



ALCALDIA DE POPAYAN

RADICACION DE DOCUMENTOS VIA WEB



20201150343942

Fecha : 23/11/2020 11:31:55

Dependencia: Grupo de Atención al Ciudadano

Asunto : REMISIÓN INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA A LA

Popayan, 23 de noviembre de 2020

Senores
Alcaldía de Popayan
Ciudad

Asunto : REMISIÓN INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN PT

DESPACHO SEÑOR ALCALDE Y NOTIFICACIONES JUDICIALE PARA SU TRAMITE Y CONOCIMIENTO
Secretario de Despacho Adjuntos 17:20 (hace 6 horas) para mí, notificaciones, Alcaldía, Juan, Ronaldo, Diana, Laura, Luciano, Nilson Cordial Saludo, De manera respetuosa y atendiendo instrucciones de la Contralora Municipal de Popayán, me permito enviar a usted oficio con radicado interno No. 01060 más un anexo en PDF, para su conocimiento y fines pertinentes Agradezco su atención Cordialmente -- MAURICIO GARCÍA B. Secretario del Despacho Contraloría Municipal de Popayán 2 archivos adjuntos

ADJUNTOS:

[20201150343942 adjunto 1.pdf](#)

Atentamente

CONTRALORÍA MUNICIPAL 000000 000000

Identificación: 00000000

Dirección: Carrera 6 No 4-21 Edi CAM 2do Patio

Teléfono: 8241010 - 8240414

E-mail: contacto@contraloria-popayan.gov.co>

Recuerde que puede consultar el estado de su solicitud en la página oficial de la Alcaldía de Popayán, en la opción CONSULTA DE RADICADOS.



POPAYÁN

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código	Versión
	DESPACHO DE LA CONTRALORA	10	001

DC- 01060

Popayán, noviembre 23 de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
Alcalde de Popayán

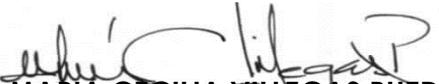
Asunto: Remisión Informe Definitivo de Auditoria a la Alcaldía Municipal de Popayán vigencia 2019

Cordial saludo

Comendidamente remito a usted, en medio digital el informe definitivo de Auditoria a la Alcaldía Municipal de Popayán vigencia 2019

Para suscribir el plan de mejoramiento, la entidad cuenta con diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente, para cargar el plan se habilitará el formato F23B_CMP al momento que se solicite. 

Atentamente.


MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Contralora Municipal de Popayán

Proyectó: jjsjg
Anexo: Lo anunciado

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 1 de 163

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2019

María Cecilia Villegas Rueda
Contralor Municipal

Laura Carolina Dorado Pórtela
Secretaria General

Equipo Auditor:

Juan José Segura Guevara
Técnico 03
Líder de Auditoria

Ronaldo Silva Delgado
Profesional Universitario 04

Diana Fernanda Bolaños Ocampo
Técnico 03

Popayán Cauca, noviembre de 2020

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 2 de 163

TABLA DE CONTENIDO

1.- DICTAMEN INTEGRAL	4
JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.	4
1.1- CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados.....	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal Concepto de Gestión Financiera y Presupuestal	8
1.1.3.1 Dictamen de los Estados Financieros Dictamen con Salvedades	8
1.1.4 Hallazgos de auditoria.....	9
2.- RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	10
2.1.1. Factores Evaluados	11
2.1.1.2 Resultado evaluación rendición de cuentas	13
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	90
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	97
2.3.1. Estados Contables	98
2.3.2. Gestión Presupuestal	100
2.3.3. Gestión Financiera	100
3. OTRAS ACTUACIONES.....	101

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 3 de 163

3.2	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	115
3.3	PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD.....	115
3.4	ANALISIS DE LAS INVERSIONES	116
4.	CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	119
	MATRIZ DE VALORACION DE RESPUESTAS.....	121

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 4 de 163

1.- DICTAMEN INTEGRAL

Popayán, noviembre 18 de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
Alcalde Municipal de Popayán

Asunto: Informe final de Auditoría Regular, vigencia 2019

La Contraloría Municipal de Popayán con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Popayán, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero y Presupuestal, las deficiencias administrativas detectadas por el equipo auditor, serán corregidos por la Entidad a través de un plan de mejoramiento, el cual contribuye al mejoramiento continuo y la eficiente y efectiva prestación de servicios a la ciudadanía.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 5 de 163

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables acorde a las disposiciones legales.

1.1- CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 59,3 puntos, sobre la evaluación de gestión fiscal, la Contraloría Municipal de Popayán **No fenece** la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: ALCALDÍA POPAYÁN VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	77.6	0.5	38.8
2. Control de Resultados	20.2	0.3	6.1
3. Control Financiero	72.2	0.2	14.4
Calificación total		1.00	59.3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 6 de 163

80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 79.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA: 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	84.2	0.65	54.7
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	80.5	0.02	1.6
<u>3. Legalidad</u>	75.4	0.05	3.8
<u>4. Gestión Ambiental</u>	70.5	0.05	3.5
<u>5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	68.0	0.03	2.0
<u>6. Plan de Mejoramiento</u>	73.6	0.10	7.4
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	68.0	0.10	6.8
Calificación total		1.00	79.8

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 7 de 163

Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable
-------------------------------------	---------------------

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo auditor

1.1.2 Control de Resultados

Se conceptúa que el concepto sobre control de resultados es **NO CUMPLE**, con calificación de 20.2 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

<u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	0.2	0.20	0.0
Eficiencia	36.3	0.30	10.9
Efectividad	18.7	0.40	7.5
coherencia	18.4	0.10	1.8
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	20.2

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo auditor.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 8 de 163

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

Concepto de Gestión Financiera y Presupuestal

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: ALCALDÍA POPAYÁN VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Estados Contables</u>	90.0	0.70	63.0
<u>2. Gestión presupuestal</u>	83.3	0.10	8.3
<u>3. Gestión financiera</u>	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	86.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación. Equipo auditor

Con base en la calificación total de 86,3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión Financiera y Presupuestal, se concluye que la gestión es **Favorable** para la vigencia fiscal 2019

1.1.3.1 Dictamen de los Estados Financieros

Dictamen con Salvedades

Con fundamento en el examen auditor se determina que las cifras presentan razonablemente la situación financiera del Municipio de Popayán a 31 de diciembre

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 9 de 163

de 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera, sus flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por el periodo que terminaron en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, excepto por las incertidumbres establecidas en el proceso auditor en las cuentas Efectivo y Equivalentes al efectivo; Inversiones e Instrumentos derivados; Cuentas por Cobrar; Otros Activos; Propiedades Planta y Equipo; Bienes de Beneficio y Uso públicos; Cuentas por Pagar en activo corriente y en activo a Largo Plazo que se detallan en el texto del respectivo dictamen (Dictamen firmado por CPT: Juan José Segura Guevara).

1.1.4 Hallazgos de auditoria

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron 15 hallazgos administrativos, de los cuales 7 tienen incidencia disciplinaria, 1 con incidencia sancionatoria y 4 con incidencia fiscal por valor \$3.623.094.791.

Atentamente,



MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Contralora Municipal de Popayán.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 10 de 163

2.- RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

El concepto sobre el Control de Gestión 2019 es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA: 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	84.2	0.65	54.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80.5	0.02	1.6
3. Legalidad	75.4	0.05	3.8
4. Gestión Ambiental	70.5	0.05	3.5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	68.0	0.03	2.0
6. Plan de Mejoramiento	73.6	0.10	7.4
7. Control Fiscal Interno	68.0	0.10	6.8
Calificación total		1.00	79.8
Concepto de Gestión a emitir		Desfavorable	

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 11 de 163

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

Según el sistema SIA OBSERVA, los entes sujetos de control deben reportar toda la documentación de los procesos contractuales realizados en forma periódica, Para la vigencia fiscal 2019, el municipio presenta la siguiente información la cual no es coincidente al revisar los aplicativos SECOP y SIAOBSERVA, como puede verse en el siguiente cuadro:

SIAOBSERVA		
	Cantidad	Valor
Concurso de Méritos	1	100,000,000
Contratación Directa	1336	39,975,691,363
Licitaciones públicas	5	6,421,964,175
Mínima Cuantía	97	3,322,975,917
Selección Abreviada	23	7,052,045,876
Totales	1,462	56,872,677,331

SECOP		
	Cantidad	Valor
Concurso de Méritos	3	348,613,580
Contratación Directa	1356	51,298,751,481
Licitaciones públicas	2	4,719,744,400
Mínima Cuantía	132	4,374,962,043
Selección Abreviada	20	9,789,398,872
Totales	1,513	70,531,470,376

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 12 de 163

Como puede observarse, tanto los valores como las cantidades presentan diferencias.

Calificación dada a la gestión. La calificación dada es 84.2 de acuerdo a la tabla siguiente de la matriz de calificación adoptada por la Contraloría Municipal de Popayán.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE POPAYÁN VIGENCIA: 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicio</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consulta y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	28	95	16	75	4	80	5	94.81	0.50	47.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	28	100	16	75	4	100	5	98.11	0.05	4.9
Cumplimiento del objeto contractual	99	28	0	16	0	4	0	5	52.20	0.20	10.4
Labores de Interventoría y seguimiento	100	28	78	16	63	4	60	5	86.79	0.20	17.4
Liquidación de los contratos	96	28	72	16	75	4	40	5	82.08	0.05	4.1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	84.2

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo auditor

En la revisión documental de los contratos acorde a la muestra seleccionada se evidenció lo siguiente:

- Es reiterativo el hecho de que las carpetas contractuales solo contienen la información correspondiente a las etapas pre y contractual, no se suministra más

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 13 de 163

información y no se hace uso adecuado de las plataformas para reporte de contratación establecidas por las normas.

2.1.1.2 Resultado evaluación rendición de cuentas

Se emite una Opinión **Eficiente**, con base en los siguientes factores y resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	78.3	0.30	23.5
Calidad (veracidad)	78.3	0.60	47.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	80.5

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación, diligencia equipo auditor

Mediante resolución orgánica No. 017 de enero 30 de 2017, la Contraloría Municipal de Popayán reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos de control.

El artículo 12: contempla: “contenido de la cuenta. Los entes sujetos de control fiscal deben rendir los formatos contenidos en el Sistema Integral de Auditorias SIA - Modulo Rendición de Cuenta, la información complementaria y adicional que exige como anexo cada formato, acorde al instructivo de diligenciamiento y según los siguientes formatos”:

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 14 de 163

Teniendo en cuenta la resolución que reglamenta la rendición de cuenta, los formatos y anexos exigidos en la misma y la información reportada por el sujeto de control al sistema SIA, se evidencia la presentación de la siguiente observación:

Municipio de Popayán, vigencia 2019

Puntaje Atribuido		100.0	78.33	78.33
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 01 Catalogo de Cuentas	F01_AGR	2	1	1
FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor	FO2A_AGR	2	2	2
FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor- CONTRALORÍA	FO2A_CMP	2	2	2
FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja	FO2B_AGR	2	2	2
FORMATO 3. Cuentas Bancarias	F03_AGR	2	1	1
FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	F04_AGR	2	1	1
FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	F18	2	1	1
FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo - Inventario	F18	2	1	1
FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	F18	2	1	1
FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	F18	2	1	1
FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	F08A_AGR	2	1	1
FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	F08B_AGR	2	1	1
FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	F09_AGR	2	1	1

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 15 de 163

FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	F10_AGR	2	1	1
FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	F11_AGR	2	2	2
FORMATO 12. Proyectos de Inversión	F12_AGR	2	2	2
FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel	F14A1_AGR	2	2	2
F14AA2_CMP RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS	#N/A	2	2	2
F14AA3_CMP resumen de pagos	#N/A	2	2	2
FORMATO 14A4. Talento Humano - Cesantías	F14A4_CMP	2	2	2
FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	F15A_AGR	2	2	2
FORMATO 15B. Acciones de Repetición	F15B_AGR	2	1	1
FORMATO 15C Cociliaciones	F15C_CMP	2	2	2
FORMATO 16. Gestión Ambiental	F16	2	1	1
FORMATO 18. Sistema Estadístico Unificado de Deuda - SEUD	F18	2	2	2
FORMATO F19A_CMP reporte de inversión en cultura	F15C_CMP	2	2	2
Formato F19B_CMP auditorias efectuadas	F15C_CMP	2	2	2
FORMATO F20C_CMP	F19B_CMP	2	2	2
FORMATO F_20_AGR CONTROL PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	F_20_13A_AGR	2	2	2
F23_CMP.Planes de mejoramiento	#N/A	2	2	2
	#N/A			

CONCLUSIONES:

La cuenta fiscal del municipio de Popayán fue presentada en forma oportuna acorde a los términos establecidos en la resolución interna No. 017 del 30 de enero de 2017, presentando todos los formatos exigidos en la resolución.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 16 de 163

Se presentan deficiencias en la presentación de algunos anexos, ya que no se presentaron todos los anexos exigidos en la resolución 017 de 2017, que regula la presentación de la cuenta fiscal.

2.1.1.3 Legalidad

La legalidad evalúa las variables financieras y de gestión, presentando como resultados: Financiera 72.2 puntos y de Gestión 77.6 con un puntaje ponderado de 75.4 puntos para la vigencia, dando una calificación **con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	72.2	0.40	28.9
De Gestión	77.6	0.60	46.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	75.4

Calificación		<div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> <p>Con deficiencias</p>
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo auditor

Legalidad Proceso Financiero

Respecto a la Legalidad financiera, el Municipio de Popayán, cumple los Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

Se dio cumplimiento a los informes contemplados en la Resolución 248 de 2007, se cumplió con los procedimientos de cierre contable del instructivo 020 de diciembre

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 17 de 163

de 2012 y Circular Externa 011 de 1996, Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. **Pero se encuentra que la información contable presenta deficiencias en cuanto a su integridad.**

Legalidad Proceso Presupuestal

El Presupuesto de rentas y gastos del municipio de Popayán, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, cumple con la aplicación de los principios del sistema presupuestal, en concordancia con el artículo 68 del acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y las normas presupuestales vigentes. El presupuesto contiene la totalidad de los gastos públicos que se esperaba realizar por parte de la administración en la vigencia fiscal a través de los gastos de funcionamiento e inversión.

Legalidad Gestión Contractual

Los procedimientos del proceso contractual se encuentran definidos en el Manual Interno de Contratación, expedido mediante Decreto 6335 del 31 de enero de 2014, en el año 2015 se expide el Decreto 4435 del 3 de junio, “Por el cual se complementa el Manual de Contratación de la Alcaldía de Popayán”, en el cual se incorporan las normas referidas en la parte 2 reglamentaciones, Título I del Decreto 1082 de 2015.

Legalidad proceso ambiental

Según el informe de auditoría a recursos naturales y del ambiente vigencia 2019, la inversión ambiental se realizó acorde a lo programado, informe comunicado en el mes de mayo de 2020.

Legalidad de la Gestión administrativa:

La planta de personal no está formulada acorde a las necesidades reales de la Entidad, la administración tiene una gran cantidad de contratistas de diferentes disciplinas técnicas y profesionales para el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, los manuales de funciones no están actualizados, no

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	<p>Código 1430340</p>	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		<p>Página 18 de 163</p>

son precisos en cuanto a las funciones específicas para cada cargo.

Los procesos de sistematización y archivo no han logrado su objetivo de optimizar la gestión de la administración, persisten deficiencias en el proceso de gestión documental, especialmente en los expedientes contractuales, donde no se encuentra la totalidad de la información y se encuentra dispersa por distintas áreas de la Entidad.

2.1.1.4 *Gestión Ambiental*

Se emite opinión **con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

<u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	65.6	0.60	39.4
Inversión Ambiental	77.8	0.40	31.1
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	70.5

Calificación		<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>Con deficiencias</p> </div>
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo auditor

No se cuenta con resultados sobre temas como campañas contra el ruido en la ciudad, calidad del aire y no se presentaron proyectos para acceder a recursos de regalías que sirvieran para aplicar en estos temas.

2.1.1.5 *Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS).*

Se emite una opinión **Con Deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 19 de 163

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	68.0
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
Integridad de la Información.	72.0
Disponibilidad de la Información	54.3
Efectividad de la Información	73.0
Eficiencia de la Información	69.0
<u>Legalidad de la información</u>	62.4
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	69.9
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	83.3
Estructura y Organización área de sistemas.	60.5

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo de auditoría

La Entidad dispone de la oficina asesora de sistemas, la cual apoya técnicamente la utilización y aplicación de los software y hardware de la entidad, para lo cual dispone de mesa de ayuda a través de la cual atiende las solicitudes que a diario se presentan llevando un registro de las acciones adelantadas en forme periódica.

Se presentan debilidades en el apoyo brindado y cumplimiento de sus funciones por la no existencia de criterios unificados para el manejo y sistematización de la información, situación que limita el control y la seguridad informática de cada dependencia, creando riesgo en la integridad de la información.

No se hace desarrollo de aplicaciones y el software utilizado es adquirido o contratado.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 20 de 163

No hay auditorias específicas al área de sistemas por parte de la oficina de Control Interno que permitan determinar el funcionamiento o la eficiencia de la oficina,

Se viene cumpliendo parcialmente con la estrategia de Gobierno en línea, se dispone de la página web de la entidad la cual a la fecha aún no tiene habilitadas opciones como transacciones en línea para pago de impuestos, además al verificar se encuentra que la página no está actualizada. No se encontró la información correspondiente a presupuesto vigencias 2019 y 2020, así como la relacionada con los planes de desarrollo donde debe figurar información sobre los planes y su ejecución, correos de enlace de la dependencia responsable. Tampoco se encuentra información sobre la contratación que realiza la entidad, informes de gestión, entes o instancias de control, información para niños, calendario de actividades, oferta de empleos, facilidad de idioma inglés, estadísticas de uso de servicios, facilidad para la participación de los ciudadanos sobre temas de interés, espacio para que la ciudadanía participe con sus inquietudes, actualización del plan anticorrupción, el cual se encuentra desactualizado. El mantenimiento y actualización de la página está a cargo de la oficina de comunicaciones.

Por otra parte, no se evidencia la existencia de un Plan estratégico de sistemas que abarque en el corto y mediano plazo situaciones como actualización tecnológica, renovación de equipos y software y estructura de la oficina de sistemas.

2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 21 de 163

1	<p>Condición: En la evaluación a la rendición de la cuenta que presentó el Municipio de Popayán, en algunos formatos no se suministró la información requerida por la Contraloría Municipal de Popayán y con la calidad exigida. Es responsabilidad de las entidades que administren fondos o bienes del Estado, rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, con calidad y precisión en la información suministrada.</p> <p>A continuación se registran las observaciones identificadas en los siguientes formatos:</p> <p>Nombre del formulario o documento Formato Observación</p> <p>Nuevo formato de contratación F13A Contratos Nos. 377, 115, 560, 294, 442, 438, 1293, 469, 444, 1307, 214, 448, 640, 474, 1082, 482, y 946. Los objetos contractuales que se registran en la columna respectiva no coinciden al establecido en la cláusula respectiva del contrato en físico. En los contratos Nos.: 446, 306, 443, 968, 1290, 1306 y 1251, no se registran en el F13 – Rendición cuenta vigencia 2014. Los Contratos de arrendamiento 1167,1168,1180,1183,1187 el valor reportado en el formato F13 no es el real.</p>	<p>HACIENDA DICE: No corresponde a la Secretaría de Hacienda formular un plan de mejoramiento para este hallazgo, debido a que ninguno de los contratos relacionados corresponden a esta Secretaría.- GENERAL DICE: SOLICITAMOS NO INCLUIR A LA SECRETARIA GENERAL EN ESTE HALLAZGO DEBIDO A QUE ES UNA ACTIVIDAD PROPIA DE LA OFICINA JURÍDICA.-LA SECRETARIA GENERAL MEDIANTE OFICIO No. 20171100038023 DE FEBRERO 1 DE 2017 SE RATIFICA EN LA RESPUESTA DADA INICIALMENTE EN SU REPORTE.- CONTROL INTERNO DICE: No aplica para esta oficina asesora este hallazgo.- SALUD DICE: Gestionar ante Contraloría Municipal, capacitar al personal de planta y líderes de procesos en el manejo de los formatos de rendición de cuentas establecido por el órgano de control.- DEPORTE DICE: Tener prudencia y calidad en el momento de presentar los informes a los organismos de control, en los formatos establecidos para tal fin.- UMATA DICE: Designar un funcionario que verifique que dentro de los contratos realizados en la Unidad haya sido utilizado correctamente el formato F13A (nuevo formato de contratación). Y que este coincida con la cláusula establecida en el contrato en físico.- HACIENDA DICE: ESTE HALLAZGO CORRESPONDE A LA OFICINA JURÍDICA, YA QUE ELLOS SON LOS QUE ENTREGAN LA INFORMACIÓN A CONTRALORÍA EN EL FORMATO F13A</p>
2	<p>Hallazgo Nro. 10-2016</p> <p>Condición: Al revisarse el contenido de la matriz de seguimiento a los planes de desarrollo del Municipio, se encuentra que estos no reflejan lo referente a presupuesto, seguimiento, ejecución y avances obtenidos.</p>	<p>se incluirán las columnas de presupuesto en la matriz de seguimiento al plan de desarrollo unificando la información con el POAI y con el PLAN INDICATIVO</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 22 de 163

3	<p>Hallazgo No. 001-2017 Condición: En el año 2015 se sacaron 2 procesos de mínima cuantía, el No.71-2015, cuyo objeto era “Realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del municipio de Popayán como parte de la implementación del sistema de gestión ambiental municipal – SIGAM”, por un favor de \$36,997,120 y con plazo de ejecución a 31 de diciembre de 2015 y el No.72 de 2015 para realizar la caracterización de residuos sólidos (información esencial para realizar la actualización) por \$40.000.000 cuarenta millones de pesos, el proceso 72 de 2015 se declaró desierto y quedo solamente el proceso 71 de 2015. En este caso se presentan deficiencias en el proceso precontractual, porque se debió sacar un solo proceso para actualización del PGIR y en el mismo incluir la caracterización por ser parte del mismo proceso, pero solo se contrató una parte del PGIRS y por eso el documento entregado de la actualización del PGIRS en cumplimiento del contrato no cumplió con los requisitos exigidos en la Resolución 0754 de 2014 y fue devuelto por la autoridad ambiental. Por lo tanto el contratista para cumplir con el objeto contratado de actualizar el PGIRS, no tenía información suficiente para realizar un documento que cumpliera con todos los requisitos exigidos por la autoridad ambiental, razón lo la cual no lo viabiliza y lo devuelve para realizar varios ajustes.</p> <p>La actual administración saca el proceso de mínima cuantía No.112- de noviembre 2 de 2016 y contrato de consultoría No. 20161800014397 del 2 de noviembre de 2016 por valor de \$40.000.000 y con plazo de ejecución a 31 diciembre de 2016, con el siguiente objeto: “Realizar la consultoría para actualizar el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del Municipio de Popayán, basada en la metodología expuesta en la resolución 0754 de 2014”.</p>	<p>1. Incluir en el contenido del formato vigente para el Estudio de conveniencia y oportunidad, el ítem "¿Requiere aprobación o Revisión previa por parte, bien sea, de una dependencia interna o de un organismo externo a la entidad?". Para esto, el líder del proceso de contratación solicitara la actualización de la versión de este formato ante el área coordinadora del SIG MECI-Calidad.</p> <p>2. Actualizar las políticas de operación del proceso de gestión agroambiental, incluyendo la relacionada con el requisito de la aprobación o revisión previa por parte de la autoridad ambiental, cuando se requiera actualizar el PGIRS. Para esto, el líder del proceso de gestión agroambiental solicitara la actualización de la versión de las políticas de operación ante el área coordinadora del SIG MECI-Calidad.</p>
---	--	--

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 24 de 163

5	<p>Hallazgo No. 004-2017 Relleno Sanitario Picachos Condición: De los compromisos de la empresa SERVIASEO POPAYÁN, no se ha cumplido con los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A marzo de 2017 no se ha entregado por parte de SERVIASEO POPAYÁN, el operador del relleno sanitario el Plan de Reducción de Olores Ofensivos (PRIO) a la CRC, además durante la visita se observó deficiencias en la cobertura temporal de la celda de operación, porque el material negro verde utilizado se encuentra en estado de deterioro y taludes sin cobertura (evidencia en registro fotográfico en el informe). 2) No se observan los carteles informativos y los pondajes no tienen techo, solo el No. 5 tiene una base de guadua y techo plástico, pero totalmente destruida por las fuertes lluvias de los últimos días, lo cual aumenta el nivel de pondajes y genera riesgo ambiental; en este caso se incumple con el plan de contingencia. 3) No se observó en el relleno sanitario los picachos, la recirculación de lixiviados en las celdas de operación. 4) Se observó que en la celda (fase II sección B) las chimeneas B14, B 15 y B16 se han perdido de vista y las chimeneas B7 y B12 se encuentran desplazadas, situación que no permite un adecuado drenaje de gases generando mayor cantidad de olores. 5) En Vaso Fase II sección B, se evidencia que se está realizando un manejo inadecuado de agua lluvia que contribuye al incremento de lixiviado. En esta zona no existe una conformación de residuos sólidos, debido a que estos residuos son producto de los desplazamientos de la celda de operación. 6) Continúas denuncias de los habitantes de la zona de influencia por los malos olores, que afectan la salud y la vida de las personas, quienes solicitan nuevos estudios. 	<p>Presentar informes trimestrales de seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades a cargo de Serviaseo conforme al Hallazgo y el Plan de mejoramiento que presente dicha empresa.</p>
---	---	--

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 26 de 163

7	<p>Hallazgo No.011-2017</p> <p>Condición: En la ejecución del Convenio No. 20161800015267 del 21 de noviembre de 2016 por valor de \$45.000.000, entre CONTRAFESCA y el Municipio de Popayán, se observa que el estudio previo no conto con un diagnostico técnico ni con un inventario de las máquinas y equipos a los cuales se les realizaría el mantenimiento, para conocer el estado en que se entregarían a la cooperativa CONTRAFESCA, para puesta en funcionamiento de la planta de procesamiento de plástico, para el tratamiento de material reciclable. En informe entregado por la Cooperativa COTRAFESCA se informa del alcance del mantenimiento pero no fue posible hacer un comparativo de lo entregado por el Municipio, y lo entregado por la Cooperativa en cumplimiento del Convenio.</p> <p>A la fecha de la visita 16 de marzo de 2017, no se pudo evidenciar que la planta tenga garantizado la materia prima, además de informar por parte de la Cooperativa que no tienen el mercadeo para los postes de plástico y no se conoce el estudio de producción, costos y continuidad de la operación de la misma. La interventora del contrato es la Jefe de UMATA, el organismo de control observa que para la interventoría del contrato y teniendo en cuenta que se trata de mantenimiento de máquinas y equipos, se debió designar 1 servidor público que tenga la idoneidad o el conocimiento específico del tema del convenio o sea en maquinaria para el procesamiento de material desechable. En visita del día 11 de abril de 2017 se observa que la operaria de la cortadora de plástico, no usa los guantes de carnaza para la manipulación y el operario de la maquina sin elementos de protección personal, además manifestaron que no tenían afiliación de seguridad social.</p>	<p>1. Incluir en el contenido del formato vigente para el Estudio de conveniencia y oportunidad, el ítem que "Describa el diagnostico o estado actual de los recursos (inventarios, maquinaria, etc.) que serán objeto del contrato, cuando aplique". Para esto, el líder del proceso de contratación solicitara la actualización de la versión de este formato ante el área coordinadora del SIG MECI-Calidad.</p> <p>2. Generar procesos de educación ambiental de separación en la fuente de residuos sólidos, en el marco del programa Inclusión de Recicladores y Aprovechamiento con el fin de fortalecer a las organizaciones de recicladores de oficio, y garantizar el material para el funcionamiento de la planta.</p> <p>3. Incluir en el contenido del formato vigente para el Estudio de conveniencia y oportunidad, el ítem de "Establecer y garantizar la idoneidad del servidor público que deberá ejercer la supervisión del contrato". Para esto, el líder del proceso de contratación solicitara la actualización de la versión de este formato ante el área coordinadora del SIG MECI-Calidad.</p>
---	--	---

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 27 de 163

8	<p>Para la ejecución de algunas actividades la Fundación Tortuga Triste procedió a subcontratar con la firma SCAI, quien se hizo cargo del personal de logística para el desarrollo de la campaña "Popayán te abraza", por \$ 33,720,000. recursos en los cuales se informa la contratación de 90 operarios con perfil universitario, capacitados como guías de turismo en conceptos religioso y artísticos; 30 operarios con perfil universitario, capacitados como Guía de turismo bilingüe y en concepto religioso y artístico; y 10 coordinadores de área encargados de supervisar y llevar el control operativo de cada punto de ejecución. no existe documento del expediente del personal contratado, relación o base de datos, registros de los servicios prestados por los guías, faltan constancias de entrega de dotación de 120 pantalones de tela negra y 240 camisas tipo polo.</p>	<p>Proyectar un Manual de Supervisión en materia contractual para la entidad, que contenga los controles necesarios para evitar incurrir en hallazgos. En cuanto al hallazgo en sí, le corresponde a la Supervisora del convenio 20161800004527 de 2016, asumir la responsabilidad a que haya lugar.</p>
9	<p>Señala en la liquidación del convenio que se ha descontado el valor del (\$4.800.000), por concepto del 3% de estampillas por adulto Mayor. Sin embargo, revisado el expediente no existe evidencia del descuento por este concepto, de la adhesión de las estampillas, ni del recibo de consignación o nota de contabilidad o crédito bancario</p>	<p>1. Solicitar concepto a la Oficina Jurídica sobre las exenciones al hecho generador del impuesto de estampilla adulto mayor, concretamente, frente a las diferentes clases de Convenios que se suscriben, a partir de los Acuerdos 19 de 2009 y 41 de 2016. 2. Dar aplicación al alcance del concepto emitido.</p>
10	<p>Con factura N° 47 DE 31 de Marzo de 2016, se cancela el valor de 37 millones, con cargo al presupuesto del convenio, por concepto de elementos necesarios de apoyo logístico para la realización de la Campaña Semana Santa "Popayán te Abraza" Faltan los soportes de la factura que permitan evidenciar en que consistió el apoyo y cuáles fueron los elementos suministrados.</p>	<p>Proyectar un Manual de Supervisión en materia contractual para la entidad, que contenga los controles necesarios para evitar incurrir en hallazgos. En cuanto al hallazgo en sí, le corresponde a la Supervisora del convenio 20161800004527 de 2016, asumir la responsabilidad a que haya lugar.</p>
11	<p>De la verificación de la ejecución del convenio no se evidencia ni soporta el aporte de \$16 millones realizado por la Fundación tortuga Triste que consistía en aunar esfuerzos para la ejecución de la campaña Popayán te Abraza"</p>	<p>Proyectar un Manual de Supervisión en materia contractual para la entidad, que contenga los controles necesarios para evitar incurrir en hallazgos. En cuanto al hallazgo en sí, le corresponde a la Supervisora del convenio 20161800004527 de 2016, asumir la responsabilidad a que haya lugar.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 28 de 163

12	<p>HALLAZGO Nro. 1 - 2017.-Condición: Verificada la página del SECOP, Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se evidenció que el Municipio de Popayán, presenta las siguientes inconsistencias, así: Los contratos y documentos soporte identificados con los números: 884, 341, 1161, 318, 397, 538, 2014293-1 y 2014292-1, y, no fueron publicados en la página del SECOP. Igual situación, se presenta con los Convenios: COV2015989, COV20151046, COV2015001, y COV2015343. Inconsistencias SECOP.</p>	<p>La Oficina Asesora de Jurídica, después de realizar un diagnóstico a los procesos contractuales, se encuentra implementando un modelo de gerencia, en materia contractual, defensa y actuaciones administrativas. Control de publicaciones en SECOP por parte de la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica, e igualmente se adelantarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación al funcionario o contratista a cargo de la publicación en el SECOP .- Publicar oportunamente los procesos contractuales en el SECOP. - Control de publicaciones en SECOP por parte de la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica - Auditorías internas periódicas al proceso de publicación en el SECOP. - Lista de chequeo para publicación por modalidad de contrato.
----	--	--

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 29 de 163

13	<p>HALLAZGO No. 02 - 2017</p> <p>Condición: Debilidades en el archivo: En los contratos que fueron analizados por el equipo auditor y que fueron suministrados por el Archivo del Municipio, no se encontraron los siguientes documentos: Contrato No. 586, de 2015: a) Órdenes de Pago, b) Informe financiero de ejecución del contratista, c) Planillas de seguridad social y aportes parafiscales. Contrato No. 1124 y 538 de 2015: a) Informe financiero de ejecución del contratista, b) Planillas de seguridad social y aportes parafiscales. Contrato No. 1307: a) Acta de inicio de contrato. Contrato No. 884: a) Informe financiero de la ejecución del aporte del municipio por valor de \$ 97.509.000, b) Informe financiero del aporte en especie por valor de \$ 100.000.000 por parte del contratista. Contrato No. 1151: a) Ordenes de pago, b) Actas parciales de pago, c) Acta de Liquidación del contrato, c) Informes de Supervisión. Contrato No. 1154: a) Ordenes de pago, b) Acta Parcial de pago, c) Acta de liquidación del contrato, d) Facturas de contratista e) Informes de supervisión, f) Planilla de pago seguridad social y parafiscales. Contrato No. 1161: a) Registros presupuestales, b) Ordenes de pago, c) Actas Parciales de pago, d) Acta de liquidación del contrato, e) Comprobantes de pago de las estampillas Adulto Mayor, f) Facturas del contratista, g) Informes de Interventoría, h) Informes de supervisión i) planillas de pago de seguridad social y parafiscales. Contrato No. 2014292-1: a) Acta de Liquidación. Contratos Nos. 1214, 1263, 1382, 1405, 1420, 1196, 1460, 1453, 1483, 11203-1. Convenio Nos. 439: a) Informes de Supervisión, b) Ordenes de pago, c) Informes de actividades acordes al objeto del contrato, productos entregados d) Informes de Interventoría. Lo que evidencia falta de controles en el proceso de supervisión por parte del interventor del contrato, y no se está dando cumplimiento al manual de contratación. Dicha situación dificulta el análisis y la oportunidad de la información requerida, por no suministrar la información oportuna, confiable, fidedigna y definitiva que evidencie toda la recolección de los soportes. Es de anotar, que, en varios de los contratos revisados, algunos documentos fueron anexados posteriormente luego de que el equipo auditor ha comunicado a la Entidad su inconsistencia, situación ésta que no debería presentarse, toda vez que la solicitud de</p>	<p>La Oficina Jurídica, implementara de manera formal, unas listas de verificación por cada modalidad de contratación, requisito para poder expedir la certificación contenida en el numeral 5 del Acta de liquidación final de los contratos.</p> <p>Solicitar a la Oficina de Archivo, capacitaciones al personal contratista en implementación de tablas de retención documental y ley archivos.</p> <p>capacitar a los secretarios de despacho y jefes de oficina y funcionarios públicos supervisores en lo correspondiente a las obligaciones que rige su función en calidad de supervisores garantizando la centralización de los documentos en un mismo expediente contractual en todas sus etapas.</p> <p>solicitar a las dependencias allegar la documentación faltante que se encuentre en su poder y proceder a anexarla al expediente contractual de su seguimiento.</p>
----	--	---

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 30 de 163

contratos a evaluar ha sido presentada con anterioridad a su revisión.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 31 de 163

14	<p>HALLAZGO No. 03- 2017. En diciembre de 2014, se firmó con CONSORCIO VÍAS POPAYÁN III, el Contrato No. 20141800012797, por valor de \$2.432.467.889, el adicional No. 1 por \$1.115.000.000 y el adicional No. 2 por \$168.000.000, para un total de \$3.715.467.889, al cual debe aplicársele el valor de estampilla pro adulto mayor por \$111.464.036. Revisado el expediente se tiene que a la fecha solamente se le ha deducido el 3% equivalente a \$ 84.919.637, se deja a cargo la diferencia por \$26.544.399. Valor que deber ser cancelado por parte del contratista.</p>	<p>.- Aplicar el acuerdo municipal que creo la estampilla. .- Circular interna recordando la aplicación de la estampilla en los procesos contractuales y la responsabilidad para los funcionarios. .- Auditorías internas al proceso para verificación y seguimiento.</p>
15	<p>Hallazgo Nro. 4 Contrato No. 15227, firmado con SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA, por \$109,504,000, para el suministro de cuatro motocicletas uniformadas con los emblemas institucionales de la Policía Nacional y cuatro con accesorios de patrulla para el Ejército Nacional Batallón ASPC 29. Falta acta de entrega al beneficiario final, liquidación del contrato.</p>	<p>La Oficina Jurídica, implementara de manera formal, unas listas de verificación por cada modalidad de contratación, requisito para poder expedir la certificación contenida en el numeral 5 del Acta de liquidación final de los contratos.</p> <p>Solicitar a la Oficina de Archivo, capacitaciones al personal contratista en implementación de tablas de retención documental y ley archivos.</p> <p>Capacitar a los secretarios de despacho y jefes de oficina y funcionarios públicos supervisores en lo correspondiente a las obligaciones que rige su función en calidad de supervisores garantizando la centralización de los documentos en un mismo expediente contractual en todas sus etapas.</p> <p>Solicitar a las dependencias allegar la documentación faltante que se encuentre en su poder y proceder a anexarla al expediente contractual de su seguimiento.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 32 de 163

16	<p>Hallazgo No. 05 - 2017. Al hacer la revisión del Convenio COV20151070, se evidencia que se encuentra suspendido mediante acta sin número de fecha diciembre 12 de 2016, firmada por la Secretaria de Salud del Municipio como supervisora y la representante Legal de la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E., “fundamentada en el trámite contractual que con arreglo a las normas vigentes debe surtir para la correcta ejecución de las obras civiles que implican la realización del proyecto...” Considerándose que el motivo de la suspensión del convenio no está plenamente justificado, situación que debería haberse previsto en los estudios previos, verificando las condiciones y calidad del convenio para una oportuna y eficiente ejecución de los recursos aportados por el municipio. Al respecto, la Entidad no aporta informes de seguimiento al anticipo y ejecución del convenio, donde la Entidad entregó la suma de \$1.500 millones como anticipo desde el quinde de diciembre de 2015, donde 18 meses después no se tiene ningún tipo de resultados, generando pérdida del poder adquisitivo de estos recursos y afectación social a las comunidades que requieren la atención en salud. Además, no se tiene un seguimiento efectivo por parte del ente Municipal a los recursos entregados, donde se presume la existencia de intereses generados y certificación de la disponibilidad en bancos de los recursos entregados a la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E.</p>	<p>Realizar proceso de Supervisión y Seguimiento efectivo al cumplimiento del objeto del Convenio con informes de seguimiento a la ejecución de los recursos entregados por el Municipio de Popayán en calidad de anticipo</p>
----	---	--

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 33 de 163

17	<p>HALLAZGO No. 06 – 2017 El día 21 de diciembre de 2015, se firmó convenio interadministrativo No. 20151800015277, por valor de \$378.527.447, entre el Municipio de Popayán y Serviaseo S.A., para transferir los recursos para subsidiar a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Popayán, en el servicio público domiciliario de aseo a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos de acuerdo a las condiciones del convenio, por el período 1 de julio al 31 de diciembre de 2015. Revisado el expediente falta la relación de beneficiarios del subsidio, el valor por usuario para la vigencia convenida y el acto administrativo por el cual se establecen los criterios para otorgarlo.</p>	<p>.- Soportar los próximos convenios al respecto con documentos precontractuales que incluyan e identifiquen los beneficiarios del subsidio, el cual se solicitara al operador del servicio de aseo. .- verificar aleatoriamente y por muestreo si los beneficiarios incluidos tienen derecho al subsidio entregado.</p>
18	<p>Hallazgo Nro. 7 En la evaluación realizada de la información contractual suministrada, se evidencia que la administración municipal, en la gran mayoría de los contratos, únicamente aporta lo concerniente a la etapa precontractual, llegando hasta la suscripción del contrato y la suscripción de las pólizas, quedando pendiente lo correspondiente a la ejecución y etapa poscontractual de los mismos, situación que ha limitado altamente el normal desarrollo del proceso auditor programado. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencio que en los siguientes contratos no se aportó los documentos correspondientes a la ejecución y etapa poscontractual, tales como: Informes de supervisión, informe de actividades, acorde al objeto del contrato, productos entregados, actas de recibido, comprobantes de pago, entre otros, los cuales deben hacer parte de cada uno de los expedientes contractuales. Contrato No. 2016 1460 firmado con Inversiones Carcondor S.A.S. por \$253,544,082, para adquisición de un vehículo automotor y sus adecuaciones como CAI móvil para apoyar las labores de vigilancia y seguridad que realiza la policía metropolitana de Popayán.</p>	<p>La Oficina Jurídica, implementara de manera formal, unas listas de verificación por cada modalidad de contratación, requisito para poder expedir la certificación contenida en el numeral 5 del Acta de liquidación final de los contratos.</p> <p>Solicitar a la Oficina de Archivo, capacitaciones al personal contratista en implementación de tablas de retención documental y ley archivos.</p> <p>Capacitar a los secretarios de despacho y jefes de oficina y funcionarios públicos supervisores en lo correspondiente a las obligaciones que rige su función en calidad de supervisores garantizando la centralización de los documentos en un mismo expediente contractual en todas sus etapas.</p> <p>Solicitar a las dependencias allegar la documentación faltante que se encuentre en su poder y proceder a anexarla al expediente contractual de su seguimiento.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 34 de 163

19	<p>HALLAZGO No. 08– 2017 Condición: En el acta de selección abreviada para subasta inversa No. 182 de 2015 se determina que el valor final de la subasta es de \$161.000.00, según el quinto lance realizado por el proponente Ferroestación.</p> <p>En la resolución No. 20152100111574 del 26 de noviembre de 2015, por medio de la cual se adjudica el proceso de subasta inversa presencial No. 182 de 2015, se contempla variación de las cantidades y terminan adjudicando el contrato por valor de \$199.999.070. Valor que difiere del establecido en la subasta. Se evidencia deficiencias en los estudios previos y el proceso de planeación del proceso, porque se está adicionando cantidades de productos sin ningún soporte técnico, más aún cuando el contrato presenta indicios de incumplimiento y no se ejecutó en el plazo inicialmente contemplado.</p> <p>No se evidencia la favorabilidad de la subasta donde presuntamente se obtuvieron los mejores precios de los elementos solicitados, sobre lo cual se solicitaron a la Entidad las propuestas iniciales de los proponentes, para cruce y verificación de precios, los cuales no fueron suministrados.</p> <p>Con base en lo anterior se presumen un detrimento patrimonial por valor de \$38,999,070 por que no se puede evidenciar la diferencia de los valores propuestos con los valores contratados.</p> <p>En los documentos soporte aportados únicamente se evidencia la etapa precontractual del proceso, llegando hasta la aceptación de la oferta y aprobación de la póliza, hace falta soportes de la ejecución como: Informes de supervisión, informe de actividades acorde al objeto del contrato, productos entregados, actas de recibido, comprobantes de pago.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En los Estudio Previos realizados por la Alcaldía Municipal, se realizará un mejor análisis de la población beneficiaria, para que cuando la subasta se haga a través de monto agotable, se beneficie un mayor número de usuarios. 2. Actualizar las políticas de operación del proceso de gestión Agroambiental, incluyendo la relacionada con las condiciones para la contratación de las subastas, incluyendo un ítem con las características de los insumos y la comunidad beneficiaria. 3. Solicitar a la Oficina de Archivo, capacitaciones al personal contratista en implementación de tablas de retención documental y ley archivos. 4. Solicitar a la oficina Jurídica, capacitaciones al personal de la UMATA en normatividad vigente, relacionada en la contratación pública.
----	---	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 35 de 163

20	<p>HALLAZGO No. 09 - 2017 Evaluación del Convenio 439 de 2015. Evaluación del equipo auditor: Teniendo en cuenta los documentos presentados se retiran la incidencia disciplinaria y fiscal de la observación y se configura como hallazgo administrativo por deficiencia en la gestión documental. Pag. 74 del Informe final de Auditoria 2015.</p>	<p>La Oficina Jurídica, implementara de manera formal, unas listas de verificación por cada modalidad de contratación, requisito para poder expedir la certificación contenida en el numeral 5 del Acta de liquidación final de los contratos.</p> <p>Solicitar a la Oficina de Archivo, capacitaciones al personal contratista en implementación de tablas de retención documental y ley archivos.</p> <p>Capacitar a los secretarios de despacho y jefes de oficina y funcionarios públicos supervisores en lo correspondiente a las obligaciones que rige su función en calidad de supervisores garantizando la centralización de los documentos en un mismo expediente contractual en todas sus etapas.</p> <p>Solicitar a las dependencias allegar la documentación faltante que se encuentre en su poder y proceder a anexarla al expediente contractual de su seguimiento.</p>
21	<p>Hallazgo No. 10 - 2017.- No se evidenció en desarrollo del proceso auditor a la vigencia 2015, un seguimiento a los planes de desarrollo de acuerdo a lo establecido en la Ley 152 de 1994. Se solicitó información sobre presupuesto apropiado, presupuesto ejecutado, seguimiento a los planes y acciones de mejora, sin que se hubiera obtenido la información solicitada, de forma que se pudiera utilizar como insumo para evaluar el plan de desarrollo y los planes de acción correspondientes</p>	<p>1. DE LA OF DE PLANEACIÓN: A partir del mes de julio de la vigencia 2016, se implementa las acciones correctivas y pertinentes, además de la aprobación por Meci – Calidad de la matriz del Plan de Acción, para la consolidación de la información relacionada con los proyectos a ejecutar por cada una de las dependencias, viabilizados técnica y sectorialmente en el marco del Plan de Desarrollo Municipal. Para los bimestres 5º y 6º del año 2017, se aplicará la metodología del Plan de acción revisada y actualizada. Para la vigencia 2018, los seguimientos al PDM, se realizarán en periodos trimestrales.</p> <p>2. DE LA OF DE CONTROL INTERNO: Registrar los avances de las metas del PDM con la información suministrada por la Of de Planeación desde el corte abril 30/17, dentro de la medición de indicadores de la evaluación a la gestión por áreas.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 36 de 163

22	<p>HALLAZGO Nro.11 – 2017.- No se evidencia la existencia de un reglamento administrativo, operativo y de mantenimiento de Plazas de Mercado. No hay mantenimiento a la infraestructura de las plazas de mercado, no existe una política pública sobre plazas de mercado como fuentes de seguridad alimentaria y de información de precios lo que va en detrimento del uso de estas por parte de los consumidores.</p>	<p>Establecer un plan de trabajo y cronograma de actividades con el fin de identificar las deficiencias de las plazas de mercado y programar su adecuación y mantenimiento en pro de un mejor servicio a sus usuarios y clientes externos. .- Establecer una política pública para manejo y control de las plazas de mercado.</p>
23	<p>Observación No. 1 Según Balance General a diciembre 31 de 2017, se pudo determinar que en la cuenta 142404 Encargo Fiduciario – Fiducia de Administración el saldo es de \$ 68.934.483.007 y según certificación de la Acción Fiduciaria el saldo es de \$71.967.965.642, presentando una diferencia de \$3.033.482.635. Esta situación también se presentó en la vigencia 2016 quedando en Plan de Mejoramiento.</p>	<p>Tesorería y contabilidad Continuarán con el proceso de depuración de esta cuenta, que se viene realizando desde la vigencia 2017, logrando importantes ajustes, quedando pendiente realizar el análisis de los saldos iniciales de contabilidad frente a los saldos de iniciales de Acción Fiduciaria, proceso que se hará en este año.</p>
24	<p>Observación No. 2 Revisadas las conciliaciones a diciembre 31 de 2017 se pudo determinar las siguientes situaciones:</p>	
25	<p>En la cuenta corriente No. 8680-834730-9 del Banco de Colombia EXISTE una diferencia de \$ 108.400 a Diciembre 31 del 2017 entre el saldo en libros de \$108.700 y el de extracto por valor de \$-0- CUENTA RECAUDADORA. LEY 715 SGP EDUCACIÓN.</p>	<p>Tesorería realizara el estudio y análisis de esta partida conciliatoria, para registrar su ajuste correspondiente. La partida pendiente de conciliar es por un cheque expedido el 04-08-2004 por \$ 108,400,.</p>
26	<p>En la cuenta de ahorros No. 8680-609646-5 del BANCO DE COLOMBIA se presenta una diferencia de \$ 1.705.253 a diciembre 31 de 2017 entre el saldo en libros de Tesorería que es de \$ 216.430.463,17 y el de extracto por valor de \$ 214.725.210,17.</p>	<p>Tesorería realizara el estudio y análisis de esta partida conciliatoria, para registrar su ajuste correspondiente.</p>
27	<p>En la cuenta de ahorros No. 8682-715605-3 del BANCO DE COLOMBIA se presenta una diferencia de \$ 109.545,34 a diciembre 31 de 2017 entre el saldo en libros de Tesorería que es de \$ 71.782.716,37 y el de extracto por valor de \$ 71.892.261,71.</p>	<p>Tesorería anuló el documento ABS 250030 DE 20-12-2011, el cual generaba la diferencia entre extracto y libros. Por lo tanto, esta cuenta ya está subsanada, se anexa reporte de conciliación.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 37 de 163

28	En la cuenta corriente No. 8682-162855-0 del BANCO DE COLOMBIA se presenta una diferencia de \$ 112.040.339 a diciembre 31 de 2017 entre el saldo en libros de Tesorería que es de \$ -111.757.797,28 y el de extracto por valor de \$ 282.541,72.	Tesorería realizara el estudio y análisis de esta partida conciliatoria, para registrar su ajuste correspondiente.
29	En la cuenta de ahorros No. 5700200023226 del BBVA se presenta una diferencia de \$ 174.000 a diciembre 31 de 2017 entre el saldo en libros de Tesorería que es de \$ 1.695.492.773,24 y el de extracto por valor de \$ 1.684.643.520,24.	Tesorería realizara el estudio y análisis de esta partida conciliatoria, para registrar su ajuste correspondiente.
30	La cuenta de Ahorros de Bancolombia No.8680-931763-5 a nombre de Ley 715 S.G.P. EDUCACION, presenta una diferencia a diciembre 31 de 2017 de \$ 18.638.503 entre el saldo en libros de Tesorería que es de \$ 9.803.181.354,52 y el de extracto por valor de \$ 9.784.542.851,52.	Tesorería, con un traslado bancario, ajustó el valor de \$9,135,000 correspondiente a la NCPB 50492 la cual fue pagada por error de esta cuenta y registrada en la cuenta 8683-578682-1. El saldo de \$ 9´503,503 se realizará el estudio y análisis de esta partida conciliatoria, para registrar su ajuste correspondiente. Anexo reporte de conciliación
31	La Fiducuenta a nombre de Fiduprevisora Municipio Convenio 9677, presenta una diferencia a diciembre 31 de 2017 de \$ 806.749,33, entre el saldo en libros de Tesorería que es de \$ 204.787.821,16 y el de extracto por valor de \$ 205.594.570,49.	Tesorería genera NBA 201310858 el 31-01-2018, correspondientes a rendimientos financieros de diciembre de 2017 que quedaron como partida conciliatoria. Con el cual quedo ajustada la diferencia. Anexo documento soporte
32	La cuenta de Ahorros Banco de Occidente No.041-86570-0 a nombre de S.G.P. Cultura, presenta una diferencia a diciembre 31 de 2017 de \$1.000.000,00, entre el saldo en libros de Tesorería que es de \$-1.000.000,00 y el de extracto por valor de \$ -0-.	Tesorería cruzo libros NCP 6028 del 22-08-2007 con NBA 201310877 del 28-02-2018, con lo cual se realizó ajuste. Anexo documento soporte
33	La cuenta de Ahorros de Davivienda No.19600757449 a nombre de Fondo Rotatorio de Seguridad Vial, no ha sido conciliada desde el mes de septiembre de 2015. Su saldo en libros a diciembre 31 de 2017 es de \$ 2.055.588.697.	El Secretario de Transito, Dr. Rubén Ernesto Caicedo Celis, se comprometió en Comité de Sostenibilidad del día 18 de mayo de 2018, a realizar la Conciliación de esta cuenta, para ello asignaron a la Contratista Shirley Bolaños con el fin de tomar los correctivos para depurar los saldos en conciliación y mejorar el proceso.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 38 de 163

34	<p>Observación No. 3</p> <p>Las siguientes cuentas a diciembre 31 de 2017 presentan el mismo saldo de la vigencia 2016 y de vigencias anteriores por lo tanto se deben revisar y depurar dichos valores. (ver el cuadro del informe definitivo de la auditoría:19 cuentas contables).</p>	<p>La Oficina de Contabilidad continúa con el proceso de saneamiento contable, con el fin de obtener saldos contables razonables. Es de aclarar que en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo se depuraran algunas de estas partidas que no generaron ningún movimiento contable.</p>
----	--	--

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 39 de 163

35	<p>Observación No. 4</p> <p>El saldo registrado en el Balance a diciembre 31 de 2017 en las cuentas: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO \$ 95.914.591.287, y BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO \$ 181.076.739.196, presenta incertidumbre, toda vez que no refleja el efecto de las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes del Municipio, afectando los resultados del periodo, cifras que se incluyen en la determinación del Patrimonio, y del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Municipio de Popayán a la misma fecha. Los saldos reportados por Recursos Físicos y los saldos presentados en el Balance, no permite establecer con certeza el valor real a diciembre de 31 de 2017. Asimismo, el Municipio no dispone de un inventario físico real de sus Inventarios, propiedades, planta y equipo y Bienes de uso público, debidamente valorizado y conciliado con contabilidad. La Oficina de Control Interno del Municipio de Popayán, manifiesta que se viene presentando inconsistencias con el Software ADA - módulo de Recurso Físicos-, a la fecha no se le ha dado la solución para poderlo integrar al software contable, hasta tanto no esté implementado el sistema no podría sacar la información requerida.</p>	<p>1. La Secretaría General, a través de Recursos Físicos, realizará la comparación cuenta a cuenta de los saldos de los inventarios suministrados a Contabilidad, correspondientes a las cuentas del Grupo de Propiedades, Planta y equipo, registradas en el Balance General, con el propósito de conciliar y reflejar la consistencia de los saldos.</p> <p>2. Se realizará y ejecutará un Plan de acción con Planeación, Infraestructura, Contabilidad y S. General, con el fin de revisar, identificar, medir y valorar las vías de uso público (red de carreteras) pertenecientes al Mpio. de Popayán.</p>
----	---	--

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 40 de 163

Hallazgo	No.	1	-	2017	<p>* La Oficina Jurídica seguirá implementando las acciones pertinentes con el fin de llevar a cabo la publicación de la contratación estatal tanto en el SECOP como en el SIA OBSERVA, a través de dos contratistas, de manera diaria y en la medida que se vayan recibiendo las carpetas de los contratos. Para ello, realiza el cargue de los documentos exigidos por las plataformas web SECOP y SIA OBSERVA, en estricto orden consecutivo de los contratos y conforme a los campos requeridos para el cargue de información en ambos sistemas. En caso de que haga falta alguno de los documentos exigidos u otro requisito que haya que aclarar, procederá a requerir de inmediato a la u.a. responsable o al Supervisor respectivo, para que lo alleguen a la carpeta o se subsane la situación respectiva. Como evidencia de esta labor, se deja la anotación de las observaciones y salvedades que resulten, en hoja de Excel, dentro del consecutivo de los contratos que se van alimentando en ambos sistemas.</p> <p>Como parte de la labor anterior, cada Jefe de unidad y Supervisor de contrato designado, aplicará de manera permanente, las listas de chequeo que se encuentren implementadas en la entidad, para el control de documentos de las fases precontractual, de ejecución y liquidación de los contratos y convenios. Se podrá utilizar, de forma preliminar y como referente, los requisitos documentales establecidos en el sistema SIA Observa para cada modalidad de contratación.</p> <p>* La Oficina de Control Interno, con periodicidad trimestral, efectuará seguimiento a la evidencia reportada por la Oficina Jurídica y a verificar en ambos sistemas, mediante muestreo, la conformidad de la información cargada, de lo cual se producirá el informe respectivo.</p>			
36	Condición: Verificada la página del SECOP, Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se evidenció que el Municipio de Popayán, presenta las siguientes inconsistencias, así:	1. Los contratos y documentos soporte identificados con los números: 1604, 472,1259, 785, 732, 801, 1333, 1326, no fueron publicados en la página del SECOP. Igual situación, se presenta con el Convenio: CONV20161216.	2. En los contratos identificados con los números: 1404, 1398, 1555, 1457, 1610, 322, 1507, 1503, 1526, 733, 593, 426, 651, 933, 679, 978, 1332, 1618, 307, 437, 918,1564, 1451, y CONV 2016538, CONV 2016711, CONV 20161324, CONV 2016440, CONV 20161551, CONV 20161578, no se cumple con el término de publicación en el SECOP, si bien se encuentran publicados los contratos y sus estudios previos, su publicación se realizó por fuera de los tres (3) días siguientes a la celebración.	3. Los contratos identificados con los números 1604, 472,1259, 785, 732, 801, 1333, 1326, 1404, 1398, 1555, 1457, 1610, 322, 1507, 1503, 1526, 733, 593,426, 277, 933, 679, 978, 1332,1618, 1552, 307, 437, 1389, 1411, 1439, 918, 1564, 1451, los documentos de la ejecución del contrato no fueron publicados., en la página del SECOP. Igual situación, se presenta con los Convenios: CONV20161216, CONV 2016538, CONV 2016711, CONV 20161072, CONV 20161324, CONV 2016440, CONV 2016017.	Situación que se presenta por incumplimiento de las obligaciones de la Entidad, lo que repercute en la afectación del principio de transparencia, ya que el Municipio no estaría garantizando la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación.	Fuente de Criterio: Art. 209 de la C.P., Decreto 1082 de 2015. Ley 1712 de 2014. Ley 734 de 2002, artículo 34 y 35.	Causa: Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso.	Efecto: Contraría los principios de Publicidad y

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 41 de 163

transparencia, vulneración de normas en materia contractual.

Presuntos responsables: Oficina Asesora Jurídica.

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 42 de 163

Hallazgo	No. 02 - 2017	
<p>37</p>	<p>Condición: La administración del Municipio de Popayán, suscribió los siguientes convenios de asociación: 2016180001555 del 30-11-16, 2016180001457 del 03-11-16, 2016180001507 del 15-11-16, 2016180001503 del 15-11-16, 2016180001526 del 21-11-16, 2016180001333 del 06-10-16 y 2016180001326 del 05-10-16, en cada uno de ellos se incluye en la Cláusula TERCERA, el siguiente PARÁGRAFO: " MANEJO DE LOS APORTES: Para el manejo de los recursos del presente convenio, la ... deberá abrir una cuenta bancaria separada a nombre del convenio la cual será manejada conjuntamente por el Representante Legal de la ... y el SUPERVISOR designado por el ... del Municipio de Popayán".</p> <p>En la verificación de la Contraloría Municipal de Popayán, se encontró que no se abrió cuenta bancaria a nombre del convenio, ni se manejó en forma conjunta. No se presenta informe por parte del Supervisor, sobre el manejo financiero de la cuenta respectiva.</p> <p>Lo que evidencia falta de controles en el proceso de supervisión, el cual no se cumplió de manera eficiente y eficaz por parte del Supervisor y/o interventor del contrato, por lo cual, no se está dando cumplimiento al CAPITULO SEXTO del manual de contratación.</p> <p>Fuente de criterio: Artículo 209 de la Constitución Política. Manual de Contratación de la Alcaldía de Popayán. Ley 734 de 2002, artículo 33 y 34.</p> <p>Causa: Falta de controles en el proceso de supervisión, seguimiento e incumplimiento de lo establecido en el contrato, en especial en lo relacionado con la CLAUSULA TERCERA: " MANEJO DE LOS APORTES...", deficiente seguimiento y control por parte de la supervisión del convenio.</p> <p>Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente, riesgo de pérdida de recursos por deficiente supervisión.</p> <p>Presuntos responsables: Secretario del Deporte y la Cultura, Secretaria de Salud, Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica – UMATA, Supervisor de la Secretaria de Educación Municipal, Secretario de Transito y Transportes Municipal</p>	<p>* La Oficina Jurídica expedirá directriz en relación a las modalidades de contratación y montos sobre los cuales constituye requisito la apertura de cuenta bancaria y su manejo conjunto de los recursos asignados a la contratación. Lo anterior, se incorporará en el capítulo de Supervisión del Manual de contratación de la entidad.</p> <p>* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 43 de 163

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 44 de 163

Hallazgo	No.	03-2017.	
38			<p>Condición: La administración municipal de Popayán suscribió el Convenio de Asociación No. 2016180001326, el 05-10-2016, con la FUNDACIÓN EMTEL, cuyo objeto es “EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA FUNDACIÓN AÚNAN ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA APOYAR LA LOGÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN POPAYÁN ASÍ COMO DE EVENTOS Y EXPRESIONES CULTURALES A REALIZARSE EN POPAYÁN EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2016”, por valor de \$ 82.500.000, de los cuales el Municipio de Popayán aporta \$ 75.000.000. En la verificación de la Contraloría Municipal de Popayán se encontró lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con oficio del 7 de diciembre de 2016, Radicación No. 2016-113-051969-2, se remite Informe parcial financiero del convenio 1326, por valor de \$ 44.841.000. Dentro de los soportes del gasto efectuado por la Fundación, se encuentra una Certificación del 7 de diciembre por valor de \$ 7.672.000, se realizó a través del canal FETV 29 Promoción y difusión publicitaria de eventos culturales en Popayán en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, sin que existan soportes de su ejecución (Factura, contratos, soportes contables). • Con oficio del 7 de diciembre de 2016, Radicación No. 2016-113-051969-2, se remite Informe parcial financiero del convenio 1326, por valor de \$ 44.841.000. Dentro de los soportes del gasto efectuado por la Fundación, se encuentra una Certificación por valor de \$ 15.000.000, del 7 de diciembre, se encargó de la logística para la realización de eventos deportivos a realizarse en Popayán en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, sin que existan soportes de su ejecución (Factura, contratos, soportes contables). • Con oficio del 7 de diciembre de 2016, Radicación No. 2016-113-051969-2, se remite Informe parcial financiero del convenio 1326, por valor de \$ 44.841.000. Dentro de los soportes del gasto efectuado por la Fundación, se encuentra una Certificación por valor de \$ 1.445.000, del 7 de diciembre, a través del canal FETV 29 realizo Promoción y difusión de los eventos culturales “noche de museos” en Popayán durante los meses de octubre, noviembre y <p>* La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de Supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.</p> <p>* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 45 de 163

diciembre de 2016, sin que existan soportes de su ejecución (Factura, contratos, soportes contables).

- Con oficio del 7 de diciembre de 2016, Radicación No. 2016-113-051969-2, se remite Informe parcial financiero del convenio 1326, por valor de \$ 44.841.000. Dentro de los soportes del gasto efectuado por la Fundación, se encuentra una Certificación por valor de \$ 3.046.000, del 7 de diciembre, se encargó de la logística para la realización de eventos deportivos a realizarse en Popayán en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, sin que existan soportes de su ejecución (Factura, contratos, soportes contables).

- Con oficio del 7 de diciembre de 2016, Radicación No. 2016-113-051969-2, se remite Informe parcial financiero del convenio 1326, por valor de \$ 44.841.000. Dentro de los soportes del gasto efectuado por la Fundación, se encuentra una Certificación por valor de \$ 10.110.000, del 7 de diciembre, a través del canal FETV 29 realizo Promoción y difusión de los eventos culturales “noche de museos” en Popayán durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, sin que existan soportes de su ejecución (Factura, contratos, soportes contables).

- Con oficio del 2 de febrero de 2017, Radicación No. 2017-113-006746-2, se remite Informe final financiero del convenio 1326, por valor de \$ 20.739.000. Dentro de los soportes del gasto efectuado por la Fundación, se encuentra una Certificación por valor de \$ 14.366.000, del 30 de diciembre de 2016, se encargó de la atención logística, hidratación en eventos deportivos, material publicitario para las diferentes actividades desarrolladas por la Oficina de la Secretaria del Deporte y Cultura, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, sin que existan soportes de su ejecución (Factura, contratos, soportes contables).

- La Fundación Emtel, registra la entrega de dos informes financieros para un TOTAL DE \$ 65.580.000, así:
\$20.739.000 y \$ 44.841.000, resultado una diferencia por ejecutar \$ 9.420.000.

Por lo anterior se concluye que existe un presunto detrimento en valor de \$61.059.000 por gastos ejecutados por parte de la Fundación, que no tienen respaldo en los comprobantes de egreso, facturas, contratos y recibido a

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 46 de 163

satisfacción. Además, que no ejerció una adecuada supervisión, la cual resulto ineficiente e ineficaz.

Fuente de Criterio: Artículo 209 Constitución Política de Colombia, Manual de Contratación de la Alcaldía de Popayán, Ley 734 de 2002, artículo 33 y 34. Ley 1150 de 2007, Art. 11.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en la etapa contractual.

Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente e informes o registros inexactos.

Presuntos Responsables: Supervisor del contrato (Secretario del Deporte y la Cultura del Municipio de Popayán), Representante Legal de la Fundación EMTEL.

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por \$61.059.000.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 47 de 163

Hallazgo	No.	04	-	2017	<p>* Allegar, a la carpeta del contrato, las Actas de Informe Parcial o final de Interventoría del Convenio de Asociación No. 2016180000785.</p> <p>* La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.</p> <p>Como parte de la labor anterior, cada Jefe de unidad y Supervisor de contrato designado, aplicará de manera permanente, las listas de chequeo que se encuentren implementadas en la entidad, para el control de documentos de las fases precontractual, de ejecución y liquidación de los contratos y convenios. Se podrá utilizar, de forma preliminar y como referente, los requisitos documentales establecidos en el sistema SIA Observa para cada modalidad de contratación.</p> <p>* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.</p>
39					<p>Condición: (Incumplimiento de las funciones de interventoría). A la fecha de evaluación, no se registra el Acta de Informe Parcial o final de Interventoría del Convenio de Asociación No. 2016180000785, el 09-06-2016 por valor de \$ 124.359.006, de los cuales el Municipio de Popayán aporta \$ 103.859.006 y la Fundación \$ 20.500.000. Lo anterior, no se encuentra acorde con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción y el Manual de contratación del Municipio, Artículo 54.- "FUNCIONES GENERALES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: 3. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto • Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción... " <p>Lo anterior, debido a la falta de controles que garanticen el cumplimiento de las funciones del interventor, consagradas en el Manual de Contratación del Municipio de Popayán, lo que puede conllevar a la Entidad al incumplimiento de normas legales.</p> <p>Fuente de criterio: Artículo 209 Constitución Política de Colombia, Manual de Contratación de la Alcaldía de Popayán, Ley 734 de 2002, artículo 33 y 34. Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo</p> <p>Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente</p> <p>Presunto Responsable: Supervisor del contrato (Secretaria del Deporte y la Cultura).</p> <p>Presunta incidencia: Administrativa.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 48 de 163

40	<p>Hallazgo No. 05 - 2017</p> <p>Condición: Incumplimiento de las funciones de interventoría). A la fecha de evaluación, no presenta: Acta de Liquidación, Informe financiero del aporte del Municipio de Popayán al Convenio No. 2016180001216 del 13 de septiembre de 2016, por valor de \$ 188.588.600, Comprobantes de Egreso (Facturas, Contratos). Lo anterior, no se encuentra acorde con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto anticorrupción y el Manual de contratación del Municipio, Artículo 54.- “FUNCIONES GENERALES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: 3. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio: Acta Liquidación del contrato.</p> <p>12. Ejercer el control técnico, administrativo y contable del contrato, para que se dé estricto cumplimiento a las estipulaciones del mismo...”</p> <p>Lo anterior, debido a la falta de controles que garanticen el cumplimiento de las funciones del interventor, consagradas en el Manual de Contratación del Municipio de Popayán, lo que puede conllevar a la Entidad al incumplimiento de normas legales. Se concluye que presenta un presunto detrimento en valor de \$188.588.600 por gastos ejecutados por parte de la Corporación, que no tienen respaldo en los comprobantes de egreso, facturas, contratos y recibido a satisfacción. Además, que no ejerció una adecuada supervisión, la cual resulto ineficiente e ineficaz.</p> <p>Fuente de criterio: Artículo 209 Constitución Política de Colombia, Ley 594 de 2000 y decretos reglamentarios, Manual de Contratación de la Alcaldía de Popayán, Ley 734 de 2002, artículo 33 y 34. Ley 1474 de 2011. Manual de Funciones.</p> <p>Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo</p> <p>Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente</p> <p>Presunto responsable: Supervisor del contrato (Jefe Oficina Asesora de Planeación) y el Representante Legal de la Corporación Ventures.</p>	<p>* Allegar, a la carpeta del contrato, el Acta de liquidación del Convenio de Asociación No. 2016180001216</p> <p>* La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.</p> <p>Como parte de la labor anterior, cada Jefe de unidad y Supervisor de contrato designado, aplicará de manera permanente, las listas de chequeo que se encuentren implementadas en la entidad, para el control de documentos de las fases precontractual, de ejecución y liquidación de los contratos y convenios. Se podrá utilizar, de forma preliminar y como referente, los requisitos documentales establecidos en el sistema SIA Observa para cada modalidad de contratación.</p> <p>* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.</p>
----	--	---

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 49 de 163

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por \$188.588.600.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 50 de 163

Hallazgo	No.	06	-	2017	
41					<p>Condición: La administración del Municipio de Popayán, suscribió el Convenio de Asociación No. 2016180001259, del 22-09-2016, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN EMTEL Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 000006 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CON EL OBJETO DE ESTRUCTURAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, COMPORTAMIENTO HUMANO Y DE COMUNICACIÓN QUE INVOLUCRE CAMPAÑAS EDUCATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA LA INFORMACIÓN, FORMACIÓN, EMPODERAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN COMO MEDIDAS INTEGRALES EN SEGURIDAD VIAL EN PUNTOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD EN TRÁNSITO Y MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" por valor de \$ 340.000.000, de los cuales el Municipio de Popayán aporta \$ 330.000.000 y la Fundación \$ 10.000.000, en la verificación efectuada, se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones del supervisor, en desarrollo de los procedimientos contractuales y la ejecución de los recursos.</p> <p>En el contrato se incluye en la Cláusula TERCERA, el siguiente PARÁGRAFO: " MANEJO DE LOS APORTES: Para el manejo de los recursos del presente convenio, la Fundación EMTEL deberá abrir una cuenta bancaria separada a nombre del convenio la cual será manejada conjuntamente por el Representante Legal de la Fundación y el SUPERVISOR del convenio". En la verificación de la Contraloría Municipal de Popayán, se encontró que no se abrió cuenta bancaria a nombre del convenio, ni se manejó en forma conjunta y no se presenta informe por parte del Supervisor, sobre el manejo financiero de la cuenta respectiva.</p> <p>Dentro de los documentos que soportan la ejecución del convenio no existen evidencias que establezcan el cumplimiento de forma clara y expresa de los ítems 2 y 5 del convenio y que se detalla a continuación: (...) Lo anterior, debido a la falta de controles que garanticen el cumplimiento de las funciones del Interventor y/o Supervisor, consagradas en el Manual de Contratación del</p>

* La oficina jurídica expedirá directriz en relación a las modalidades de contratación y montos sobre los cuales será requisito la apertura de cuenta bancaria y su manejo conjunto de los recursos asignados a la contratación.
Lo anterior, se incorporará en el capítulo de Supervisión del Manual de contratación de la entidad.

* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.

* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 51 de 163

Municipio de Popayán, lo que puede conllevar a la Entidad al incumplimiento de normas legales. Se concluye que presenta un presunto detrimento en valor de \$98.996.378 por gastos ejecutados por parte de la Fundación EMTEL, que no tienen respaldo en los documentos soporte de su actividad y recibido a satisfacción. Además, que no ejerció una adecuada supervisión, la cual resulto ineficiente e ineficaz realizada.

Fuente de criterio: Artículo 209 Constitución Política de Colombia, Ley 594 de 2000 y decretos reglamentarios, Manual de Contratación de la Alcaldía de Popayán, Artículo 54.- "FUNCIONES GENERALES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR", Ley 734 de 2002, artículo 33 y 34. Ley 1474 de 2011. Manual de Funciones.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Inobservancia de la normatividad vigente, control inadecuado de recursos o actividades

Presuntos responsables: Supervisor del convenio (Secretario de Tránsito y Transporte Municipal) y el representante legal de la Fundación EMTEL.

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por no soportar la ejecución de las actividades contractuales por \$ 34.618.228.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 52 de 163

Hallazgo	No.	07-	2017	
42	<p>Condición: En la evaluación realizada de la información contractual suministrada, se evidencia que la administración municipal, en la gran mayoría de los contratos, únicamente aporta lo concerniente a la etapa precontractual, llegando hasta la suscripción del contrato y la suscripción de las pólizas, quedando pendiente lo correspondiente a la ejecución y etapa poscontractual de los mismos, situación que ha limitado altamente el normal desarrollo del proceso auditor programado.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que en el Convenio de Asociación No. 2016180000538, del 06-04-2016 por valor de \$ 146.400.000, de los cuales el Municipio de Popayán aporta \$ 126.000.000 y la Fundación \$ 20.400.000, y el Adicional No. 01 del 13-12-2016, por valor de \$ 63.000.000, no se aportó los documentos correspondientes a la ejecución y etapa poscontractual, tales como: Acta de Informe Parcial o Final de Interventoría; Acta de Pago Parcial o Final; Acta de Liquidación del convenio; los informes de actividades acordes al objeto del contrato entregados por FUNDASER, no registran en su totalidad los soportes de las entradas y salidas del Hogar de Paso de los niños, niñas y adolescentes atendidos por FUNDASER, los cuales deben hacer parte del expediente contractual, así: (...) Incumplimiento de las funciones del Supervisor: 1) A la fecha de solicitud 7-12-2016 del adicional por parte del Supervisor (Secretario de Gobierno Municipal) del Convenio 538 de 2016, FUNDASER, no había entregado informes técnicos y/o financieros mensuales de la ejecución del objeto del convenio, no se registra amortización del ANTICIPO. El supervisor no verifica si se está cumplimiento con el objeto del contrato y la cláusula TERCERA, que a la letra dice: "el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se cancelara mediante actas parciales mensuales, previa presentación de los informes de actividades a entera satisfacción por el supervisor..." 2) No elabora el Acta de Informe Parcial o final de Interventoría. 3) No elabora el Acta de Pago Parcial o Final. 4) No se anexa Acta de Liquidación Final del convenio.</p> <p>La Secretaria de Gobierno Municipal, en varios oficios del mes de julio y agosto, requiere a FUNDASER, la entrega de los informes técnicos y/o financieros de la ejecución del</p>			<p>* Allegar, a la carpeta del contrato, los documentos faltantes del Convenio de Asociación No. 2016180000538</p> <p>* La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.</p> <p>Como parte de la labor anterior, cada Jefe de unidad y Supervisor de contrato designado, aplicará de manera permanente, las listas de chequeo que se encuentren implementadas en la entidad, para el control de documentos de las fases precontractual, de ejecución y liquidación de los contratos y convenios. Se podrá utilizar, de forma preliminar y como referente, los requisitos documentales establecidos en el sistema SIA Observa para cada modalidad de contratación.</p> <p>* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 53 de 163

convenio No. 2016538, inicial y del adicional.

La Contraloría Municipal de Popayán, requiere a la Secretaria de Gobierno Municipal, quien actúa como supervisora del convenio 2016538, para que haga entrega de la información correspondiente a la ejecución del convenio y las actas de informes de supervisión, actas de pago parcial o final, acta de liquidación.

FUNDASER, hace entrega de los informes requeridos por la Secretaria de Gobierno Municipal, sin embargo, estos son incompletos, por lo cual la supervisión requiere nuevamente a FUNDASER, para agilice la entrega de los informes pero de manera completa y seguir con el procedimiento de verificación y cumplimiento del objeto del convenio, proceder a la liquidación de mismo.

La Secretaria de Gobierno Municipal, hace entrega de la información que hasta el momento tiene sobre la ejecución del convenio y manifiesta: "Con relación a los demás documentos que su despacho requiere, es necesario manifestar que no se ha realizado acta de liquidación del contrato, en virtud de la omisión a las obligaciones pactadas por la fundación FUNDASER a pesar de que, de manera oportuna fueron requeridas a esa organización mediante oficios 201712000300411 del 21 de julio de 2017, 20171200308711 del 26 de julio de 2017, 20171200344291 del 15 de agosto de 2017. Así mismo, por la razón expuesta sobre la omisión de presentar cuentas mensuales, tampoco existen, sobre dicho convenio, actas de informes de supervisión. Debe resaltarse que en la fecha, en virtud de las facultades y deberes de los supervisores se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, se adelantara el procedimiento establecido en el Ley 1474 de 2011, tendiente a establecer el posible incumplimiento del contrato."

Lo anterior, debido a la falta de controles que garanticen el cumplimiento de las funciones del Interventor y/o Supervisor, consagradas en el Manual de Contratación del Municipio de Popayán, lo que puede conllevar a la Entidad al incumplimiento de normas legales. Se concluye que presenta un presunto detrimento en valor de \$63.000.000 por el valor del ANTICIPO entregado a FUNDASER, que no tienen respaldo en las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del convenio. Además, que no ejerció una adecuada supervisión, la cual resulto ineficiente e ineficaz realizada.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 54 de 163

Fuente de criterio: Artículo 209 Constitución Política de Colombia, Manual de Contratación de la Alcaldía de Popayán, Artículo 54.- “FUNCIONES GENERALES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR”, Ley 734 de 2002, artículo 33 y 34. Ley 1474 de 2011. Manual de Funciones.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Deficiencias en la información documental, Inobservancia de la normatividad vigente.

Presuntos responsables: Supervisor del contrato (Secretario de Gobierno Municipal) y el Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER - FUNDASER

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por no justificar la ejecución del Anticipo del valor a cargo del Municipio de Popayán por valor \$ 63.000.000.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 55 de 163

43	<p>Hallazgo No. 08 - 2017</p> <p>CONDICIÓN. El municipio de Popayán, celebró el contrato de compraventa No. 20161800016017 de 12-12-2016, para la adquisición de mobiliario y equipo tecnológico, designando como supervisor del contrato al Secretario de Gobierno, el cual no cumplió su función de supervisión por falta de idoneidad técnica, quien realizó la salvedad al respecto de los equipos tecnológicos.</p> <p>A la fecha los equipos no han sido recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, a pesar de haber transcurrido un año de la celebración del contrato, donde se evidencia un ingreso de los equipos al almacén municipal sin el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato.</p> <p>Al respecto se evidencia sobre el riesgo que corre la administración al tener en el almacén equipos que no han sido recibidos a satisfacción y que no se han pagado, los cuales podrían estar afectados por obsolescencia, no uso y la necesidad de equipar las dependencias para los cuales fueron adquiridos.</p> <p>CRITERIO: Artículos 83 Y 84 de la ley 1474 DE 2011, artículo 34 numeral 2 de la ley 734 de 2002, principio de responsabilidad consagrado en los artículos 6 y 90 de la C.N. Arts. 26 y 51 ley 80 de 1993. Num 2 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Manual de contratación e interventoría.</p> <p>CAUSA: Falta de claridad frente a la responsabilidad que conlleva la función de la supervisión en la contratación pública.</p> <p>EFFECTO: Posible detrimento patrimonial, por la adquisición de productos cuyas características no correspondan al objeto contractual y las reales necesidades de la entidad.</p> <p>Presuntos responsables: Secretario de Gobierno de la época de los hechos, almacenista de la Entidad y Supervisor.</p> <p>Presunta incidencia: Se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.</p>	<p>* La Oficina Jurídica definirá los perfiles que deben cumplir los supervisores según el objeto o especialidad requeridos para cumplir con el seguimiento de la ejecución de los contratos. Lo anterior, se incorporará en el capítulo de Supervisión del Manual de contratación de la entidad.</p> <p>* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.</p>
-----------	--	--

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 56 de 163

Hallazgo	No. 09 – 2017	<p>* La Oficina Jurídica reiterará la importancia de la concertación de las obras, a través de las actas suscritas entre las partes, con cargo al presupuesto participativo y, en general, aquellas que por su alto impacto lo requieran, las cuales se deben incorporar a las carpetas contractuales respectivas. Lo anterior, se incorporará en el capítulo de Supervisión del Manual de contratación de la entidad.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá este requisito, dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación.</p>
44	<p>Condición: El municipio de Popayán celebró el contrato de suministro No. 1050-2016, cuyo objeto es adquirir materiales para diversas construcciones. Donde algunas de las veredas a través de las Juntas de Acción Comunal manifiestan que los materiales adquiridos no están acorde a sus necesidades, evidenciándose deficiencias en la planeación de la ejecución de los recursos asignados a las diferentes veredas, no aportando todas las actas de concertación con las comunidades objeto de la inversión.</p> <p>En las carpetas se observan manifestaciones de la comunidad expresando su inconformidad acerca de la no priorización de necesidades de las veredas.</p> <p>Criterio: Artículos 25 y 26 de la Carta Política, principios de planeación de la Contratación pública.</p> <p>Causa: Falta de planeación en la ejecución del presupuesto y concertación con la comunidad.</p> <p>Efecto: Inconformidad de las comunidades objeto de inversión.</p> <p>Presuntos responsables: Secretario de infraestructura y Secretario de Gobierno de la época de los hechos responsables de los estudios previos.</p> <p>Presunta incidencia: Administrativa.</p>	

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 57 de 163

45	<p>Hallazgo No. 11 - 2017</p> <p>Condición: Al revisarse los reportes de contratación hechos al sistema SIAOBSERVA correspondientes a la vigencia 2016, se encuentra que existe un importante número de contratos reportados sin soporte documental, así como 39 contratos que no fueron aceptados por el sistema al presentar problemas de validación.</p> <p>Criterio: Resolución orgánica 008 de 2015 y resolución orgánica 003 de 2016, SIA observa, de la Auditoria General de la Republica.</p> <p>Causa: negligencia al momento de hacer los reportes aunado a la cadena de información deficiente de la entidad donde las áreas no reportan a su debido tiempo la información que les corresponde.</p> <p>Efecto: información incompleta que causa inconvenientes al proceso auditor además no se ha creado conciencia de la importancia que tiene para la misma entidad el uso de esta plataforma como medio de consulta de la gestión contractual como fuente rápida, confiable y de rápido acceso.</p> <p>Responsables: Representante legal, Secretario de Hacienda, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina de presupuesto, contratista, Interventor.</p> <p>Presunta Incidencia: Administrativo y sancionatorio.</p>	<p>* La Oficina Jurídica seguirá implementando las acciones pertinentes con el fin de llevar a cabo la publicación de la contratación estatal tanto en el SECOP como en el SIA OBSERVA, a través de dos contratistas, de manera diaria y en la medida que se vayan recibiendo las carpetas de los contratos. Para ello, realiza el cargue de los documentos exigidos por las plataformas web SECOP y SIA OBSERVA, en estricto orden consecutivo de los contratos y conforme a los campos requeridos para el cargue de información en ambos sistemas. En caso de que haga falta alguno de los documentos exigidos u otro requisito que haya que aclarar, procederá a requerir de inmediato a la u.a. responsable o al Supervisor respectivo, para que lo alleguen a la carpeta o se subsane la situación respectiva. Como evidencia de esta labor, se deja la anotación de las observaciones y salvedades que resulten, en hoja de Excel, dentro del consecutivo de los contratos que se van alimentando en ambos sistemas.</p> <p>Como parte de la labor anterior, cada Jefe de unidad y Supervisor de contrato designado, aplicará de manera permanente, las listas de chequeo que se encuentren implementadas en la entidad, para el control de documentos de las fases precontractual, de ejecución y liquidación de los contratos y convenios. Se podrá utilizar, de forma preliminar y como referente, los requisitos documentales establecidos en el sistema SIA Observa para cada modalidad de contratación.</p> <p>* La Oficina de Control Interno, con periodicidad trimestral, efectuará seguimiento a la evidencia reportada por la Oficina Jurídica y a verificar en ambos sistemas, mediante muestreo, la conformidad de la información cargada, de lo cual se producirá el informe respectivo.</p>
----	--	--

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 58 de 163

46	<p>Hallazgo No. 12 - 2017</p> <p>Condición: Se presentan deficiencias en la presentación de los anexos, ya que no se presentaron todos los anexos exigidos en la resolución 017, tal como se evidencia en el presente papel de trabajo.</p> <p>Criterio: Resolución orgánica No. 017 de enero 30 de 2017, artículo 12 “contenido de la cuenta”.</p> <p>Causa: Incumplimiento de la normatividad sobre rendición de cuentas, falta de control en la rendición de informes a los entes externos.</p> <p>Efecto: Deficiencia en la información presentada por la Entidad sujeto de control.</p> <p>Presuntos responsables: Alcalde municipal, Jefe Oficina de Control Interno.</p> <p>Presunta incidencia: Administrativa.</p>	<p>Requerir la competencia y delegación de la Of. de Sistemas para liderar y coordinar la presentación, cargue, validación y rendición electrónica de la cuenta ante la C.M., a través de los formatos preestablecidos en el aplicativo SIA Contralorías.</p>
-----------	--	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 59 de 163

47	Hallazgo	No.	13	-	2017	<p>Condición: No hay efectividad en las acciones de mejora, teniendo en cuenta que en el presente proceso auditor se presentan observaciones reiterativas, las cuales han sido contempladas en informes de auditoría anteriores, evidenciándose que no hay eficiencia en las acciones de mejora suscritas, sobre todo en procesos como: Gestión contractual, gestión financiera, evaluación de planes, seguimiento a planes de acción y desarrollo, entre otros.</p> <p>Criterio: Resolución orgánica No. 017 de enero 30 de 2017, artículo 33, 34 y 38.</p> <p>Causa: Incumplimiento de la normatividad sobre rendición de cuentas, falta de control en la rendición de informes a los entes externos, falta de seguimiento adecuado al plan de mejoramiento.</p> <p>Efecto: Deficiencia en la información presentada por la Entidad sujeto de control.</p> <p>Presuntos responsables: Alcalde municipal, Jefe Oficina de Control Interno.</p> <p>Presunta incidencia: Administrativa</p>	<p>* Cada jefe de u.a. de la entidad, incluirá, dentro del Plan operativo de autoevaluación anual, la calificación del indicador de eficacia obtenido para su unidad en la evaluación al Plan de mejoramiento institucional, realizada por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Estos planes serán requeridos por la Oficina de Control Interno, con periodicidad semestral.</p> <p>* La Oficina de Control Interno, a través del Profesional universitario encargado del seguimiento a los Planes de mejoramiento, con periodicidad trimestral, verifica el estado de las acciones correctivas registradas en dichos planes, teniendo en cuenta el plazo fijado y la evidencia aportada. Tanto en caso de avance o incumplimiento de las acciones, registra la calificación resultante y deja la observación respectiva en el campo para el seguimiento del Plan de mejoramiento.</p>
-----------	-----------------	------------	-----------	---	-------------	--	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 60 de 163

Hallazgo	14	-	2017.	<p>La Oficina de Control Interno con base en el procedimiento de auditoria, hará énfasis en la aplicación del marco legal y criterios que se deben tener en cuenta en la fase de planeación y en el diseño de las pruebas de auditoria a aplicar en la fase de ejecución, además, del aspecto formal para la presentación tanto de las observaciones preliminares como la determinación de los hallazgos detectados en el ejercicio auditor. Asimismo, se propenderá por fortalecer las competencias en auditoria, del personal adscrito a la oficina de Control Interno.</p>
48	<p>Condición: En la auditoria exprés de seguimiento a la oferta pública de empleos de carrera OPEC - Comisión Nacional del Servicio Civil 2016. Se presenta como hallazgo:</p> <p>“Dentro de la observación técnica de la auditoria no se determinó hallazgo, por inoportunidad en la remisión del informe respectivo a la Comisión nacional del Servicio Civil, ni por algún aspecto administrativo producto de negligencia u otro concepto. Solo se pudo determinar que los 27 cargos de provisionalidad de planta, dentro de los cuales están 8 cargos sin proveer, tendrían un costo aproximado de trámite ante la CNSC de Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. \$94,500,000, recurso que con el cual no se cuenta”.</p> <p>Al respecto el equipo auditor considera que debe haberse formulado un hallazgo disciplinario con su respectivo traslado a la Entidad competente, además de un plan de mejoramiento interno... situación que no se podría justificar con la manifestación incluida en el informe que dice “Es de anotar que la solución a la sugerencia se podrá llevar a cabo acorde a la Gestión del mandatario de turno”.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta, lo contemplado en la circular emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 2016100000057 de septiembre 22 de 2016, sobre el cumplimiento de normas constitucionales y legales en materia de carrera administrativa – concurso de méritos, que contempla entre otros aspectos los siguientes:</p> <p>“Es deber de las entidades destinatarias de esta circular, en cabeza de sus representantes legales o quien haga sus veces, apropiar en sus presupuestos los recursos para cubrir los costos y realización de sus respectivas convocatorias, so pena que ante el incumplimiento de dicha obligación se genere responsabilidad institucional y personal.</p> <p>Se considera que los concursos de méritos no están supeditados a la voluntad de la entidades cuyo sistema de carrera este administrado y vigilado por la CNSC, ya que la apertura y desarrollo de estos procesos constituye un mandato superior obligatorio que contribuye al logro de los fines del estado y protege el derecho de participación de los ciudadanos en el acceso a los cargos públicos,</p>			

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 61 de 163

garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades consagrado en la Constitución.

Considerándose que el equipo auditor interno no configuro los hallazgos conforme a la normatividad legal vigente y no realizo los traslados a las Entidades competentes, omitiendo su deber de vigilancia y control (Disciplinario).

El hallazgo debe identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión o proceso que se está evaluando y que merecen ser comunicados en el informe, además de ser claro y convincente para las personas que no han participado en la auditoría.

Criterio: Circular de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 2016100000057 de septiembre 22 de 2016. Constitución Política artículo 13. Ley 87 de 1993. Ley 1474 de 2011, artículo 9.

Causa: Incumplimiento de funciones de Control Interno, deficiencia en la interpretación de las normas.

Efecto: Limitante a la comunidad para el acceso a los cargos públicos vacantes en la Administración Municipal.

Presuntos responsables: Jefe oficina de Control Interno.

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA		Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1430340	Página 62 de 163

Hallazgo	No.	15	-	2017.	<p>La Oficina de Control Interno notificará a las entidades de control respectivas, los hallazgos registrados en los informes finales de las auditorias para lo de su competencia, siempre y cuando contengan hallazgos de connotación disciplinaria, fiscal o penal.</p>
49	<p>Condición: En la auditoria a la contratación vigencia 2016 se evidencio que: no se evidencia observaciones específicas por cada contrato evaluado, no se evidencia trabajo de campo para la etapa contractual y poscontractual, más aun teniendo en cuenta que el equipo auditor cuenta con abogado e ingeniero, en los resultados de la auditoria contempla apreciaciones generales como:</p> <p>“Se ha encontrado durante el proceso una serie de observaciones que se han informado en su momento a los supervisores y/o interventores encargados para que los mismos sean subsanados, corregidos y tenidos en cuenta para el desarrollo de las siguientes contrataciones como acción preventiva”.</p> <p>“Reiteradamente se encontró que en las carpetas de algunos contratos no reposa el documento original que certifica la labor de interventoría y supervisión contractual, consistente en verificar que las obligaciones pactadas en el contrato se cumplan a cabalidad, dejando los registros de dicha verificación, el incumplimiento de las responsabilidades genera consecuencias jurídicas, por tanto frente a este requisito se les recordó a los supervisores e interventores la importancia del mismo y las consecuencias que genera su omisión”.</p> <p>“En el proceso de auditoría se pudo establecer que en la mayoría de los contratos no se evidencia informe por parte del contratista y del supervisor de los contratos, por lo que se dificulta realizar un análisis integral del cumplimiento del objeto contractual y por ende del cumplimiento de las obligaciones contractuales”.</p> <p>“Algunos contratos se encuentran liquidados a la fecha, pero los mismos no cuentan con un informe que permita verificar que efectivamente el supervisor recibió el bien, servicio u obra, a entera satisfacción, por lo que podría generarse procesos disciplinarios para los encargados de realizar el respectivo seguimiento inherente a la delegación de la supervisión”.</p> <p>“De las ocho (8) unidades administrativas auditadas, en siete (7) unidades no cumplen con los certificados de registro presupuestal”.</p>				

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 63 de 163

“De las ocho (8) unidades administrativas auditadas, en seis (6) unidades, no cumplen con la resolución de aprobación de póliza (F-GD-04)”.

“De las ocho (8) unidades administrativas auditadas, siete (7) unidades, no cumplen con el acta de pago parcial o final”.

“De las ocho (8) unidades administrativas auditadas, siete (7) unidades, no cumplen con el soporte de pago al sistema de seguridad social”.

Las anteriores observaciones contempladas en el informe permiten concluir al equipo auditor de la Contraloría Municipal que las deficiencias presentadas en la evaluación del proceso contractual bien podrían configurar hallazgos de tipo disciplinario, fiscal e incluso penal por falta de soportes en la ejecución de los recursos públicos, los cuales no han sido configurados por la Oficina de Control Interno.

Considerándose que el equipo auditor interno no configuro los hallazgos conforme a la normatividad legal vigente y no realizo los traslados a las Entidades competentes, omitiendo su deber de vigilancia y control.

El hallazgo debe identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión o proceso que se está evaluando y que merecen ser comunicados en el informe, además de ser claro y convincente para las personas que no han participado en la auditoría.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 12 funciones de los auditores internos. Ley 1474 de 2011, artículo 9.

Causa: Incumplimiento de funciones de Control Interno, deficiencia en la interpretación de las normas.

Efecto: Deficiencias en el control interno y procesos de control.

Presuntos responsables: Jefe oficina de Control Interno.

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 64 de 163

50	<p>Hallazgo No. 16 - 2017. Deficiencias en la formulación, tipificación de hallazgos y alcance de la auditoría interna.</p> <p>Condición: En Auditoría de seguimiento y evaluación a los Estados Financieros 2016. Se plantea como objetivo principal “verificar el diseño y aplicación de los controles que garantizan razonablemente que los procedimientos de depuración contable e interacción de las áreas de Tesorería, contabilidad, Secretaria General y Presupuesto, se ejecutan de conformidad”.</p> <p>Presentando como hallazgos sobre el área financiera apreciaciones como:</p> <p>“7 .HALLAZGO: La respuesta no subsana la observación por consiguiente se constituye en hallazgo para su debido plan de mejoramiento y cumplimiento del principio de oportunidad por parte de quienes proveen los insumos, no de quienes realizan el cierre”.</p> <p>“SUGERENCIA: Se debe socializar a los funcionarios el sitio en el cual se encuentra subida la matriz de comunicación para evitar desconocimiento de la misma. PROCESOS DE APOYO/GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA/FORMATOS/ Matriz de Comunicación Pública formato F-GCP-09 Versión 1”.</p> <p>“8. HALLAZGO: No se encuentra debidamente documentado las políticas de pago y prioridades establecidas por medio de algún procedimiento que deje ver la transparencia en los mismos”.</p> <p>“9. HALLAZGO: CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACIÓN No 12. Las causaciones se están realizando en tesorería, pero hasta la fecha no se ha asumido la responsabilidad en contabilidad para la modificación de los procedimientos desde la parte contable para que se realicen en contabilidad, como debe ser; para que tesorería solo se encargue de su posterior pago, como es lo de su competencia. Al tener claro que la contabilidad que lleva el municipio de Popayán es equivocada convirtiéndose en una simple contabilidad de CAJA y no de CAUSACIÓN o DEVENGO como lo establece la norma”.</p> <p>“10. HALLAZGO: CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACIÓN No 14. No existe coherencia entre los procedimientos establecidos en MECI con los que se</p>	<p>La Oficina de Control Interno con base en el procedimiento de auditoría, hará énfasis en la aplicación del marco legal y criterios que se deben tener en cuenta en la fase de planeación y en el diseño de las pruebas de auditoría a aplicar en la fase de ejecución, además, del aspecto formal para la presentación tanto de las observaciones preliminares como la determinación de los hallazgos detectados en el ejercicio auditor. Asimismo, se propenderá por fortalecer las competencias en auditoría, del personal adscrito a la oficina de Control Interno.</p>
----	---	---

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 65 de 163

presentan en la realidad. No se tiene documentada la información en forma completa de lo que se tiene que hacer por cada funcionario”.

“Se levantaron todas las Observaciones de este sector debido a que se actualizarán los procedimientos acorde a las NIFCSP, se debe tener en cuenta estas observación en la integralidad del proyecto de Aplicación de las Normas Internacionales Financieras y contables del Sector Público”.

Los presuntos hallazgos no son claros, no definen en forma específica la condición encontrada y el proceso o procedimiento específico evaluado, no contempla el derecho a contradicción del informe, la evaluación dada por el equipo auditor, la conclusión e incidencia de los mismos, ni la causa, efecto y presuntos responsables del proceso evaluado. Más aún cuando se concluye “Se levantaron todas las Observaciones de este sector debido a que se actualizarán los procedimientos acorde a las NIFCSP, se debe tener en cuenta estas observación en la integralidad del proyecto de Aplicación de las Normas Internacionales Financieras y contables del Sector Público”.

El hallazgo debe identificar hechos o circunstancias importantes que inciden en la gestión o proceso que se está evaluando y que merecen ser comunicados en el informe, además de ser claro y convincente para las personas que no han participado en la auditoría.

Además, por ser una auditoria al área de seguimiento y evaluación a los Estados Financieros 2016, se considera que se debería pronunciar sobre la razonabilidad o no de los estados financieros evaluados, determinando el alcance de las pruebas realizadas, más aún cuando los estados financieros del municipio en las últimas vigencias han sido dictaminados como no razonables, mostrando un alto riesgo en la información financiera presentada por la Entidad.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 12 funciones de los auditores internos. Ley 1474 de 2011, artículo 9.

Causa: Incumplimiento de funciones de Control Interno, deficiencia en la interpretación de las normas.

Efecto: Deficiencias en el control interno y procesos de control.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 66 de 163

Presuntos responsables: Jefe oficina de Control Interno.

Presunta incidencia: Administrativa.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 67 de 163

51	<p>Hallazgo No. 17 - 2017</p> <p>Condición: no se ha soportado el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo para la vigencia 2016, y no hay seguimiento por la oficina de control interno.</p> <p>Criterio: Acuerdo 010 de mayo 27 de 2016 por medio del cual se aprueba el plan d desarrollo 2016-2019, “vive el cambio”, artículos 2, 3 y 4.</p> <p>Causa: Incumplimiento de la normatividad vigente, falta de control y seguimiento adecuado al plan de desarrollo.</p> <p>Efecto: Deficiencia en la información presentada por la Entidad sujeto de control.</p> <p>Presuntos responsables: Alcalde municipal, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Jefe Oficina de Control Interno.</p> <p>Presunta incidencia: Administrativa con incidencia disciplinaria.</p>	<p>* La Oficina de Control Interno se articulará con la Oficina de Planeación para fortalecer el control implementado para el seguimiento y evaluación al Plan de desarrollo municipal, mediante el acompañamiento respectivo en las visitas a las u.a. ejecutoras de las metas. Para lo cual, la Oficina de Planeación realizara visitas de seguimiento con periodicidad trimestral. Con el informe emitido por esta unidad, la Oficina de Control Interno producirá un informe de seguimiento semestral.</p> <p>* Cada jefe de u.a. de la entidad, incluirá, dentro del Plan operativo de autoevaluación anual, la calificación del indicador de eficacia obtenido para su unidad en la evaluación al Plan de desarrollo municipal, realizada por la Oficina de Planeación. Estos planes serán requeridos por la Oficina de Control Interno, con periodicidad semestral.</p>
-----------	--	--

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 68 de 163

52	<p>Hallazgo No. 18 - 2017</p> <p>Condición: Falta seguimiento a las inversiones realizadas por el municipio de Popayán en cuanto al seguimiento y modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial, configurándose como observación administrativa.</p> <p>Criterio: Ley 388/97, artículo 29 y lo sustentado en el Artículo 4 del P.O.T.</p> <p>Causa: Incumplimiento de normatividad legal vigente y falta de controles y seguimiento al POT.</p> <p>Efecto: Deficiencias en toma de decisiones sobre el territorio municipal.</p> <p>Presuntos responsables: Jefe oficina de Planeación, Jefe Oficina de Control Interno.</p> <p>Presunta incidencia: Administrativa.</p>	<p>La Oficina de Control Interno, incluirá en la muestra de auditoria del año 2018 de seguimiento a la contratación, la revisión de los contratos 673 y 678 de 2016 y aquellos que se hayan suscrito en el 2017, relacionados con la revisión y ajustes de las actividades del POT.</p>
-----------	--	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 69 de 163

53	<p>Hallazgo No. 19- 2017</p> <p>Condición: La administración municipal no aporta documentos específicos de ejecución del contrato No. 142 de 2016, hay certificaciones generales de cumplimiento que no evidencian específicamente el cumplimiento del mismo y no hay informes de interventoría que permitan evidenciar el seguimiento y ejecución de las actividades del contratista acorde al objeto contractual.</p> <p>Criterio: Ley 80 de 1993, manual de contratación e interventoría del municipio.</p> <p>Causa: Incumplimiento normatividad legal vigente, falta de planeación del proceso contractual.</p> <p>Efecto: Deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución contractual.</p> <p>Presuntos responsables: Secretaria General y contratista.</p> <p>Presunta incidencia: Administrativa con incidencia fiscal por valor de \$45.240.000.</p>	<p>*La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.</p> <p>Como parte de la labor anterior, cada Jefe de unidad y Supervisor de contrato designado, aplicará de manera permanente, las listas de chequeo que se encuentren implementadas en la entidad, para el control de documentos de las fases precontractual, de ejecución y liquidación de los contratos y convenios. Se podrá utilizar, de forma preliminar y como referente, los requisitos documentales establecidos en el sistema SIA Observa para cada modalidad de contratación.</p> <p>* La Oficina Jurídica, realizara jornadas de capacitación a todos los servidores públicos de la entidad, para la debida aplicación de este manual.</p> <p>* La Oficina de Control Interno incluirá dentro de la prueba de auditoria en materia de contratación, los requisitos consignados en el manual de supervisión que se expida.</p>
-----------	---	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 70 de 163

54	<p>HALLAZGO No. 01 -2018. Los expedientes contractuales presentados por la Entidad no soportan en forma ordenada y cronológica todas las etapas de los procesos contractuales ejecutados (precontractual, contractual y poscontractual), faltando documentos en cada expediente, documentación que se encuentra dispersa por diferentes áreas, e incluso en poder de personal que ya no labora en la Entidad, situación generadora de riesgo al no tener una adecuada gestión documental que garantice la integridad y oportunidad de la información, más aún cuando la información que se está evaluando corresponde a vigencias anteriores. Situación que limitó el proceso auditor por falta de oportunidad en la entrega de información, limitando el seguimiento de los procesos contractuales en tiempo, y oportunidad, incumplimiento en los términos del mismo y alargando el proceso auditor.</p>	<p>Se adelantará la expedición de un acto administrativo en el cual se establecerá un procedimiento claro y expreso sobre la gestión documental del archivo contractual</p>
55	<p>HALLAZGO No. 02 -2018. Condición: Verificada la página del SECOP, Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se evidenció que el Municipio de Popayán, presenta las siguientes inconsistencias, así: En los contratos del 2017 identificados con los números: 190, 273, 202, 379, 654, 1371, 278, 1290, 704, 613, 486, 525, 702, 1271, 1489, 472, 220, 1322, 353, 27, 1596, 681, 1081, 625, 617 y 726, los documentos de la ejecución del contrato, no fueron publicados en la página del SECOP, no se cumple con el término de publicación en el SECOP, si bien se encuentran publicados los contratos y sus estudios previos, su publicación se realizó por fuera de los tres (3) días siguientes a la celebración. Situación que se presenta por incumplimiento de las obligaciones de la Entidad, lo que repercute en la afectación del principio de transparencia, ya que el Municipio no estaría garantizando la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación.</p>	<p>Se adelantará la expedición de un acto administrativo de delegación de facultades en materia de contratación a Secretarías y Oficinas Asesoras, correspondientes a la publicación en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 71 de 163

56	<p>HALLAZGO No. 03. Contrato No.1783 de 2017: Objeto: El contratista se obliga con el municipio de Popayán a suministrar la primera, segunda y tercera dotación de la vigencia 2017, para el personal administrativo de la planta central de la Secretaria de Educación municipal de Popayán, de conformidad con lo establecido en la ley 70 del 88.</p> <p>Contratista: UNIÓN TEMPORAL POPAYÁN Valor: \$406.186.847El contrato se encuentra liquidado, según acta de liquidación de junio 8 de 2018, el cual contiene un saldo a favor de la Entidad por \$255.889.477, valor que corresponde a dotaciones no entregadas a los beneficiarios, quedando pendiente su entrega y/o legalización por parte del municipio de Popayán.</p>	<p>Establecer claramente un cronograma del proceso al amparo de la Ley, directrices del Ministerio de Trabajo, MEN y demás normas concordantes.</p>
----	--	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 72 de 163

57	<p>HALLAZGO No. 4 -2018. Condición: En la evaluación documental se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Se firma contrato de consultoría con fecha 03 de abril de 2017, por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. · Se firma acta de inicio del contrato de consultoría con fecha de 28 de abril de 2017. · En la carpeta contractual no se evidencia actas de suspensión y de reinicio, información verificada en el SECOP Y SIA. · Se presenta Solicitud para adicionar en tiempo y recursos el día 23 de noviembre de 2017, la cual es firmada por la Secretaria de Infraestructura. · Mediante otro si No.1 con fecha de 27 de noviembre de 2017, se adiciona en cuantía y plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, para un valor total de \$485,558.657. · Se evidencia acta de Reinicio con fecha de 27 de noviembre de 2017. · Se firma acta de Suspensión No. 2, con fecha de 26 de diciembre (suspensión sometida a condición). · No se presentan informes específicos sobre la supervisión del contrato que evidencien el seguimiento realizado al objeto contractual. · Al SIA y SECOP, no se encuentra la totalidad de documentos publicados. <p>Teniendo en cuenta las anteriores observaciones se evidencia falta de planeación y adecuado control en la ejecución del contrato, toda vez que se tenía un término de ejecución por cuatro meses (hasta el 28 de agosto) y se presenta solicitud de adicional, el 23 de noviembre, fecha en la que el contrato ya tendría que haber desarrollado el objeto contractual.</p>	<p>Se adelantará la expedición de un acto administrativo en el cual se establecerá un procedimiento claro y expreso sobre la gestión documental del archivo contractual</p>
----	---	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 73 de 163

58	<p>HALLAZGO No. 05 -2018. Contrato 1776/2017 Prestación de servicio de actualización soporte técnico, entrenamiento, modificaciones a formato, garantía extendida, acompañamiento en sitio de mesa de ayuda en línea para el sistema administrativo de tránsito y transporte START, de la secretaria. Contratista: GRANDTEK Valor: \$85.000.000.-Condición: En la evaluación documental se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El contrato se firma el 27 de diciembre de 2017, con plazo hasta el 31 de julio de 2018. · Acta de inicio del 29 de diciembre de 2017. · A la fecha de terminación del contrato los informes de marzo a julio se encuentran en revisión por parte de la supervisión. · No se ha publicado todos los documentos soportes exigidos en los sistemas SIA y SECOP sobre el proceso contractual. 	Se adelantará la expedición de un acto administrativo en el cual se establecerá un procedimiento claro y expreso sobre la gestión documental del archivo contractual
59	<p>Hallazgo No. 06 - 2018 Contrato No. 458 de 2017 Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a realizar el suministro de gasolina corriente y A.C.P.M, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, así mismo para la Policía Metropolitana de Popayán, con el fin de dar cumplimiento al convenio 710 de 2016. Contratista: organización TERPEL S.A. Contratista: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A Valor: 499.957.129 Condición: No hay informes específicos de supervisión que evidencien control y seguimiento al suministro de combustibles. Además de la no existencia de procedimientos internos de control para el suministro individual de combustible a cada vehículo y sus soportes (aspecto requerido mediante oficio y no aportado por la Entidad).</p>	1. Actualización en el documento I-GBS-BM-03 INSTRUCTIVO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE V2

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 74 de 163

60	<p>HALLAZGO No. 07.-Contrato 1059/2017 Objeto: El contratista se obliga para con el municipio de Popayán a realizar obras para la construcción de retornos vehicular en la intersección de la calle 25n con carrera segunda 2, mediante actividades de rehabilitación y señalización de la infraestructura vial. Contratista: Consorcio Vías Popayán. Valor \$: 171.104.397</p>	<p>Realizar comités semanales para evaluar las acciones adelantadas por los apoyos a la supervisión designados a cada contrato y estipular planes de trabajo específicos.</p>
----	---	---

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 75 de 163

61	<p>HALLAZGO NO. 08.-Contrato No.1200 de 2017 Objeto: Realizar los estudios y diseños de los puentes vehiculares ubicados en la carrera 5 para conectar con la calle 17 sur barrio Alfonso López; en la carrera 37 sobre la quebrada Pubuz (incluye empalme de la vía) y la calle 17ce sobre el rio ejido barrio maría oriente en el municipio de Popayán. Contratista: CONSORCIO TÉCNICA PLANES Representante Legal: Edward Mauricio Ante Tovar. Valor \$: 139.524.526. según los comités de obra se concluye que hubo una deficiente planeación de la Secretaria de Infraestructura con estudios preliminares incompletos y sin tener en cuenta la parte Socio Ambiental, lo cual genero motivos para suspensiones o futuras prorrogas debido a que la entrega de documentos de estudios previos y su posterior revisión de parte del contratista arroja ajustes a estos, lo que conlleva a prorrogar el contrato y su correspondiente adición, generando la modificatoria N° 1 al contrato. En visita a las instalaciones de la Entidad se verifico que reposan y se encuentran entregados 10 volúmenes de los entregables pactados en el contrato y las cartas de responsabilidad objeto del contrato, los cuales se encuentran en revisión para su aprobación de parte de especialistas de la Secretaria de Infraestructura para cada tema: Los productos entregables existentes en revisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la información. 2. Estudio de topografía. 3. Estudio geotécnico y geológico. 4. Estudio de hidrología e hidráulica. 5. Estudio de suelos y geotécnicos para diseño de puentes. 6. Diseño de urbanismo y espacio público. 7. Costos de presupuesto de obra y especificaciones. 8. Estructura, Puentes, Pontones, Box Couvert. 9. Diseño Geométrico. <p>La fecha de terminación del contrato se dio el 24 de julio de 2018, de parte del contratista hay respuesta a observaciones a los diseños desde el 31 de mayo de 2018. Teniendo en cuenta los términos del contrato y</p>	<p>Hacer una evaluación en los estudios previos para determinar las necesidades a contratar y aportar el acta de liquidación del contrato 1200/17.</p>
----	--	--

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 76 de 163

que los productos entregables ya fueron recibidos por la Entidad, se evidencia retraso o mora en la evaluación y revisión de los entregables recepcionados para una oportuna ejecución y liquidación del contrato.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 77 de 163

62	<p>HALLAZGO No. 10. “No hay efectividad en las acciones de mejora, teniendo en cuenta que en el presente proceso auditor se presentan observaciones reiterativas, las cuales han sido contempladas en informes de auditoría anteriores, evidenciándose que no hay eficiencia en las acciones de mejora suscritas, sobre todo en procesos como: Gestión contractual, gestión financiera, evaluación de planes, seguimiento a planes de acción y desarrollo, entre otros.”</p> <p>Criterio: Resolución orgánica No. 017 de enero 30 de 2017, artículo 33, 34 y 38. Presunta incidencia: Administrativa</p>	<p>* Cada jefe de u.a. de la entidad, incluirá, dentro del Plan operativo de autoevaluación anual, la calificación del indicador de eficacia obtenido para su unidad, en la evaluación a diciembre 31, al Plan de mejoramiento institucional con la C.M., realizada por la Oficina de Control Interno, planes que serán requeridos por esta misma Oficina.</p> <p>* La Oficina de Control Interno, a través del Profesional universitario encargado del seguimiento a los Planes de mejoramiento, con periodicidad trimestral, verifica el estado de las acciones correctivas registradas en dichos planes, teniendo en cuenta el plazo fijado y la evidencia aportada. Tanto en caso de avance o incumplimiento de las acciones, registra la calificación resultante y deja la observación respectiva en el campo para el seguimiento del Plan de mejoramiento.</p> <p>* En relación a aquellos aspectos denotados en el informe, referidos al contenido y revelación de la información del plan de mejoramiento institucional (vacíos), estos serán objeto de revisión por parte del profesional universitario encargado del tema.</p>
----	--	--

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 78 de 163

63

HALLAZGO No. 11. “En el informe de seguimiento a la contratación 2016 – 2017, se evidencio que: El objetivo y alcance de la auditoria programada no es clara, no se establece en forma específica el objetivo a cumplir y su contribución en los procesos de mejora continua de la Entidad. El informe de auditoría hace más referencia a la planeación de la misma, más no a la ejecución y resultados de la ejecución del proceso auditor. Las limitaciones presentadas en el proceso auditor, tales como “no se obtuvo respuesta alguna”... cuando hace referencia al préstamo de las carpetas de contratos vigencia 2017, debería contemplarse como un hallazgo en el proceso auditor con el debido traslado a la Entidad competente, situación que limito el proceso auditor y no permitió la evaluación de la vigencia programada. El informe no contempla las respuestas presentadas por las dependencias evaluadas ni la evaluación por parte del equipo de auditoria. En los hallazgos de auditoria no se contemplan observaciones específicas sobre los contratos tomados como muestra y evaluados, y acorde a lo contemplado en los mismos debería haber un hallazgo sobre las debilidades presentadas en el proceso de gestión documental, más aún cuando existe un plan de mejoramiento suscrito con el archivo general de la nación al respecto. No hay evidencia de los traslados con incidencia disciplinaria a las Entidades competentes, los cuales se contemplan en el informe final. Considerándose que el equipo auditor interno no configuro los hallazgos conforme a la normatividad legal vigente y no realizo los traslados a las Entidades competentes, omitiendo su deber de vigilancia y control (Disciplinario)”.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículos 1, 2, 3, 4 y 12.
Presunta incidencia: Administrativa con **incidencia disciplinaria**

La Oficina de Control Interno continuará revisando el procedimiento de auditoría interna, con el propósito de hacer énfasis en la aplicación del marco legal y criterios que se deben tener en cuenta en la fase de planeación y en el diseño de las pruebas de auditoria a aplicar en la fase de ejecución, además, del aspecto formal para la presentación tanto de las observaciones preliminares, la valoración de las respuestas a las mismas y la determinación de los hallazgos detectados en el ejercicio auditor, con sus correspondientes traslados a los organismos de control competentes conforme a la connotación de los mismos. También se tendrá en cuenta el tamaño de la muestra, para el caso de la contratación pública, reduciéndola con el propósito de realizar una auditoria con énfasis en la ejecución de los contratos objeto de la evaluación.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 79 de 163

64	<p>Hallazgo No. 12 – 2018 Condición: Al respecto el Profesional Especializado, Coordinador de Talento Humano, mediante oficio de radicación 20181120440701 certifica “Respecto al plan de capacitación, este no se formuló formalmente debido a la propuesta de los sindicatos del municipio UNES y ASEP, de hacer una propuesta concertada sin que al final se lograra, sin embargo debido a la importancia y necesidad de la temática se adelantó con recursos propios la inscripción de los inspectores de policía al diplomado Derecho Político y Evidencia Ciudadana por valor de \$8.806. M/cte, cuya fuente de recursos fue con los ingresos corrientes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de oficios a los sindicatos y comisión de personal con el fin de concertar las actividades de capacitación a desarrollar. 2. Realizar una encuesta a todos los servidores públicos con el objetivo de diagnosticar las necesidades de capacitación. 3. Inscribir el proyecto en el banco de proyectos para obtener los recursos necesarios para suplir las necesidades de capacitación. 4. Iniciar el programa de capacitación a más tardar en el mes de marzo.
65	<p>En la Cuenta Inversiones en Entidades en Liquidación – Sociedades de Economía Mixta presenta saldos con incertidumbre al registrar valores en la empresa Caucana de gas \$5.780.000 y la Entidad Promocauca \$80.610.000, para un total de \$86.390.000. De acuerdo al Registro Único Empresarial y Social expedido por la Cámara de Comercio, la Empresa Caucana de Gas S.A. E. S. P., su matrícula se encuentra cancelada. Conforme al Registro Único Empresarial y Social expedido por la Cámara de Comercio, la Promotora de Inversiones para el Cauca S.A. Promocauca en Liquidación, y su matrícula se encuentra activa.</p>	<p>Establecer la realidad jurídica de cada una de estas empresas, mediante solicitud del registro histórico de la cámara de comercio. Y realizar los ajustes contables a que haya lugar.</p>
66	<p>En las cuentas por cobrar 1305-1311-1318-1337-1384-1386 se establece que no se completó el análisis pormenorizado de las cuentas por cobrar donde se establezca la posibilidad de cobro y el riesgo de pérdida, en consecuencia, se calcula una incertidumbre por la no aplicación del deterioro en Cuentas por Cobrar Código 5347, en valor estimado de \$10.001.921.528</p>	<p>Adquirir un sistema de información que permita aplicar el deterioro de cartera conforme al nuevo marco normativo y el manual de políticas.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 80 de 163

67	<p>En la Cuenta 1908- Otros activos recursos entregados en administración que corresponde a los recursos administrados mediante contrato de Encargo Fiduciario con Acción Fiduciaria SA, correspondientes al recaudo de los recursos propios, tales como impuesto predial, Industria y Comercio y sobretasa a la gasolina, entre otros, con un saldo de \$65.962.692.865 a 31 de DICIEMBRE de 2018 y el saldo reportado por acción fiduciaria que corresponde a \$65.841.921.350 reflejando incertidumbre por valor \$120.771.515</p>	<p>Realizar la conciliación de saldos entre contabilidad y acción fiduciaria</p>
68	<p>En la cuenta 16 Propiedades Planta y Equipo integrada por las subcuentas 1605-1615-1635-1637-1640-1645-1650-1655-1660-1665-1670-1675-1680 se verifica que el municipio en el proceso de ajuste normativo al nuevo marco NICSP, realizó procedimientos de ajuste e inventarios de propiedad planta y equipo. Los movimientos más representativos dentro de este grupo de cuentas se encuentran en las precitadas cuentas, no obstante se deja la salvedad por cuanto los valores de la propiedad planta y equipo no fue inventariado en su totalidad, no se contó con un programa que permita determinar los deterioros de la propiedad planta y equipo, de acuerdo a su vida útil y uso, así como tampoco se tiene sistematizada la depreciación de los bienes, en consecuencia se estima una incertidumbre del 10% del valor del activo que para el caso corresponde a \$ 19.534.188.910</p>	<p>Se debe realizar la adquisición de un software adecuado a las necesidades contables, para lo cual se debe iniciar con un oficio a la oficina asesora de sistemas para que, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, se realice el análisis de los tipos de software que podrían satisfacer la necesidad, dicho estudio técnico debe ser contrastado con un estudio financiero adecuado. igualmente, en la Secretaria de Hacienda se maneja el software contable Finanzas Plus versión 5,0, a través del cual, han venido realizando las respectivas depreciaciones de los activos del Municipio, y podrían actualizarlo para el cálculo del deterioro como lo exigen las NICSP, esto, en razón a que la secretaria general no cuenta con este software. para lo cual se enviará un oficio a la secretaria de hacienda, para que se continúe realizando dicho proceso hasta tanto, la secretaria general adquiera dicho sistema, y se capacite a los funcionarios para este fin, y a la vez se continuará, como medida transitoria remitiendo dichos inventarios en base de datos EXCEL, como se ha venido realizando a través de las fechas anteriores.</p>
69	<p>En la Cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Públicos con subcuentas 1705-1710-1711- 1715 se establece que los inventarios de los bienes de uso público no fueron realizados en su totalidad, no fueron debidamente valorados, por lo tanto, tampoco se pudo aplicar deterioro. En consecuencia, se estima una incertidumbre del 10% del valor del activo en la suma \$20.447.683.945</p>	<p>Se efectuará seguimiento a la acción de mejoramiento planteada por la Secretaria General, Secretaria de hacienda, Secretaria de Infraestructura, y Secretaria de Planeación, a través del comité creado para este tema. Para lo cual se enviarán los respectivos oficios a las dependencias involucradas, y se solicitarán las evidencias relacionadas con el tema.</p>

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 81 de 163

70	<p>En el rubro Cuentas por Pagar código 2490 Otras cuentas por pagar se observan valores por pagar por deudas del acuerdo de reestructuración de pasivos \$176.881.464 y deudas anteriores al acuerdo \$405.660.650 para un total de \$582.542.114 dando origen a incertidumbre al haber transcurrido un tiempo superior a 18 años sin generarse acción administrativa al respecto. Igualmente en la Cuenta 2407 Recursos a favor de Terceros, clasificada en el pasivo no corriente aparece valor por pagar superior a 1 año en la 240720 Recaudos por clasificar y otros recursos a favor de terceros 240790 contienen saldos de vigencias anteriores que la fecha de corte no fue posible llevar a cabo su depuración y ajuste correspondiente, en consecuencia se toma como incertidumbre el 10% del saldo la cuenta 240720: \$ 2.561.535.656 = \$256.153.565 y 240790 \$ 7.576.270.791 = \$757.627.079 para un total de \$1.013.780.645</p>	<p>Someter a decisión del Comité de Sostenibilidad Contable el deterioro o baja de estas cuentas</p>
----	--	--

En respuesta al requerimiento presentado por el equipo auditor, la Oficina de Control Interno del Municipio de Popayán, presenta avance sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, presentándose las siguientes observaciones:

Presenta un total de 70 hallazgos, de los cuales 30 se reportan como meta cumplida o que da un porcentaje de cumplimiento de 43.47% de cumplimiento, 13 acciones corresponden a la Oficina Asesora Jurídica las cuales han sido incumplidas al igual que 8 acciones correspondientes al proceso de sostenibilidad contable las cuales no ha sido cumplidas, las restantes acciones corresponden a acciones de mejora que deben ser cumplidas por las demás secretarías y que también registran incumplimiento.

Sobre la acción correctiva relacionada con el manual de supervisión, la Entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica expidió la circular No. 20191100000316, dirigida a secretarios de despacho, jefes de oficina y empleados públicos que realicen actividades de supervisión, con el asunto “Supervisión de Contratos”, en la cual se contempla las obligaciones, marco legal y actividades que deben desarrollar

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 82 de 163

los funcionarios que tengan a cargo supervisión de contratos con el fin de cumplir adecuadamente con este tipo de asignaciones. Además, la Entidad solicito plazo hasta el 31 de diciembre de 2019 para la actualización del manual de contratación e interventoría, el cual ha sido autorizado y a la fecha se encuentra que este no se ejecutó.

CONCLUSIONES:

- Falta mayor efectividad en las acciones de mejora, teniendo en cuenta que en el presente proceso auditor se presentan observaciones reiterativas, las cuales han sido contempladas en informes de auditoría anteriores, evidenciándose que no hay cumplimiento total de las acciones de mejora suscritas, sobre todo en procesos como: Gestión contractual, gestión financiera y seguimiento a planes de acción y desarrollo.
- Se considera que se debe solicitar y presentar un ajuste a las acciones correctivas presentadas en pro del cumplimiento de los planes de mejoramiento por parte de la administración municipal y su oficina de control interno, con el fin de contemplar acciones medibles y alcanzables que permitan eliminar las causas que dan origen a los hallazgos de auditoria.
- Se configura hallazgo administrativo como producto de las deficiencias presentadas en el seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento por parte de la oficina de control interno, teniendo como responsables a la Oficina de Control Interno de la entidad y los responsables de los procesos.

La calificación obtenida al evaluar el cumplimiento de las acciones de mejora arroja un resultado de **73.6** con lo que la entidad cumple parcialmente con las acciones de mejora propuestas.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	73.6	0.20	14.7

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 83 de 163

Efectividad de las acciones		73.6	0.80	58.9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		-	1.00	73.6
Calificación		Cumple Parcialmente		
Cumple	2			
Cumple Parcialmente	1			
No Cumple	0			

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión **Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	73.1	0.30	21.9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	65.8	0.70	46.0
TOTAL		1.00	68.0
Calificación		Con deficiencias	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo auditor

Gestión Contractual.

Acorde a evaluación de la muestra contractual, se encuentra que persisten deficiencias en la elaboración de estudios previos, cumplimiento de obligaciones

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 84 de 163

con SECOP Y SIAOBSERVA y la gestión documental de las carpetas de evidencia de la ejecución contractual la cual no incluye la totalidad de la información especialmente la relacionada con la etapa os contractual

Gestión Financiera y Presupuestal.

La gestión financiera de la entidad es deficiente, no existe o no se evidencia comunicación entre los diferentes entes que la componen, presupuesto, tesorería y contabilidad la información relativa a activos fijos no es confiable por no disponer de inventario actualizado ni software de gestión, esta situación se ha dado a conocer con anterioridad, pero a la fecha no existen mecanismos que conlleven a resolver esta situación. Por otra parte, los manuales de procedimientos están desactualizados y no se siguen.

Publicidad y Propaganda.

No se obtuvo evidencia de inversión en gastos de publicidad.

Bienes Inmuebles.

La situación con el caso de los bienes muebles se mantiene igual, no hay inventario actualizado y continúan bienes en poder de terceros y otros bienes propiedad del municipio los cuales no han sido legalizados.

Vehículos.

El parque automotor de propiedad del Municipio es variado debido a la función que cumple, se verificó la existencia de controles para el consumo de gasolina y el mantenimiento, así como que se encuentren debidamente asegurados.

Inventario Físico

El Municipio cuenta con una bodega para los bienes de consumo y tiene su encargado, los A22 de los funcionarios no se actualizan permanentemente como debe ser siendo un proceso que requiere actualizarse para que sea eficiente.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 85 de 163

Nómina

La Entidad ha venido trabajando con el aplicativo de gestión de recursos humanos adquirido a la empresa ADA, pero este programa presenta deficiencias, las cuales, algunas han sido solucionadas, pero los resultados del manejo del programa aun presentan inconvenientes.

Procesos judiciales.

Los procesos y requerimientos se atienden de manera oportuna, se ejercen el derecho de defensa y contradicción. El área jurídica dispone de personal interno y externo para la representación ante los estrados judiciales, con el respectivo sistema de información para la administración de los procesos judiciales.

Evaluación de la oficina de control Interno de la Entidad

La ley 87 de 1993, define:

ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 86 de 163

ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 3o. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO

Son características del Control Interno las siguientes:

- a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.
- b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
- c)

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 87 de 163

d) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad.

e)

f) La Unidad de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

g)

h) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

ARTÍCULO 4o. ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno.

a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.

b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes.

d) Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad.

e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.

f) Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones.

g) Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno.

h) Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades.

i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.

j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 88 de 163

- k) Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad.
- l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS

Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno, o similar, las siguientes:

- a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno.
- b) Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- h) Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- i) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
- j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 89 de 163

control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

k) Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

l) Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

En la evaluación documental realizada a la oficina de control Interno se puede evidenciar que:

- La Oficina de Control Interno de la Entidad cumple las funciones de manera general de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, en cuanto a: valoración de riesgos, auditorías y fomento a la cultura de control.
- Se han realizado auditorías internas a algunos procesos, sin embargo, se evidencia que los resultados no han sido llevados a planes internos de mejoramiento, donde se pacten acciones de mejora institucional, compromisos específicos con los responsables de los procesos y seguimiento a acciones de mejora (los planes suscritos en la auditoría interna a contratación han sido devueltos y no se han ajustado a la fecha de la auditoría, situación verificada en archivo de auditoría interna).
- **En la planeación de los procesos auditores no se identifican plenamente los riesgos, sobre todo los contemplados en los informes de auditoría de la Contraloría General y Municipal, donde se han identificado plenamente los procesos y sus debilidades, sobre los cuales debería enfocarse el ejercicio del control fiscal interno.**
- No se han realizado auditorías de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con los Entes de Control, en pro de apoyar una adecuada toma de decisiones y mejora institucional en el desarrollo de los procesos que desarrolla la administración municipal.
- No hay oportunidad en la evaluación de algunos procesos, especialmente el proceso contractual, donde se programa auditoría 2018, a ejecutarse durante la

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 90 de 163

vigencia 2019, limitando el aporte a la administración.

Verificar Cumplimiento De Informes Cuatrimestrales Vigencia 2014 De Conformidad Con La Ley 1474 De 2011.

Se evidencia la realización y publicación en la página web de los informes del estado del control interno de la entidad, los cuales se presentaron cada 4 meses de acuerdo a las fechas programadas.

Se evidencio el reporte de hallazgos disciplinarios y fiscales por parte de la Oficina de Control Interno del municipio de Popayán a los organismos de control, como producto del proceso auditor interno.

No se evidencia la suscripción de un plan de mejoramiento institucional con la oficina de Control Interno, ni seguimiento oportuno a los planes de acción suscritos, (los planes suscritos en la auditoría interna a contratación han sido devueltos y no se han ajustado a la fecha de la auditoría, situación verificada en archivo de auditoría interna).

No se evidencia auditorías internas de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal y otros Entes de Control.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Mediante acuerdo 010 de mayo 27 de 2017, el Concejo Municipal de Popayán adopta el plan de desarrollo 2016 – 2019, denominado “VIVE EL CAMBIO”, el cual en su artículo primero contempla: Adóptese: El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Vive el Cambio”, que contiene la visión, los objetivos, las líneas estratégicas, programas, productos y su correspondiente plan plurianual de inversiones de mediano y corto plazo para el desarrollo del municipio.

En el proceso de evaluación y seguimiento contempla:

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 91 de 163

Artículo 2: Estructura de seguimiento y Evaluación. Con el propósito de Adelantar las acciones de seguimiento y valuación al Plan de Desarrollo Vive el Cambio 2016 – 2019, la "administración municipal contará con un equipo de seguimiento, el cual se conformará a partir de los siguientes roles: planeación, seguimiento, y control, líder estratégico, responsable de programa, responsable de meta, rol participante del Consejo Territorial de Planeación.

Artículo 3: Productos de seguimiento. Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Vive el Cambio 2016 –2019, la administración municipal se compromete a generar los siguientes productos de seguimiento y evaluación, que se realizara de acuerdo al Periodo Fiscal: Informe de rendición de cuentas, informe general de la administración, balance de resultados, reporte a la Evaluación del Desempeño Integral del DNP, reporte a antes de control y entidades nacionales.

Artículo 4: Rendición de Cuentas. Se establece como insumo principal para la rendición de cuentas a la ciudadanía el sistema de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo "Vive el Cambio" 2016 –2019.

El plan de desarrollo contempla como entidades descentralizadas a:

Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., Emtel S.A. E.S.P., Movilidad Futura S.A.S., Fundación Emtel, Fundación Rio Las Piedras, Terminal de Transportes de Popayán S.A., Hospital Universitario San José, Centro de Diagnóstico Automotor y Fundación Teatro Valencia.

Líneas Estratégicas

LÍNEA ESTRATÉGICA UNO: CAMBIO SOCIAL PARA LA PAZ

COMPONENTE 1: EDUCACIÓN CON CALIDAD

Programa 1: Calidad educativa
Programa 2: Cobertura educativa
Programa 3: Eficiencia educativa

COMPONENTE 2: SALUD

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 92 de 163

- Programa 1: Salud ambiental
- Programa 2: Vida saludable y condiciones no transmisibles
- Programa 3: Convivencia social y salud mental
- Programa 4: Seguridad alimentaria y nutricional
- Programa 5: Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos
- Programa 6: Vida saludable y enfermedades transmisibles
- Programa 7: Salud pública en emergencias y desastres
- Programa 8: Salud y ámbito laboral
- Programa 9: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables
- Programa 10: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y del aseguramiento en salud.
- Programa 11: Políticas Públicas en Salud
- Programa 12: Popayán Animalista

COMPONENTE 3: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

- Programa 1: Plan de saneamiento y manejo de vertimientos
- Programa 2: Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.
- Programa 3: Proyectos Estratégicos Acueducto y Alcantarillado
- Programa 4: Nuevas oportunidades de negocios Acueducto y Alcantarillado

COMPONENTE 4: CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

- Programa 1: Cultura, identidad y patrimonio
- Programa 2: Popayán deportiva e inclusiva

COMPONENTE 5: INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

- Programa 1: Gestión integral del hábitat
- Programa 2: Infraestructura vial
- Programa 3: Valorízate con el cambio
- Programa 4: Proyectos de infraestructura de alto impacto

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 93 de 163

Programa 5: Inversión y Supervisión en servicios públicos

COMPONENTE 6: PAZ Y RECONCILIACIÓN

Programa 1: Asistencia, atención y reparación integral a la población víctima

Programa 2: Paz y Derechos Humanos, un compromiso para el cambio

Programa 3: La reintegración un proceso de cambio y avance social

COMPONENTE 7: POPAYÁN DIVERSA E INCLUYENTE PARA EL CAMBIO

Programa 1: Mujer con equidad, un cambio para Popayán

Programa 2: Diversidad sexual

Programa 3: Población afro descendiente

Programa 4: Población indígena

COMPONENTE 8: PROMOCIÓN SOCIAL PARA EL CAMBIO

Programa 1: Unidos por el cambio

Programa 2: Más familias en acción

Programa 3: Programas sociales para el cambio

Programa 4: Atención integral a la primera infancia y adolescencia

Programa 5: Jóvenes por el cambio

Programa 6: Democracia, participación y desarrollo integral comunitario

COMPONENTE 9: SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Programa 1: Convivencia ciudadana, Justicia y Paz para una Popayán Segura

Programa 2: Justicia y Paz para el cambio

COMPONENTE 10: SERVICIOS DEL PARQUE INFORMÁTICO

Programa 1: Mejoramiento de los servicios del Parque Informático

LÍNEA ESTRATÉGICA DOS: DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYENTE Y COMPETITIVO

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 94 de 163

COMPONENTE 1: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD

Programa 1: Empleo, emprendimiento e innovación

Programa 2: Fortalecimiento del sector turístico

Programa 3: Fomento y Apoyo para el Desarrollo Empresarial y Económico

COMPONENTE 2: FOMENTO AGROPECUARIO

Programa 1: Desarrollo agropecuario e innovación rural

COMPONENTE 3: GESTIÓN EFICIENTE DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE

Programa 1: Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán SETP.

Programa 2: Modernización para la movilidad y el transporte

Programa 3: Implementación del plan maestro de movilidad

Programa 4: Cultura ciudadana en las vías

Programa 5: Seguridad vial

COMPONENTE 4: SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL E INTERNET

Programa 1: Modernización y eficiencia en servicios de EMTEL

LÍNEA ESTRATÉGICA TRES: BUEN GOBIERNO

COMPONENTE 1: GESTIÓN PARA EL BUEN ESTADO, USO Y RECUPERACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.

Programa 1: Mejoramiento de la infraestructura de los bienes públicos del municipio

Programa 2: Administración de los Bienes del municipio de Popayán

COMPONENTE 2: MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la efectividad del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 95 de 163

Programa 1: Plan integral de modernización administrativa y organizacional
Programa 2: Gobierno en línea

Programa 3: Ecosistema digital Vive Digital

COMPONENTE 3: DESEMPEÑO FISCAL Y FISCALIZACIÓN

Programa 1: Gestión financiera y recaudo
Programa 2: Modernización de la Secretaría de Hacienda

COMPONENTE 4: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Programa 1: Gestión de la comunicación

COMPONENTE 5: GESTIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

Programa 1: Modernización y actualización de herramientas jurídicas

LÍNEA ESTRATÉGICA CUATRO: POPAYÁN ECOEFICIENTE

COMPONENTE 1: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Programa 1: Instrumentos de Ordenación Territorial

Programa 2: Fortalecimiento del sector histórico de Popayán PEMP

Programa 3: Gestión integral del Espacio público y la protección al consumidor

COMPONENTE 2: GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE

Programa 1: Gestión ambiental del territorio

Programa 2: Gobernabilidad comunitaria e institucional en la recuperación de las Microcuencas del sector urbano.

Programa 3: Fortalecimiento de ecosistemas estratégicos en el uso sostenible del Recurso hídrico.

COMPONENTE 3: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENAMIENTO

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la efectividad del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 96 de 163

TERRITORIAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Programa 1: Conocimiento, comunicación y monitoreo del riesgo

Programa 2: Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático para optimizar El desarrollo municipal.

Programa 3: Respuesta a emergencias y preparación para el manejo de desastres

EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL PLAN DE DESARROLLO – VIGENCIA 2019.

.- Revisado el formato F20C relacionado con los avances en el plan de desarrollo, se diligencia la información correspondiente En la rendición anual de la cuenta el formato 20C, Plan de desarrollo se diligencian las casillas correspondientes a: nombre del proyecto, subproyecto, objetivo, metas, indicador, unidad de medida, meta programada, meta ejecutada, porcentaje alcanzado y observaciones, donde se contempla el grado de avance de los mismos, no se determinan las unidades ejecutoras, no se registran los valores invertidos por vigencia, no hay claridad en los indicadores planteados ni en las metas programadas y logradas.

El concepto sobre el control de resultados es **No Cumple**, como resultado de la evaluación de las siguientes Variables:

Se hace la anotación de que se solicitó la matriz de evaluación final al cumplimiento del plan de gobierno **Vive el Cambio**, pero de parte de la Secretaría de Planeación se indica que no se entregaron resultados a 31 de diciembre y la información disponible se da a 30 de junio de 2019 con lo que se procede a hacer la calificación siguiente:

CONTROL DE RESULTADOS

FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	0.2	0.20	0.0
Eficiencia	36.3	0.30	10.9
Efectividad	18.7	0.40	7.5

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 97 de 163

coherencia	18.4	0.10	1.8	
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	20.2	
Calificación	<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> No Cumple </div>			
Cumple				2
Cumple Parcialmente				1
No Cumple				0

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo auditor.

Llama la atención el hecho de que se tengan bajas ejecuciones presupuestales lo que incide en la poca efectividad y eficiencia de los programas propuestos. Esto incide en el hecho de que, por deficiencias en la ejecución de presupuesto, estos recursos se adicionen en las siguientes vigencias haciéndolos aparecer en algunos casos como recursos del balance o superávit fiscal lo cual no es posible ya que además se acude a la figura de vigencias futuras para financiar gastos que debieron ser programados en las vigencias presentes como el caso de compra de seguros, señalado en la auditoria especial a la vigencia 2019.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>		
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	
Evaluación presupuestal	83.3	
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	83.3	
Con deficiencias	<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> Eficiente </div>	
Eficiente		2
Con deficiencias		1

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la efectividad del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 98 de 163

Ineficiente	0			
--------------------	----------	--	--	--

2.3.1. Estados Contables

La opinión fue con salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Según informe de auditoría especial a la gestión financiera y presupuestal, el índice de inconsistencias contables para la vigencia 2019 fue del 2.55% con respecto al activo de la Entidad, por valor de \$30,556 millones, dando como resultado una opinión con salvedades, de conformidad con los siguientes resultados:

<u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	30,556,418,180
Índice de inconsistencias (%)	2.55%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES (Dictamen a Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2019).

Dictamen con Salvedades

Con fundamento en el examen auditor se determina que las cifras presentan razonablemente la situación financiera del Municipio de Popayán a 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera, sus flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por el periodo que terminaron en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, excepto por las incertidumbres establecidas en el proceso auditor en las cuentas Efectivo y Equivalentes al efectivo; Inversiones e Instrumentos derivados; Cuentas por Cobrar; Otros Activos;

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 99 de 163

Propiedades Planta y Equipo; Bienes de Beneficio y Uso públicos; Cuentas por Pagar en activo corriente y en activo a Largo Plazo que se detallan en el texto del respectivo dictamen. (Dictamen firmado por el Contador Público Juan José Segura Guevara mat. 47480-T

2.3.1.1. *Concepto Control Interno Contable*

Evaluación del sistema de control interno.

Se obtuvo información de la Oficina Asesora de Control Interno de la entidad con relación al comportamiento del sistema y la matriz de la DAFP arroja una calificación de 47% lo cual lo sitúa como deficiencia de control.

La valoración se hace teniendo en cuenta aspectos cuantitativos que sirven para medir la existencia y el grado de efectividad de los controles existentes, asociados con las políticas contables, las actividades de las etapas del proceso contable, rendición de cuentas y el riesgo contable.

La valoración cualitativa describe el análisis de las fortalezas y debilidades del control interno contable determinadas en la valoración cuantitativa los avances y retrocesos determinados en la evaluación anterior.

Se determinan como fortalezas el hecho de que se esté aplicando el nuevo régimen de contabilidad pública con sus manuales y políticas establecidas, el sistema está bien parametrizado y se hace un registro adecuado de transacciones, además, se viene publicando trimestralmente en la página los informes financieros.

Las debilidades se relacionan con los criterios de control no implementados en relación al año 2018 que registraron aumento, además el hecho de que no se haga inversión en contratación de personal experto en conocimiento del sistema contable que pueda hacer una evaluación independiente de este. No se dispone de un sistema integrado que procese la información que proviene de las diferentes áreas que producen la información a integrar en el sistema contable. Se han producido deficiencias en la información lo que ha llevado a que se produzcan embargos por deficiencias en la información contable por no atención oportuna de obligaciones,

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 100 de 163

no se dispone de un programa de gestión de bienes inmuebles, situación señalada en la auditoria especial de la vigencia 2019.

De los resultados de la calificación se tiene que se aplicó la metodología implementada por la Contaduría General de la Nación la cual plantea 32 criterios de control con un resultado de 3.97 sobre 5.00 lo que da una calificación de **Adecuado**.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una Opinión Eficiente de la gestión presupuestal, con base en el siguiente resultado:

<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias		<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p style="margin: 0;">Eficiente</p>
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Aunque se hace la anotación anterior en el sentido de la incorporación de recursos dejados de ejecutar como recursos del balance o superávit fiscal a pesar de lo cual se acude a la figura de vigencias futuras para financiar gastos generales como el caso de seguros.

2.3.3. Gestión Financiera

La evaluación de la vigencia 2019 se realizó en la Auditoría Especial. Se emite una Opinión **con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN FINANCIERA

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 101 de 163

VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores		75.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		75.0
Con deficiencias		
Con deficiencias	2	Con deficiencias
Eficiente	1	
Ineficiente	0	

Esta evaluación se hace teniendo en cuenta los indicadores financieros calculados dentro del proceso de Auditoria Especial a Estados Contables Vigencia 2019, los cuales presentan diferencias entre la información reportada y la solicitada verbalmente.

3. OTRAS ACTUACIONES.

3.1 ATENCIÓN DE DENUNCIAS

DENUNCIAS

1. Pago directo a sindicatos UNES y ASEP

De las denuncias o solicitudes allegadas a la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Popayán durante la vigencia 2019, se tiene, denuncia trasladada por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal, relacionada con hechos acaecidos durante el cuatrienio 2016 a 2019, en la cual los empleados públicos no pertenecientes a los dos sindicatos (UNES y ASEP) conformados por los empleados públicos de la Alcaldía Municipal exponen irregularidades acerca de dineros entregados de forma directa a los dos sindicatos como "Aporte al desarrollo sindical".

Ahora bien, de la información suministrada por el Ente Territorial durante el trámite de dicha denuncia en el proceso auditor, se concluye lo siguiente:

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 102 de 163

Sea lo primero manifestar que, los sindicatos son personas jurídicas de derecho privado, debido a que así las consagra la ley civil, ya que el fin que persiguen es la defensa de intereses concretos relacionados con asuntos de orden laboral de las personas que deciden asociarse para tal fin, en ese sentido, este órgano de control realiza control fiscal enfocándose únicamente a la conducta desplegada por el Municipio de Popayán en relación con el asunto de la denuncia.

Por otra parte, se tiene que la creación de una organización sindical constituye el desarrollo del derecho de asociación que consagra la Constitución Política (Artículos 39 y 55), permitiendo así a los empleadores, a los trabajadores y a todo el que ejerza una actividad independiente, el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses.

Es así como la Constitución Política de 1991 consagra de manera expresa y específica los derechos de los trabajadores y de los empleadores a sindicalizarse y asociarse “sin intervención del Estado” y ordena que la estructura interna y el funcionamiento de las respectivas organizaciones deben ajustarse a la ley y a los principios democráticos. Igualmente, la Constitución Política excluye de tal derecho a los miembros de la Fuerza Pública y por otro lado incorpora al ordenamiento constitucional el derecho a la negociación colectiva.

Con base en las disposiciones enunciadas y excepción hecha de los miembros de la Fuerza Pública, los empleados públicos, además de constituir sindicatos tienen el derecho a la negociación colectiva.

En este sentido, se puede concluir que los empleados públicos tienen derecho a conformar sindicatos y a la negociación colectiva (Acorde a Convenio 151 de la OIT y su revisión de constitucionalidad), por ende, es legal el acuerdo al que se llegó en el “Acuerdo colectivo resultante de la negociación colectiva del Municipio de Popayán con las organizaciones de empleados públicos del Municipio de Popayán UNES y ASEP – 2016” de 11 de agosto de 2016, en el que se pactó lo siguiente:

“Acuerdo 19. NIVELACIÓN SALARIAL: El Municipio de Popayán reconocerá por nivelación salarial a los beneficiarios del presente acuerdo y afiliados de UNES Y ASEP, una nivelación salarial del ocho por ciento (8%) distribuidos en los años 2016 a 2019. Para el año 2016 el uno punto veintitrés por ciento (1.23%), Para los años 2017, 2018 y 2019

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 103 de 163

distribuidos de acuerdo a las finanzas del municipio de Popayán, hasta completar el seis punto setenta y siete por ciento (6.77%) restante; de tal manera que en el año 2019, la nivelación salarial llegue al 8%, sin que en ninguno de los últimos tres años sea inferior al 2%.”

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, la negociación colectiva tiene limitantes y en ninguna circunstancia puede considerarse como un derecho absoluto, toda vez que tiene restricciones que emanan de su propia naturaleza o del marco legal que las contempla, como sucede con los sindicatos de empleados públicos.

En relación con dichos limitantes, la Corte Constitucional, en reiterados pronunciamientos ha afirmado que el derecho a la negociación colectiva para los servidores públicos puede ser limitado en algunos aspectos, debido a que la relación de trabajo al interior de la administración pública comporta un contenido de interés general.

La Corte Constitucional también se ha referido a las competencias que por mandato constitucional tienen el Congreso y el Presidente de la República para establecer las funciones y remuneraciones de los empleos públicos.

En Concepto Sala de Consulta C.E. 2339 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil y Sentencia C-377-98 emanada de la Corte Constitucional, en revisión del Convenio 151 y su ley aprobatoria, 411 de 1997, se manifestó lo siguiente:

...“la finalidad y el contenido del convenio en mención “armonizan plenamente con los principios y valores constitucionales, pues la Carta reconoce que, en general los servidores públicos gozan de sus derechos constitucionales, como toda persona y todo trabajador...”. A renglón seguido, sin embargo, la Corte afirmó que tales derechos para los servidores públicos “... pueden ser limitados en algunos aspectos, debido a que la relación de trabajo al interior de la administración pública comporta un contenido de interés general...”, como por ejemplo, la restricción del derecho a la huelga en los servicios públicos que la ley califique como esenciales. En el mismo sentido, la sentencia en comento se refirió a las competencias que por mandato constitucional tienen el Congreso y el Presidente de la República para establecer las funciones y remuneraciones de los empleos públicos y señaló la participación, que es uno de los fines esenciales del Estado (artículo 2º constitucional), como el fundamento constitucional para que los empleados públicos participen en la definición de las condiciones de trabajo que indudablemente les afectan,

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 104 de 163

en razón de lo cual expuso las siguientes consideraciones: “...conforme a la Constitución, las condiciones de trabajo (funciones y remuneración) de los empleados públicos son determinadas unilateralmente por el Estado, por lo cual pareciera que los artículos 7º y 8º de la convención bajo revisión no pudieran ser aplicados a este tipo específico de servidores públicos, y que entonces fuera necesario que se condicionara la exequibilidad de esas disposiciones. Sin embargo, la Constitución reconoce a todas las personas el derecho a participar en las decisiones que puedan afectarlas (CP art. 2º). Además, en materia de conflictos de trabajo, la Carta establece que es deber del Estado promover la concertación y otros medios de similar naturaleza para la solución pacífica de esas controversias (CP art. 55). Nótese que esta última norma no distingue, lo cual significa que el deber del Estado de fomentar una solución concertada se predica de todos los conflictos laborales. Conforme a lo anterior, los empleados públicos tienen derecho a participar, en alguna forma, en la definición de sus condiciones de trabajo, puesto que se trata de determinaciones que indudablemente los afectan. Igualmente, en desarrollo del mandato del artículo 55 superior, es deber del Estado promover la concertación también en caso de que ocurra un conflicto colectivo en relación con los empleados públicos pues, como se dijo, la Carta consagra una obligación estatal general. Por ende, la decisión de excluir a los empleados públicos de los beneficios propios de la negociación, (artículos 7º y 8º de la Convención bajo revisión), no parece adecuada, pues no sólo desconoce el derecho de estos servidores a participar en alguna forma en decisiones que los afectan significativamente sino que, además, restringe indebidamente la obligación estatal de promover una solución concertada y pacífica de todos los conflictos laborales. En tales circunstancias, y en virtud del principio hermenéutico de armonización concreta o de concordancia práctica, según el cual siempre se debe preferir aquella interpretación que permite satisfacer simultáneamente las normas constitucionales en conflicto, la Corte entra a analizar si es posible hacer compatible la facultad que tienen las autoridades de señalar unilateralmente las condiciones de trabajo de los empleados públicos con el deber del Estado de promover la solución concertada de los conflictos laborales y con el derecho de los empleados públicos a participar en estas determinaciones.”

...“La Corte encuentra que esa armonización es posible, por cuanto la facultad de las autoridades de fijar unilateralmente las condiciones de trabajo y los emolumentos de los empleados públicos en manera alguna excluye que existan procesos de consulta entre las autoridades y los trabajadores sobre esta materia, y que en caso de conflicto, se busquen, hasta donde sea posible, soluciones concertadas, tal y como lo establece el artículo 55

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 105 de 163

superior. Esto significa que nada en la Carta se opone a que los empleados públicos formulen peticiones a las autoridades sobre sus condiciones de empleo y las discutan con ellas con el fin de lograr un acuerdo en la materia, lo cual implica que el derecho de negociación colectiva no tiene por qué considerarse anulado. Sin embargo, y a diferencia de lo que sucede con los trabajadores oficiales, que tienen un derecho de negociación pleno, la búsqueda de soluciones concertadas y negociadas no puede llegar a afectar la facultad que la Carta confiere a las autoridades de fijar unilateralmente las condiciones de empleo. Esto significa que la creación de mecanismos que permitan a los empleados públicos, o sus representantes, participar en la determinación de sus condiciones de empleo es válida, siempre y cuando se entienda que en última instancia la decisión final corresponde a las autoridades señaladas en la Constitución, esto es, al Congreso y al Presidente en el plano nacional, y a las asambleas, a los concejos, a los gobernadores y a los alcaldes en los distintos órdenes territoriales, que para el efecto obran autónomamente. Con esa misma restricción, es igualmente legítimo que se desarrollen instancias para alcanzar una solución negociada y concertada entre las partes en caso de conflicto entre los empleados públicos”...

Por ende, de lo anteriormente enunciado, se concluye lo siguiente:

El derecho de negociación colectiva que gozan los empleados públicos no puede afectar la facultad que la Carta confiere a las autoridades de fijar unilateralmente las condiciones de empleo y que dicha negociación es válida siempre y cuando en última instancia la decisión final corresponde a las autoridades señaladas en la Constitución, para el orden territorial, esto es, al Congreso y al Presidente en el plano nacional, y a las asambleas, a los concejos, a los gobernadores y a los alcaldes en los distintos órdenes territoriales.

Continuando con lo referente al derecho que le asiste a los empleados públicos a través de sus organizaciones sindicales a la negociación colectiva, se tiene el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, “Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”, el que fue incorporado al Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en el capítulo referente a los sindicatos de empleados públicos que comprende los artículos 2.2.2.4.1 a 2.2.2.4.15, los que actualmente regulan las

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 106 de 163

negociaciones colectivas entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos.

El artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1072 de 2015, establece claramente como reglas que se deberán tener en cuenta en el proceso de negociación, entre otras, el respeto de las competencias exclusivas que la Constitución Política y la ley atribuyen a las entidades y autoridades públicas, así como el respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal en la ley, ordenanza o acuerdo para la suscripción del o los acuerdos colectivos con incidencia económica presupuestal, teniendo en cuenta el marco de gasto de mediano plazo, la política macroeconómica del Estado y su sostenibilidad y estabilidad fiscal.

El artículo 2.2.2.4.4. Del mencionado decreto establece las materias objeto de negociación, excluyendo, en su párrafo segundo:

...“Parágrafo 2. En materia salarial podrá haber negociación y concertación, consultando las posibilidades fiscales y presupuestales. Sin perjuicio de lo anterior, en el nivel territorial, se respetarán los límites que fije el Gobierno nacional. En materia prestacional las entidades no tienen facultad de negociar y concertar, toda vez que por mandato constitucional y legal la única autoridad competente para regular la materia es el Presidente de la República.”...

Por otra parte, el artículo 313, numeral 7, de la Constitución dispone que es función del Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio, y el artículo 315, numeral 7, de la misma norma dispone que es función del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, así como fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Ahora bien, el Municipio de Popayán mediante las resoluciones 20161120173454 de 22 de diciembre de 2016; 20171000099634 de 17 de octubre de 2017; 20171120133234 de 28 de diciembre de 2017; 20181120115374 de 27 de diciembre de 2018; 20191120111444 de 16 de diciembre de 2019 y 20191120115714 de 27 de diciembre de 2019, derivado de **dos adicionales** al acuerdo sindical de 11 de agosto de 2016, reconoció el pago de unas sumas de dinero bajo la denominación de “aporte para el desarrollo sindical”, el cual, según

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 107 de 163

lo manifestado en cada una de las resoluciones “*se pactó un aporte para el desarrollo sindical con destino exclusivo para sus afiliados, no constitutivo de salario ni prestación social*”.

Dichos pagos se desprenden de adición No. 01 fechada 02 de diciembre de 2016 y adición No. 02 fechada 19 de octubre de 2017 al acta final del “Acuerdo colectivo resultante de la negociación colectiva del Municipio de Popayán con las organizaciones de empleados públicos del Municipio de Popayán UNES y ASEP – 2016” de 11 de agosto de 2016 y como se mencionó anteriormente, las negociaciones sindicales tienen sus limitantes.

Teniendo en cuenta que en dichas resoluciones se consignó claramente que dicho reconocimiento no era salario ni prestación social, la figura de “aporte para el desarrollo sindical” se constituye en un pago extralegal, prima extralegal o emolumento, cual sea su denominación, en cualquier caso, carece de fundamento jurídico y soporte legal, toda vez que, de ser una prima extralegal, el municipio no tiene facultad de negociar y concertar, por prohibición expresa de mandato constitucional y legal ya que la única autoridad competente para regular la materia es el Presidente de la República; si se considera emolumento, por mandato constitucional el Concejo Municipal establece las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio, y el Alcalde Municipal presenta oportunamente al Concejo el proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, fijando los emolumentos de los empleos de sus dependencias con arreglo a los acuerdos correspondientes, situación que no se presentó.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que, no existe disposición legal que permita a las entidades públicas que, con cargo al presupuesto general asignado a una entidad, se cree un rubro destinado a reconocer un aporte económico anual con destino a la organización sindical para la defensa y apoyo del derecho de asociación sindical.

De igual modo, no es viable el pago de auxilios destinados a las agremiaciones o asociaciones sindicales debido a su naturaleza jurídica, por prohibición expresa del artículo 355 de la Constitución Política que establece que ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 108 de 163

Por tanto, el Municipio de Popayán ha causado un presunto y posible detrimento patrimonial al erario público del Municipio al efectuar tales pagos, los cuales carecen de fundamento jurídico:

Para el año 2016 -----→ \$65.000.000
 Para el año 2017 -----→ \$195.000.000
 Para el año 2018 -----→ \$ 343.269.780
 Para el año 2019 -----→ \$ 495.185.246

Para un total de \$ 1.098.455.026

Finalmente, se considera pertinente dar traslado a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para lo pertinente y acorde a su competencia, teniendo en cuenta que puede presentarse presuntamente el tipo penal dispuesto en el artículo 399 de la ley 599 de 2000 y el incumplimiento de deberes constitucionales y legales estipulado en el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

2. Solicitud de auditoria a contrato de interventoría a la prestación de servicio de público domiciliario de aseo en el Municipio de Popayán

De las denuncias o solicitudes allegadas a la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Popayán durante la vigencia 2019, se tiene, solicitud de auditoria al contrato de interventoría No. 2017180001438-7 de 21 de noviembre de 2017, elevada por la Concejal Rosalba Joaqui Joaqui.

De la información suministrada por el Ente Territorial durante el trámite de dicha solicitud en el proceso auditor, se concluye lo siguiente:

De la evaluación del contrato en mención en su etapa precontractual se evidenció que el contrato fue suscrito el día 21 de noviembre de 2017, y en su cláusula vigésima tercera referente al perfeccionamiento y ejecución se estipuló que el contrato se perfeccionaba con las firmas de las partes y para su ejecución se requería de la aprobación de las garantías exigidas, a su vez en la cláusula octava se determinó la exigencia de las garantías de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 109 de 163

Las pólizas fueron constituidas acorde a la exigencia de la cláusula octava del contrato y su aprobación se llevó a cabo mediante Resolución No. Resolución No. 20171800126534 de 11 de diciembre de 2017.

El acta de inicio se firmó el día 30 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior, se incumple lo estipulado en la cláusula vigésima tercera para los requisitos de la ejecución, toda vez que primero se suscribió el acta de inicio y posteriormente se aprueban las pólizas exigidas.

Uno de los requisitos de ejecución del contrato, según lo descrito en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es la aprobación de pólizas, situación que da lugar a una presunta falta disciplinaria para el supervisor del contrato, quien suscribe el acta de inicio sin haberse cumplido el requisito para su ejecución.

Por otra parte, con relación a la ejecución del contrato, se observa que no se lleva a cabalidad la supervisión, toda vez que no se documenta mediante acta o informe o documento equivalente, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe efectuar, únicamente se observan constancias en cada mes de ejecución en donde se consigna que el contratista sustento sus actividades y se reciben los trabajos realizados, situación que puede poner en riesgo uno de los fines de la supervisión, como lo es tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Continuando, se observó en la etapa de ejecución, con especial énfasis en la vigencia 2019, que, en términos generales según información consignada en informes de actividades, el contratista cumple con el objeto contractual al realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, así como cumplimiento de las obligaciones especiales estipuladas en el contrato, como lo son:

- Revisión y verificación del plan de cierre aprobado por la CRC, para el relleno sanitario El Ojito.
- Revisión y verificación de la licencia ambiental y todos los documentos soporte del relleno sanitario Los Picachos.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 110 de 163

- Revisión y verificación de cronogramas, avances, requerimientos, etc., con respecto al nuevo sitio de disposición final de residuos “Los Picachos”.
- Revisión y verificación de coberturas, frecuencias, macrorutas, microrutas, etc., de las actividades de barrido de calles, recolección y transporte de residuos.
- Revisión y verificación de las zonas verdes atendidas por el prestador del servicio, con su respectivo metraje, localización, etc., y en particular comparándolas con las que se cobran vía tarifa.
- Revisión y verificación de información relativa a la actividad de poda y/o tala de árboles, resoluciones por ejecutar, personal asignado a esta labor, procedimientos, etc.
- Revisión y verificación de los programas para la atención del mantenimiento de la ornamentación, periodos de limpieza, fumigación, fertilización, etc.
- Revisión y verificación del programa para la recolección de escombros, tiempos de ejecución, equipo y personal utilizado, etc.
- Revisión y verificación del programa para la instalación de cestas públicas.
- Revisión y verificación de estadísticas de peticiones, quejas y reclamos, tiempos de respuesta, etc.
- Revisión y verificación de la facturación y recaudo del servicio de aseo del periodo de producción de residuos conforme la Resolución 720 de 2015 de la CRA, incluyendo servicios especiales.
- Revisión y verificación de las actividades de reciclaje, estadísticas de material recolectado, microrutas, frecuencias, proyecciones, etc.
- Revisión y verificación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Popayán PGIRS.
- Revisión y verificación del estudio tarifario que sustente las tarifas que se aplican a los usuarios.
- Revisión y verificación del contrato de condiciones uniformes del servicio de aseo.
- Control de calidad y supervisión de las actividades inherentes a la prestación del servicio de aseo.
- Supervisión permanente con los Ingenieros Residentes de Relleno Sanitario - Disposición Final de la operación del relleno sanitario Los Picachos, cronograma de obras, cumplimiento de indicadores de calidad de agua, aire y en general el cumplimiento de las normas ambientales que regulan esta actividad.
- Supervisión periódica de las actividades del Plan de Cierre del Relleno Sanitario El Ojito a cargo de la empresa SERVIASEO POPAYÁN S.A. E.S.P.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 111 de 163

- Verificación de los pagos de seguridad social y pago de parafiscales de las personas vinculadas a la prestación del servicio de aseo.
- Verificación de pagos de las personas vinculadas a la prestación del servicio de aseo.
- Verificación del cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo.
- Certificación mensual de las tarifas de aseo que aplica el prestador del servicio.
- Presentar informes mensuales de las labores ejecutadas por la Interventoría, donde se consigne el avance en las obras estipuladas en el cronograma de implementación del relleno sanitario Los Picachos, y en particular la planta de tratamiento de lixiviados que apruebe la C.R.C, así como de las obligaciones ambientales que se derivan de la licencia ambiental, el plan de manejo ambiental, y los planes de contingencia exigidos y aprobados por la CRC y de los requerimientos ambientales que exija la CRC, y otros entes de control o fallos judiciales.
- Prestar acompañamiento ante citaciones del Concejo Municipal, control político.
- Requerir al Contratista por escrito cuando la prestación del servicio de aseo no se cumpla de acuerdo con el reglamento técnico, operativo, ambiental y comercial, rutas, frecuencias, coberturas establecidas, y normas del sector.
- Informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o a la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. de posibles infracciones imputables al operador del servicio de aseo para la investigación y procesos posteriores que a juicio de estos entes de control sea pertinente iniciar.

Finalmente, se observó dificultades en la labor de interventoría por causas no atribuibles al contratista de interventoría, sino por situaciones como entrega de información incompleta por parte del prestador del servicio público domiciliario de aseo, así como, la imposibilidad de ingreso al sitio de disposición final de residuos en el relleno sanitario los picachos, omisión en el cumplimiento de los requerimientos o en las recomendaciones efectuados al prestador del servicio público domiciliario de aseo, situaciones que han sido puestas en conocimiento en repetidas oportunidades por la interventoría a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y a la autoridad ambiental CRC regional Cauca, además de solicitar las respectivas sanciones a que haya lugar, igualmente han informado a la Alcaldía Municipal de Popayán Secretaría de Infraestructura y a los entes de control como Personería y Contraloría.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 112 de 163

1.- Hecho denunciado:

El municipio de Popayán convocó la licitación pública 191 de 2018, con el objeto de contratar las obras de construcción y/o remodelación y/o adecuación de 19 instituciones educativas, por \$27.943.330.630 como debía ser en razón de la cuantía.

Evaluación realizada:

Verificada la página SECOP, se evidenció que se convocó la licitación pública número 191 de 2018, publicando el 15 de agosto estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, el día 7 de septiembre de 2018 se dio apertura a la licitación, el 11 de septiembre audiencia de revisión de riesgos, el 17 de septiembre de 2018 a las cinco de la tarde venció plazo para recepción de propuestas, se presentó el consorcio ESPO único proponente, el 24 de septiembre se publicaron resultados de evaluación en SECOP, el proponente no subsana lo relacionado con el pago de aportes a seguridad social, calificándose como no habilitado en el componente jurídico, declarándose desierta la licitación convocada según resolución No. 20181000085534 de 2 de octubre de 2018, firmada por Olga Lucía Otero Secretaria de Gobierno.

2.- Hecho denunciado:

Posteriormente, la administración Municipal dejó sin efectos el citado proceso, y publicó la selección abreviada 229 de 2018, que fraccionó en dos grupos el mismo objeto de la licitación 191 de 2018, por \$13.779.228.009 y \$14.144.102.621, con esa decisión, se evadió la licitación y se pasó a la selección abreviada, que es un procedimiento con plazos más cortos.

Evaluación realizada:

Teniendo en cuenta que mediante resolución No. 20181000085534 de 2 de octubre de 2018, firmada por Olga Lucía Otero Secretaria de Gobierno, se declaró desierta la licitación.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 113 de 163

La administración municipal contrata mediante selección abreviada acorde a lo considerado en los estudios previos, numeral 6 “Modalidad de selección y fundamentos jurídicos que soportan la selección del contratista”. Páginas 84 y 85, párrafos 1 y 2, que contemplan:

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta que el Municipio de Popayán adelantó la licitación pública No. 191 de 2018 para contratar el mismo objeto, proceso que fue declarado desierto, encontrándonos dentro de los cuatro meses siguientes a la declaratoria de desierto, es procedente acudir a la selección abreviada de conformidad con lo dispuesto en el literal d del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del proceso de contratación dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto.

Hecho denunciado:

3.- De acuerdo con lo publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, se realizaron ajustes al cronograma inicial, con una justificación inadmisibles, porque la administración Municipal argumenta “...el volumen de asuntos a cargo de la Secretaria de Infraestructura...”

Evaluación realizada:

Consultada la página del SECOP y expediente contractual, no se evidencia la modificación del cronograma inicial del proceso de selección abreviada.

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 114 de 163

4 y 5.- Hecho denunciado:

Tanto la licitación pública inicial 191 de 2018, como la selección abreviada de menor cuantía 229 de 2018, se iniciaron sin que la administración Municipal tuviera estudios completos, sin diseños al detalle y sin presupuestos debidamente soportados, como lo ordena la ley, lo cual se pone en evidencia con la simple lectura del objeto a contratar... EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A PREDISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXISTENTES, DISEÑOS TÉCNICOS DEFINITIVOS (INCLUIDOS TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS) Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Evaluación realizada:

Acorde a los estudios previos presentados por la administración municipal en el expediente contractual, pagina 23. En el numeral 4 “Valor estimado del contrato y su justificación” contempla: El presupuesto oficial de los grupos se discrimina de la siguiente manera. Este valor tiene incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, y se justifica de la siguiente manera: ... Se evidencia como anexo un presupuesto que contiene elementos y actividades a contratar, unidades, cantidades, valores unitarios y valores totales, por cada una de las entidades que se van a intervenir según los contratos.

6 y 7.- Hecho denunciado:

Según el objeto del futuro o futuros contratos, el contratista de obra deberá elaborar, sobre la marcha, los estudios técnicos, ajustes a diseños arquitectónicos y diseños técnicos definitivos, que debieron realizarse previamente, mediante un contrato de consultoría, celebrado por concurso de méritos, es tal la improvisación que por eso utilizan la expresión y/o para describir el objeto futuro del contrato. Este ciudadano se pregunta sin estos elementos ¿Cómo el municipio elaboró el presupuesto oficial de estas obras? Es evidente entonces, que se violó el principio de planeación, que

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 115 de 163

consagra claramente los artículos 25, 30 y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993.

Evaluación realizada:

Acorde a los estudios previos presentados por la administración municipal en el expediente contractual, pagina 23. En el numeral 4 “Valor estimado del contrato y su justificación” contempla: El presupuesto oficial de los grupos se discrimina de la siguiente manera. Este valor tiene incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, y se justifica

de la siguiente manera:... Se evidencia como anexo un presupuesto que contiene elementos y actividades a contratar, unidades, cantidades, valores unitarios y valores totales, por cada una de las entidades que se van a intervenir según los contratos.

Conclusión: A la fecha de la auditoria los contratos suscritos se encuentran en procesos de ejecución y teniendo en cuenta que los recursos que los financian son provenientes del sistema general de participaciones se sugiere trasladar la denuncia a la Contraloría General de la República.

3.2 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.

No se presentaron beneficios de auditoria en el presente proceso auditor.

3.3 PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD

Para la vigencia 2019, la Entidad reporta un total de 643 procesos judiciales, por una cuantía de \$111,366,803,452

Además, al municipio de Popayán le fue comunicado el Laudo Arbitral (Proceso de demanda de los Hermanos Solarte) el 6 de mayo de 2019, donde se ordenó condenar al Municipio de Popayán a pagar a los demandantes la cantidad de setenta y dos mil quinientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos m/c (\$72.594.367.295), para unas pretensiones

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 116 de 163

totales de demandas en contra del municipio de Popayán por \$129.881 millones.

3.4 ANÁLISIS DE LAS INVERSIONES

De la auditoria especial a estados contables vigencia 2019 se extrae el siguiente informe:

A la fecha la empresa registra inversiones por \$217,289,979,811 de acuerdo al reporte recibido de la oficina de contabilidad donde se solicitó el libro auxiliar de la cuenta inversiones. Tomando como base el reporte y las notas de contabilidad, se relaciona a continuación el estado de inversiones de la entidad:

Cuenta 121602. Inversiones en sociedades de Economía Mixta.

Inversiones de administración de liquidez en sociedades en liquidación: Son las inversiones que posee el municipio y a las cuales no se les actualiza el valor por encontrarse en liquidación.

Sociedades de Economía Mixta	
Caucana de Gas S.A. E.S.P.	5,780,000
Promocauca S.A.	80,610,000
TOTAL	86,390,000

Cuenta 122413. Acciones Ordinarias. Inversiones de administración de liquidez, se reconocen al costo y son en entidades donde el municipio no tiene una participación superior al 20%.

La inversión en Banco Popular corresponde a 1,472,995 acciones con un valor nominal de \$10 c/u y un porcentaje de participación de 0.019%.

La inversión en Centrales Eléctricas del Cauca S.A. son 535,924,267 acciones con valor nominal de \$10 y un porcentaje de participación de 14.260626%

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 117 de 163

La inversión en la Sociedad Terminal de Transporte de Popayán S.A., corresponde a 2,918,697 acciones con un valor nominal de \$100 c/u y una participación de 12.44%

Inversiones de Administración de liquidez	
Banco Popular	14,729,250
Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	5,359,242,999
Terminal de Transporte de Popayán S.A.	291,869,700
TOTAL	5,665,841,949

Cuenta 122701. Entidades de Economía Mixta. Son Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial.

Se encuentran incluidas en el grupo de inversiones e instrumentos derivados las entidades donde el Municipio de Popayán invirtió recursos con el objeto de percibir rendimientos, dividendos y participaciones; además con la finalidad de obtener rentabilidad social. La custodia de las mismas está a cargo de la oficina de tesorería. El municipio tiene el control de 4 entidades EMTEL, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN, SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN Y MOVILIDAD FUTURA S.A.S. Los saldos de las inversiones registradas al costo se relacionan a continuación:

Entidades de Economía mixta	
Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán	2,199,272,183
AAPSA E.S.P. S.A.	152,647,661
Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL	54,867,726,000
TOTAL	57,219,645,844

Sociedades públicas	
Movilidad Futura S.A.S.	257,828,521
TOTAL	

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 118 de 163

Cuenta 123001. Las inversiones en Asociadas Contabilizadas por el Método de participación Patrimonial. Esta es la inversión que posee el Municipio en la empresa Serviaseo.

Entidades Privadas	
Serviaseo	1,334,861,759
TOTAL	1,334,861,759

Detalle de las inversiones:

Detalle de las Inversiones en Entidades Municipales			
Sociedad	No. De Acciones	Valor Nominal	% de Participación
Centro de diagnóstico Automotor de Popayán	123,279	1,000	93.68%
Sociedad Movilidad Futura S.A.S.	210	100,000,000	100.00%
Acueducto y alcantarillado de Popayán S.A.	46,713,267	10	76.99%
Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P.	2,770,241	10,000	99.98%

La participación del Municipio en la empresa Movilidad Futura S.A.S., se vio afectada en \$90, 701,479

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 119 de 163

4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$
1. ADMINISTRATIVOS	15	
2. DISCIPLINARIOS	7	
3. PENALES	0	
4. ADMINISTRATIVOS CON INCIDENCIA FISCAL		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios	2	49.372.718
• Suministros		
• Consultoría y Otros	2	3.573.722.073
• Gestión Ambiental		
• Gestión Financiera		
5. SANCIONATORIOS	1	
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	15	3.623.094.791

Popayán, noviembre de 2020

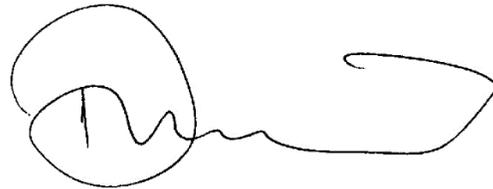
 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 120 de 163



Juan José Segura Guevara
Técnico 03



Ronaldo Silva Delgado
Profesional Universitario 04



Diana Fernanda Bolaños Ocampo
Técnico 03

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 121 de 163

MATRIZ DE VALORACIÓN DE RESPUESTAS

Observación MPAR-01-2020

Condición: revisados los aplicativos SECOP y SIAOBSERVA, se encuentran diferencias entre los reportes hechos de acuerdo al cuadro siguiente:

SIAOBSERVA		
	Cantidad	Valor
Concurso de Méritos	1	100,000,000
Contratación Directa	1336	39,975,691,363
Licitaciones públicas	5	6,421,964,175
Mínima Cuantía	97	3,322,975,917
Selección Abreviada	23	7,052,045,876
Totales	1,462	56,872,677,331

SECOP		
	Cantidad	Valor
Concurso de Méritos	3	348,613,580
Contratación Directa	1356	51,298,751,481
Licitaciones públicas	2	4,719,744,400
Mínima Cuantía	132	4,374,962,043
Selección Abreviada	20	9,789,398,872
Totales	1,513	70,531,470,376

Criterio: Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, resolución orgánica 008 de octubre de 2015 de la Auditoría General de la República.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 122 de 163

Causa: debilidades en los controles establecidos para los reportes

Efecto: se vulneran los principios de transparencia y publicidad

Presuntos responsables: Jefe Oficina Jurídica y secretarios de despacho del momento de los hechos.

Presunta Incidencia: administrativa, disciplinaria.

Respuesta de la entidad. La entidad no dio respuesta.

Valoración de la respuesta. Se confirma el hallazgo como **administrativo con incidencia Disciplinaria**.

Observación: MPAR-02-2020

Condición: Verificada la página del SECOP, Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se evidenció que el Municipio de Popayán, presenta las siguientes inconsistencias en reporte de la información, así:

1. Contrato identificado con el número 1165: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea e incompleta, toda vez que no se cargó ningún documento acerca de la ejecución.
2. Contrato identificado con el número 592: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea e incompleta, toda vez que solo se cargó información acerca de la ejecución hasta el mes de agosto de 2019, estableciendo en el contrato como plazo desde la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2019.
3. Contrato identificado con el número 159: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea.
4. Contrato identificado con el número 1530: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea e incompleta, toda vez que no se cargó ningún documento acerca de la ejecución.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 123 de 163

5. Contrato identificado con el número 2045: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea e incompleta, toda vez que no se cargó ningún documento acerca de la ejecución.
6. Contrato identificado con el número 1459: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea e incompleta, toda vez que no se cargó ningún documento acerca de la ejecución.
7. Contrato identificado con el número 1425: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea e incompleta, toda vez que no se cargó ningún documento acerca de la ejecución.
8. Contrato identificado con el número 2046: La información del desarrollo contractual se cargó de forma extemporánea e incompleta, toda vez que no se cargó ningún documento acerca de la ejecución.
9. Contrato identificado con el número 1132: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
10. Contrato identificado con el número 1133: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
11. Contrato identificado con el número 1236: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
12. Contrato identificado con el número 1453: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
13. Contrato identificado con el número 1193: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
14. Contrato identificado con el número 1438: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
15. Contrato identificado con el número 1291: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
16. Contrato identificado con el número 1798: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
17. Contrato identificado con el número 2164: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
18. Contrato identificado con el número 1297: No se cargó la información de la ejecución del contrato.
19. Contrato identificado con el número 1775: No se cargó la información de la ejecución del contrato.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 124 de 163

Fuente de Criterio: Art. 209 de la C.P.; Decreto 1510 de 2013, artículo 19; Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1.; Ley 1712 de 2014, artículos 10 y 11 literal g) reglamentada por el Decreto 103 del 2015, art 7 y 8; Ley 734 de 2002 artículos 22, 23, 34 numerales 1,37; Ley 1150 de 2007 artículo 3; Directiva 007 expedida por la Procuraduría General de la Nación numeral 1.

Causa: Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso.

Efecto: Contraría los principios de Publicidad y transparencia, vulneración de normas en materia contractual.

Presunto responsable: Oficina Asesora Jurídica, Supervisor.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria.

Presunta Incidencia: administrativa, disciplinaria.

Respuesta de la entidad. La entidad no dio respuesta.

Valoración de la respuesta. Se confirma el hallazgo como **administrativo con incidencia Disciplinaria**.

EVALUACIÓN LEGALIDAD EN CONTRATOS DE MUESTRA CONTRACTUAL

Observación: MPAR-03-2020

Condición: Verificada la página de SIA OBSERVA, Sistema Integral de Auditoria, se evidencia que la Alcaldía Municipal de Popayán presenta las siguientes inconsistencias, así:

1. De acuerdo con el módulo control de legalidad se evidenció que los documentos reportados no cumplen con la totalidad de los documentos requeridos según la matriz de legalidad para el tipo de contrato y modalidad, de la siguiente manera:

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 125 de 163

- Contrato 1165: Nivel de cumplimiento 44.4% documentos reportados 8 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 592: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 586: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 159: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1530: Nivel de cumplimiento 54.5% documentos reportados 6 vs documentos requeridos 11.
- Contrato 2045: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1459: Nivel de cumplimiento 42.9% documentos reportados 6 vs documentos requeridos 14.
- Contrato 1425: Nivel de cumplimiento 54.5% documentos reportados 6 vs documentos requeridos 11.
- Contrato 2046: Nivel de cumplimiento 42.9% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 21.
- Contrato 1132: Nivel de cumplimiento 66.7% documentos reportados 12 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1133: Nivel de cumplimiento 66.7% documentos reportados 12 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1236: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1453: Nivel de cumplimiento 55.6% documentos reportados 10 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1193: Nivel de cumplimiento 77.8% documentos reportados 14 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1438: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1291: Nivel de cumplimiento 33.3% documentos reportados 6 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1798: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 126 de 163

- Contrato 2164: Nivel de cumplimiento 50.0% documentos reportados 9 vs documentos requeridos 18.
- Contrato 1297: Nivel de cumplimiento 48.0% documentos reportados 12 vs documentos requeridos 25.
- Contrato 1775: Nivel de cumplimiento 33.3% documentos reportados 6 vs documentos requeridos 18.

Fuente de Criterio: Art. 209 de la C.P.; Ley 1712 de 2014 artículos 10 y 11 literal g) reglamentada por el Decreto 103 del 2015 art 7 y 8; Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 1; Resolución orgánica No. 017 de enero 30 de 2017 por la cual se reglamenta el sistema de Rendición de Cuentas e Informes de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Popayán y Resolución orgánica No. 012 de 20 de diciembre de 2018 expedida por la Auditoría General de la República.

Causa: Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso.

Efecto: Contraría los principios de Publicidad y transparencia, vulneración de normas en materia contractual.

Presunto responsable: Jefe Oficina Asesora Jurídica, supervisor.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria.

Respuesta de la entidad. La entidad no dio respuesta.

Valoración de la respuesta. Se confirma el hallazgo como **administrativo con incidencia Disciplinaria**.

Observación: MPAR-04-2020

Condición: En los contratos identificados con los números 1132, 1133, 1236 derivados de la modalidad de selección de mínima cuantía se evidencio que no se cumplen a cabalidad

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 127 de 163

los términos legales dispuestos en el proceso de selección, vulnerando los principios de transparencia y legalidad:

1. Contrato 1132: En la invitación de mínima cuantía No. 024 de 2019, se observó que:
 - El término dispuesto en el cronograma para presentar ofertas viola el artículo 2 numeral 5 literal b de la Ley 1150 de 2007, por cuanto se dispone “12 de abril de 2019...Horario de 8:00 am a 12: 00”, situación que posteriormente fue revestida de legalidad al expedir la adenda No. 01 fechada 11 de abril y publicada en el SECOP en la misma fecha a las 12:43 p.m. que dispuso “12 de abril de 2019 Horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m y de 2: 00 pm a 5:00 pm”
 - Por otra parte, se expide adenda No. 03 el día 12 de abril de 2019 y se publica en el SECOP a las **3:58 p.m.**, vulnerando lo dispuesto en la invitación de mínima cuantía No. 024 de 2019 “La entidad podrá expedir adendas hasta dos horas antes **de la fecha y hora indicada para el cierre** del proceso, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.”, por cuanto el término establecido para el cierre del proceso se fijó hasta las 5:00 P.M. del día 12 de abril de 2019.
 - El informe de evaluación es publicado en el SECOP el día viernes 12 de abril de 2019 a las 8:58 p.m., desconociendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, como reglas del procedimiento para la contratación de mínima cuantía “La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.”

2. Contrato 1133: En la invitación de mínima cuantía No. 021 de 2019, se observó que:
 - El término fijado en el cronograma para presentar propuestas era el día 12 de abril de 2019 Horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en el acta de cierre se consignó que se presentó única propuesta a las 5:15 p.m., posteriormente se emite y publica un documento aclaratorio respecto a dicha situación, en el que se manifiesta que se reunieron la Secretaria de Deporte y Cultura junto con el jefe de control interno con el propósito de certificar que el proponente se presentó en las

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 128 de 163

instalaciones del archivo central para radicar la propuesta a las 4:55 p.m. pero debido a que habían personas habiendo trámites de radicación anteriores a él y al procedimiento del sistema ORFEO de archivo la hora que registra el radicado es posterior a la del cierre del proceso, aclarando que el proponente se presentó antes de la hora del cierre del proceso. Dicha situación pone en riesgo jurídico el proceso de selección al no garantizar la entidad estatal un mecanismo en donde tenga prelación la recepción de propuestas a efectos de invitaciones de mínima cuantía. No obstante, se presume la buena fe y la legalidad del proceso, sin embargo, con el hecho en mención se genera un riesgo de vulneración al principio de transparencia, por cuanto tal situación se puede prestar para revestir de legalidad lo que no es legal.

3. Contrato 1236: En la invitación de mínima cuantía No. 046 de 2019, se observó que:
 - Se expide aclaración a adenda No. 01 el día 22 de mayo de 2019 y se publica en el SECOP a las **3:22 p.m.**, vulnerando lo dispuesto en la invitación de mínima cuantía No. 024 de 2019 “La entidad podrá expedir adendas hasta dos horas antes **de la fecha y hora indicada para el cierre** del proceso, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.”, por cuanto el término establecido para el cierre del proceso se fijó hasta las 5:05 P.M. del día 22 de mayo de 2019.

Fuente de Criterio: Art. 209 de la C.P.; principio de transparencia, principio de legalidad.

Causa: Falta de aplicación estricta en los términos legales en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Efecto: Riesgo jurídico de vulneración a los principios de transparencia y legalidad.

Presunto responsable: Oficina Asesora Jurídica.

Presunta incidencia: Administrativa.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 129 de 163

Respuesta de la entidad. La entidad no dio respuesta.

Valoración de la respuesta. Se confirma el hallazgo como **administrativo**

Observación: MPAR-05-2020

Al evaluar el Contrato de suministro No. 20191800011937 de 2019.

OBJETO: “Apoyar las acciones inherentes del proyecto implementación del programa de salud 2019 para una Popayán animalista en el Municipio de Popayán garantizando el suministro de los insumos para el albergue de las mascotas y fauna callejera recepcionada por la SSM en el programa de bienestar animal.”

CONTRATISTA: MULTIAGRO LTDA.

VALOR: \$49.993.333

PLAZO: “Cinco meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el monto contratado.”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima cuantía.

SUPERVISOR: Iris Aleyda Santiago Sánchez.

ACTA DE INICIO: 23 de mayo de 2019.

FORMA DE PAGO: “EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, según las entregas realizadas por requerimiento de la entidad, previa entrega de los insumos con recibo a satisfacción por el supervisor, una vez el contratista presente el informe de actividades y los documentos necesarios para tramitar las cuentas. Para efectos de realizar los pagos, el contratista deberá acreditar que se

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 130 de 163

encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)”

Condición: De la evaluación de la información suministrada mediante la carpeta contractual se observó que:

En acta de pago parcial No. 01 se reconoce como valor a pagar la suma de \$34,648,150, con sus debidos soportes como lo son los comprobantes de entrada a almacén y factura, resultando como saldo por pagar la suma de \$15,345,183.

En acta de pago final, se consigna como balance de la ejecución financiera del contrato:

- Valor neto actas anteriores \$48,225,276
- Valor neto acta de pago y liquidación final la suma de \$1,768,024 con un saldo por pagar de 33 pesos.

Lo anterior presenta inconsistencias, ya que no existe documentación acerca de otras actas de pago parcial, ni documentación que soporte la ejecución y el pago mencionado en acta final (Por valor de \$13,577,126).

En el acta de pago final también se presenta irregularidad, ya que no hay documentación de lo suministrado que soporte el pago por valor de \$1,768,024.

Dicha situación trae como consecuencia un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$15,345,150.

Fuente de Criterio: Art. 209 de la C.P.; principio de transparencia, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa: Falta de soportes documentales de la ejecución del contrato, debilidades en el seguimiento y control en la ejecución del contrato.

Efecto: Posible y presunto detrimento patrimonial.

Presunto responsable: Ordenador del gasto, Supervisora.

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia fiscal por 15,345,150

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 131 de 163

Respuesta de la entidad: La entidad responde con oficio 20201800283851 de fecha noviembre 4 de 2020.

Valoración de la respuesta.

De la Revisión de los soportes suministrados en la respuesta del Municipio de Popayán, se evidencian inconsistencias, de la siguiente manera: El documento de recogida a satisfacción suscrito con el señor Jorge Armando Lozano presenta fecha de 04 de julio de 2019, las facturas No. 924745 por valor de \$ 12,022,150 pesos mcte con guía de remisión No. 6 y factura No. 925749 por valor de \$ 3,323,000 pesos mcte con guía de remisión Nro. 7 expedidas por MULTIAGRO LTDA, tienen fecha de expedición 12 de julio y 02 de agosto de 2019, respectivamente, así mismo, el comprobante de entrada a almacén No. 1201 tiene fecha 18 de noviembre de 2019 y el acta de pago parcial está fechada el 12 de noviembre de 2019, situación que evidencia irregularidades en el trámite administrativo dado al suministro objeto del contrato y en el ejercicio de la supervisión, ya que como se puede observar primero se recogen los insumos objeto de suministro y mucho tiempo después se expiden facturas, igualmente, se expide acta de pago parcial antes de expedir el comprobante de entrada a almacén, razón por la cual este Órgano de Control considera pertinente efectuar un estudio profundizado al respecto, para lo cual se realizará auditoría especial al presente contrato. Aunado a lo anterior, se evidencia falencias en el archivo del expediente contractual, ya que el mismo se encontraba incompleto. Por consiguiente, se acepta parcialmente la respuesta y se retira la incidencia fiscal, configurándose como hallazgo **administrativo**.

Observación: MPAR-06-2020

Al evaluar el Contrato de suministro No. 2019180005927 de 2019.

OBJETO: “Brindar apoyo jurídico en la implementación del programa de gobierno 2019, gestión integral del espacio público y protección al consumidor en el municipio de Popayán.”

CONTRATISTA: Luisa María Ruiz Collazos.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 132 de 163

VALOR: \$27.551.711

PLAZO: “El plazo del presente contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2019.”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación directa.

SUPERVISOR: Leonardo Muñoz Bolaños - Coordinador de la Oficina de Protección al Consumidor y Espacio Público.

ACTA DE INICIO: 04 de febrero de 2019.

FORMA DE PAGO: “El valor estimado del contrato a celebrar es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$27.551.711) es decir, que se pagara once (11) cuotas mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 2.504.701), cada cuota se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.”

Condición: De la evaluación de la información suministrada mediante la carpeta contractual se observó que:

- Los informes de supervisión y actas de pago se encuentran archivados en la carpeta del contrato hasta el mes de mayo, cargados en el SECOP y SIA OBSERVA hasta el mes de agosto, no hay evidencia de la ejecución ni los pagos al contratista de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Dicha situación trae como consecuencia un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$10,018,804.

Fuente de Criterio: Art. 209 de la C.P.; principio de transparencia, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 133 de 163

Causa: Falta de soportes documentales de la ejecución del contrato, debilidades en el seguimiento y control en la ejecución del contrato.

Efecto: Posible y presunto detrimento patrimonial.

Presunto responsable: Ordenador del gasto, Supervisor.

Presunta incidencia: Administrativa con incidencia fiscal por 10,018,804

Respuesta de la entidad. La entidad responde con oficio 20201800283851 de fecha noviembre 4 de 2020.

Valoración de la respuesta. Teniendo en cuenta los soportes presentados con la respuesta del Municipio con lo cual se demuestra la ejecución del objeto contractual en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, se acepta parcialmente la respuesta, se retira la incidencia fiscal, y se configura como **hallazgo administrativo** por las falencias detectadas en la gestión de archivo en cuanto a los soportes documentales.

Observación: MP-AR-07-2020

Contrato: 2161

Contratista: JJA producciones.

Objeto: Apoyar la logística integral para el evento denominado Informe de gestión de la Administración "Vive el Cambio" 2018-2019

Valor: 36,000,000

Condición: Se contrata la entrega de comida y artículos de souvenir varios para entrega en la rendición de cuentas del cuatrienio del programa "Vive el Cambio".

Fuente de Criterio: Se incumple con la Directiva 09 de 2018 de la Presidencia de la República numeral 8.2

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 134 de 163

Causa: Omisión en el cumplimiento de normas y disposiciones.

Efecto: Se lesiona el patrimonio de la entidad al regalar artículos que no están permitidos por las normas de austeridad en el gasto.

Presuntos Responsables: Alcalde de la época de los hechos.

Presunta Incidencia: administrativa y fiscal por 36,000,000

Respuesta de la entidad: la entidad responde con oficio 20201800283851 de noviembre 4 de 2020.

Valoración de la respuesta. Revisada la respuesta dada, se encuentra que no se desvirtúa el hallazgo. El ente territorial cuenta con otros mecanismos institucionales, tales como la página web para socializar las obras realizadas en el cuatrienio 2016 a 2019 y no mediante la entrega de regalos corporativos, artículos promocionales o de mercadeo o souvenirs. Por otra parte, el Municipio de Popayán cuenta con sus instalaciones y la logística necesaria para llevar a cabo su informe de gestión. Es necesario resaltar que la Ley 951 de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión” en su artículo 11 establece que “para llevar a cabo la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos estatales, los titulares salientes deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega del informe de la gestión realizada por los mismos y el acta administrativa, en la que en forma global conste el estado que guarda la administración, a los titulares entrantes”, es decir que se debe llevar a cabo un acto formal de entrega con un informe pormenorizado. Finalmente, se pone de presente que dentro de los documentos del expediente contractual no se relacionan los valores totales facturados en detalle por ítem acerca de los souvenirs entregados, solamente se relacionan los valores unitarios. Igualmente, se deja constancia que el informe de gestión no se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía Municipal en el aparte para tal fin, como se evidencia en el pantallazo que se presenta a continuación:

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	<p>Código 1430340</p>	Versión 001
	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6</p>		<p>Página 135 de 163</p>



Por consiguiente, la observación se mantiene configurándose en hallazgo administrativo con incidencia **fiscal** por valor de \$36,000,000 pesos mcte.

Observación: MPAR-08-2020

Contrato: 2039

Contratista: Manuel Ovidio Arroyo Caicedo

Objeto: Realizar el suministro de ferretería para ser utilizado en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Popayán.

Valor: \$ 53,000,000

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co
www.contraloria-popayan.gov.co
Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 136 de 163

Condición: Solamente figuran ítems entrados a almacén por 21,448,938, estudios previos muy generales y un consumo solamente de 6,983.755

Criterio: Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993.

Causa: Deficiencias en la formulación de necesidades, estudios previos insuficientes.

Efecto: Detrimiento patrimonial por mantener en inventario elementos de baja rotación con riesgo de pérdida por obsolescencia o fecha de vencimiento.

Presuntos Responsables: Secretaria General.

Presunta Incidencia: Administrativa y fiscal por 31,551,062 correspondiente a artículos que no ingresaron al almacén.

Respuesta de la entidad: la entidad responde con oficio 20201800283851 de noviembre 4 de 2020

Valoración de la respuesta: Con posterioridad a la revisión de la carpeta por parte del equipo auditor, aparecen facturas por un valor total de \$31.745.735 y salidas por \$9,716,747, con fecha 30 de diciembre de 2019, es decir, el mismo día que entraron a almacén. Por otra parte, de la evaluación de los soportes documentales del expediente se evidencia que no se indica con precisión el destino de los materiales señalando en forma general que se entrega a las diferentes secretarías, así mismo, no existe acta de entrega ni se señalan responsables ni destino exacto de los materiales.

Con posterioridad a 31 de diciembre de 2019 y dos meses trascurridos luego de la fecha de terminación del contrato, aparecen las facturas No. 4971 por valor de \$5,215,066, No. 4973 por valor de \$5,271,460 y No. 4974 por valor de \$2,886,192 fechadas 31 de marzo de 2020, para un valor total de \$13,372,718, situación totalmente irregular, por cuanto el término del contrato comprendía hasta el día 31 de diciembre de 2019 y no hay evidencias o soportes documentales de prórroga de dicho término.

Así mismo, el día 01 de junio de 2020, ingresan al almacén municipal materiales por valor de \$21,448,938 correspondientes a las facturas mencionadas más las facturas No. 4966

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 137 de 163

por valor de \$3,362,600, No. 4967 por valor de \$2,470,933, No. 4968 por valor de \$473,998 y No. 4969 por valor de **\$1,176,689** fechadas 02 de febrero de 2020, para un valor total de **\$21,448,938.**

De lo anterior se evidencia que entraron a almacén artículos por valor de \$31,165,685 de los cuales \$13,372,718, se recibieron cuando el contrato y el plazo para liquidación estaban vencidos.

Por lo anterior, la observación se confirma como **hallazgo administrativo** con incidencia **fiscal** por valor de \$13,372,718

Observación: MPAR-09-2020

Contrato: 2018 de 2020

Contratista: Yaqueline Ordoñez Hernández.

Valor: 743.660.000

Condición: Revisada la carpeta que soporta la actividad contractual, se encuentra que, durante el proceso de subasta inversa para adjudicación del contrato citado, los proponentes hacen sus respectivos lances como consta en la carpeta 17 a folios 3173 a 3181. El presupuesto inicial de acuerdo con disponibilidades 2687 y 2688 es de 1,078,008,470 siendo la propuesta favorecida la que presenta la contratista mencionada, por valor de 743,660,000. La propuesta seleccionada con respecto al valor inicial tiene una rebaja de 31.01%. una vez cumplidos los tramites se encuentra que el contrato se firma el 28 de octubre según folios 3191 a 3194 de la carpeta 17, el acta de inicio con plazo de un mes de ejecución se firma el 12 de noviembre de 2019, el 9 de diciembre de 2019 se solicita adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2019 y se adiciona en valor por el saldo a favor del municipio en valor de 324,831,443 de los cuales se adiciona el contrato en la suma exacta de 320,000,000 con el fin de complementar los elementos de menaje de cocina en las IE junto son sus sedes.

De acuerdo con lo anterior, se presume la adjudicación en favor de un contratista determinado quien presenta precios artificialmente bajos con el fin de obtener el contrato,

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 138 de 163

la base para esto es el hecho de que al examinar las cotizaciones solicitadas a Impocauca (folios 15 a 22 carpeta 1 por valor de 1,060,909,200, Dimerc office (folios 23 a 27) por valor de 1,085,999,856, Distribuidora de Occidente Siglo XXI (folios 28 a 33) por valor de 1,087,090,944. Estas son muy similares lo que hace presumir que no era posible determinar una rebaja del 31.01% como se presentó durante los lances a lo cual se debió haber desclasificado la propuesta por presentar precios artificialmente bajos.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se deduce que el precio era imposible sustentarlo con una rebaja como la mencionada.

Al respecto la sentencia CE SIII E 17783 DE 2008 del Consejo de Estado dice:

¿Puede una entidad pública descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, cuando esta causal de descalificación no se mencionó en los pliegos de condiciones?

Regla ampliada

Precios artificialmente bajos son una causal legal de descalificación de una propuesta. «(...) Por su parte el numeral 2º ibídem, consagró aquellos requisitos que efectivamente dan lugar a la asignación de puntaje, los cuales recaen ya no sobre los oferentes sino sobre las propuestas presentadas y que conllevan a determinar cuál resulta ser la más favorable a los intereses de la Administración, entendiendo que es “aquella que, teniendo en cuenta **los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos**, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”; norma que reemplazo el artículo 29[1] de la ley 80 de 1993.

Un examen comparativo del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, con el derogado artículo 29 de la Ley 80 de 1993, llevan a establecer las siguientes diferencias y semejanzas a saber:

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 139 de 163

*El artículo 29 de la Ley 80 de 1993, consagraba, a título enunciativo, es decir como factores de escogencia que podían incluirse en el pliego de condiciones para otorgar puntaje y conllevaban a determinar la oferta más favorable a los intereses de la entidad, aquellos referidos **tanto al proponente** (cumplimiento en otros contratos, experiencia, organización y equipos a su disposición), **como también a la propuesta** (plazo, precio) factores que debían sujetarse a la ponderación detallada y concreta conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones de la respectiva licitación.*

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, como ya se indicó, separó los requisitos atinentes al oferente, no susceptibles de puntaje alguno, sino de simple verificación, para establecer la capacidad del oferente, denominándolos requisitos habilitantes, (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organización), de aquellos concernientes a la propuesta misma, que aluden a los factores de orden técnico y económico que son materia de asignación del puntaje establecido en el pliego de condiciones.

No obstante esta marcada diferencia, las dos normas tienen en común el texto pertinente a la comparación de los ofrecimientos; el mismo, señala que el administrador o la entidad pública “efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.”

La disposición transcrita, faculta a la entidad pública para examinar las propuestas detalladamente, compararlas, consultar los precios del mercado y establecer si los ofrecidos se encuentran en consonancia con aquellos, e igualmente, para examinar los estudios y deducciones a que han llegado los consultores o asesores de la entidad al hacer la evaluación de las ofertas, todo ello con el objetivo de seleccionar la oferta más favorable al interés público y al cumplimiento de los cometidos estatales.

(...) En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular^[1], en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 140 de 163

se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación _¹

Se tiene entonces que la objetividad en la selección, impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia- también sean conocidos por sus competidores^[2] con el propósito de controvertirlos, independientemente del mecanismo de calificación que haya sido planteado en los pliegos o términos de referencia.

²Razones de la decisión

«(...) En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar

¹ [1] Según Dromí, “Este derecho conforma una situación jurídica especial a favor de cada uno de los licitadores, denominada en la doctrina y en la práctica administrativa “derecho subjetivo”. El derecho de ser contratista o adjudicatario se sitúa en la categoría de los derechos condicionados, *diritti affievoliti*, que en nuestra legislación equivalen al “interés legítimo”, el que obviamente también involucra el derecho subjetivo de participar en los procedimientos, en virtud de los cuales se valorarán las ofertas y se elegirá la más conveniente para el licitante”

² [2] Artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 141 de 163

desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual.

En efecto, la Administración puede rechazar o descalificar los ofrecimientos hechos por causales previstas en la ley; hipótesis bajo la cual, la entidad pública licitante se limita a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.

*(...) Ha quedado establecido que: **i)** las causales de rechazo de la oferta deben estar contenidas en la Ley; **ii)** la ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de ofertas no puede ser esgrimido como causal de rechazo de los ofrecimientos hechos; **iii)** la Administración está en el deber legal de comparar las ofertas consultando los precios del mercado y **iv)** los contratistas son responsables por presentar propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.*

Los presupuestos anteriores permiten arribar a la conclusión de que la Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos:

*(...)**ii)** Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que no obstante que el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007). (...)»*

Regla

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 142 de 163

Conceptualizaciones

Precio artificialmente bajo. «(...) Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. (...)»

Por lo anterior, se encuentra que al momento de la selección la entidad omitió tener en cuenta la presentación de precios artificialmente bajos a pesar de hallarse en un proceso de subasta inversa.

Criterio: Artículo 5 Ley 1150 de 2007, Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y presuntamente se encuentre enmarcado en uno de los tipos penales establecidos en la Ley 599 de 2000; así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Causa: Omisión en el cumplimiento de normas, deficiencia en estudios previos, falta de objetividad de parte del comité.

Efecto: Vulneración del principio de selección objetiva.

Presunta incidencia: Administrativa, disciplinaria y penal.

Presuntos responsables: Secretario de Educación de la época de los hechos, Secretario General.

Respuesta de la entidad: La entidad responde con oficio 20201800283851 de noviembre 4 de 2020.

Valoración de la respuesta: Se envía copia de adicional al contrato de compraventa 20191800020187 donde se adquieren más elementos con destino a las Instituciones educativas con lo que se desvirtúa el hecho de que se haya hecho un ahorro como se menciona. El equipo auditor se ratifica en la falta de planeación y deficiencia de estudios

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 143 de 163

previos por el hecho que no se presentó economía con la compra de mayor número de elementos y por el contrario como se señala hubo una deficiencia de estudios previos ya que se adicionan elementos cuando el estudio previo debió haber señalado con precisión el número de instituciones a beneficiar y los elementos necesarios. Por otra parte, la entidad no solicitó aclaración sobre precios artificialmente bajos como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al revisar la suma algebraica de los ítems relacionados \$724,229,464 con el valor contratado \$743,660,000 se presenta una diferencia de \$19,430,536 a favor del contratista. **No se aportan actas de entrega de elementos ni el destino de los mismos tanto los de la compra inicial como los del adicional.**

Por lo tanto, la observación se mantiene con sus incidencias administrativa, disciplinaria y se retira la incidencia penal.

Observación: MPAR-10-2020

Contrato: 1288

Contratista: JJA Producciones

Objeto: El contratista se obliga con el municipio de Popayán en la prestación del servicio de juzgamiento de los juegos supérate intercolegiados fase municipal categoría juvenil, prejuvenil e infantil en el marco del programa implementación, organización y desarrollo de eventos deportivos recreativos, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Valor: 55,114,486

Condición: Revisado el aplicativo SECOP, se encuentra que el contrato en mención no se publicó

Fuente de Criterio: La Circular Externa No. 1 de Junio de 2013 Colombia Compra Eficiente establece: "La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 144 de 163

actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.

La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP. Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación "régimen especial".

La Circular Externa 23 de 2017 Colombia Compra Eficiente establece: "Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales.

1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 145 de 163

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Causa: Debilidades de control interno y administrativo en cuanto a requerimientos de publicación.

Efecto: Falta de publicidad de sus procesos contractuales lo que debilita el principio de transparencia y publicidad.

Presuntos Responsables: Oficina asesora jurídica, Secretaría de Cultura y Deporte

Presunta Incidencia: Administrativo y disciplinaria.

Respuesta de la entidad. la entidad no dio respuesta al requerimiento.

Valoración de la respuesta.

Se confirma la observación como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

EVALUACIÓN LEGALIDAD EN CONTRATOS DE MUESTRA CONTRACTUAL

Observación: MPAR-11-2020

Condición: de la información financiera presentada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se obtiene el siguiente Cuadro:

	2015	2016	2017	2018. Inicio del Convenio	Octubre 30 de 2019
Secretaria de Tránsito	\$ 2.731.039.046	\$ 3.557.594.487	\$ 4.444.577.455	\$ 3.325.140.117	\$ 2.259.394.706
Variación	-	+30,27%	+24,93%	-25,19%	-32,05%

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 146 de 163

Como se puede observar es claro que la Secretaría de Tránsito y la administración municipal vienen disminuyendo sus ingresos con posterioridad a la suscripción del Convenio interadministrativo 548 de 2017, iniciado en la vigencia 2018 donde se evidencia que los ingresos disminuyeron en uno 25,19% equivalente a \$ 1.119.437.338 en la vigencia 2018 y luego hasta octubre 30 de 2019 se disminuyeron en un 32,05%, equivalente a \$1.065.745.411. Lo anterior me indica que entre 2018 y octubre 30 de 2019 la secretaría y la administración municipal dejaron de percibir recursos por valor de 2.185.182.749.

Criterio. Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Numeral 4 art. 4 ley 80 de 1993, art. 23 y 26 ley 80 de 1993, **Convenio Interadministrativo No. 548 del 2017 con EMTEL.**

Causa. Deficiencias en los estudios de conveniencia y oportunidad en los estudios previos del Convenio.

Efecto. Hallazgo administrativo con presunta responsabilidad fiscal por \$ 2.185.182.749.

Presunta incidencia: administrativa y fiscal por \$2,185,182,749

Presuntos Responsables. Alcalde de Popayán al momento de los hechos, gerente de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. E.S.P. Concejales que aprobaron el convenio.

Respuesta de la entidad:

La entidad responde con oficio 20201800283851 de fecha noviembre 04 de 2020.

En cuanto a la información que se emite en el documento de la Contraloría Municipal, me permito expresar lo siguiente:

El cuadro adjunto son las cifras de ingresos que tiene la STTP durante los últimos 5 años, que se relacionan en la observación de la Contraloría Municipal.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 147 de 163

	2015	2016	2017	2018	2019
STTP	\$ 2,731,039,046	\$ 3,557,594,487	\$ 4,444,577,455	\$ 3,325,140,117	\$ 2,259,394,706
Variación respecto a vigencia anterior (solo Ingresos STTP)		30.3%	24.9%	-25.2%	-32.1%

Las cifras del cuadro anterior no coinciden con las que tenemos como históricos de la STTP y las logradas entre 2018 y 2019 con la puesta en marcha de la concesión Emtel. Los datos que tenemos como ingresos son los siguientes, dando la claridad que corresponden solo al proceso de Multas y Tramites, que fueron los dos procesos concesionados a Emtel.

	Item	2015	2016	2017	2018	2018	2018 (Total, con Concesión)	2019 (Con Concesión)
					(1er Sem. Sin Concesión)	(Concesión)		
INGRESOS STTP ANTES Y DESPUES DEL INICIO CONCESIÓN EMTEL	Ingresos x Multas	\$ 2,368,803,319	\$ 3,211,687,093	\$ 4,125,902,519	\$ 1,761,424,332	\$ 1,385,210,378	\$ 3,146,634,710	\$ 2,355,543,730
	Ingresos x Tramites	\$ 1,784,190,020	\$ 1,915,511,222	\$ 1,544,789,174	\$ 698,987,247	\$ 374,431,748	\$ 1,073,418,995	\$ 839,880,916
	Total Ingresos	\$ 4,152,993,339	\$ 5,127,198,315	\$ 5,670,691,693	\$ 2,460,411,579	\$ 1,759,642,126	\$ 4,220,053,705	\$ 3,195,424,646
	Variación respecto a vigencia anterior (solo Ingresos STTP)		23.5%	10.6%			-25.6%	-24.3%

Cuadro N°2

Como se puede observar existe una disminución a nivel de ingresos para la STTP, pero el análisis que se debe hacer es en función de los ahorros que tuvo y tiene la STTP a nivel operativo, y a nivel de las inversiones en el Capex de Bienes Revertibles. Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan las cifras correspondientes por vigencia.

	Item	2015	2016	2017	2018	2018	2018 (Total, con Concesión)	2019 (Con Concesión)
					(1er Sem. Sin Concesión)	(Concesión)		
INGRESOS STTP ANTES Y DESPUES DEL INICIO CONCESIÓN EMTEL	Ingresos x Multas	\$ 2,368,803,319	\$ 3,211,687,093	\$ 4,125,902,519	\$ 1,761,424,332	\$ 1,385,210,378	\$ 3,146,634,710	\$ 2,355,543,730
	Ingresos x Tramites	\$ 1,784,190,020	\$ 1,915,511,222	\$ 1,544,789,174	\$ 698,987,247	\$ 374,431,748	\$ 1,073,418,995	\$ 839,880,916
	Total Ingresos	\$ 4,152,993,339	\$ 5,127,198,315	\$ 5,670,691,693	\$ 2,460,411,579	\$ 1,759,642,126	\$ 4,220,053,705	\$ 3,195,424,646
	Variación respecto a vigencia anterior (solo Ingresos STTP)		23.5%	10.6%			-25.6%	-24.3%
GASTOS y UTILIDAD (TENIENDO COMO BASE LOS GASTOS REALES DE LA STTP)	Item	2015 (Proyectados)	2016 (Proyectados)	2017 (Reales)	2018 (Reales)	2018 (Concesión)	2018 (Total, con Concesión)	2019 (Con Concesión)
	Total Gastos	\$ 809,517,444	\$ 860,182,174	\$ 919,784,189	\$ 566,155,779	\$ -	\$ 566,155,779	\$ -
	Inflación Año	5.89%	6.48%					
	Capex Bienes Revertibles					\$ 1,994,827,137	\$ 1,994,827,137	\$ 2,329,911,444
	Utilidad	\$ 3,343,475,895	\$ 4,267,016,141	\$ 4,750,907,504			\$ 5,648,725,063	\$ 5,525,336,090
% Var. Utilidad		27.6%	11.3%			18.9%	-2.2%	

Cuadro N°3

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 148 de 163

Es importante mencionar que hubo dos eventos que afectaron negativamente los ingresos de la operación de la Concesión Emtel durante el 2018 y 2019, y que no fueron de nuestra responsabilidad.

- Los ingresos por DEI (Detección Electrónica de Infracciones) estaban presupuestados en modelo financiero que debían iniciar desde Octubre/2018, pero por disposiciones nacionales y entrada en vigencia de la ley 718, la cual reglamento los criterios técnicos para la instalación y operación de equipos para la fotodetección, estos ingresos solo se verán reflejados en el 2020.
- Durante el periodo comprendido entre marzo-junio de 2019 (4 meses) no se contó con el convenio con la Policía Nacional, lo cual afectó negativamente los ingresos en un 70% en esos 4 meses.

Conclusiones:

- los ingresos vigencia 2015, 2016, 2017 y 2018 (1er trimestre), se deben revisar y definir cuál es la cifra real. Teniendo en cuenta que solo deben ser las que corresponden a Multas Y Trámites. Las relacionadas en el cuadro N°2, las recibimos de parte del área financiera de la STTP.
- Los ingresos de 2018 (2do semestre) y 2019, relacionados en el cuadro N°2, los podemos verificar con los datos del sistema de caja y los reportados por el Banco Davivienda.
- La STTP durante la vigencia 2018 y 2019, han tenido un aumento de sus ingresos del 18,9% y 16,3% respectivamente, comparados con la vigencia 2017.

Sea lo primero indicar que se desconoce la fuente de la información financiera del cuadro anterior, la Secretaría de Tránsito Municipal tiene ingresos por diversos conceptos, entre ellos los atinentes a **Multas y Trámites que hacen parte de lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 548 de 2017 suscrito con EMTEL SA ESP**, cuyo objeto es la modernización y optimización de los servicios administrativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Popayán.

Con el fin de realizar una comparación me permito anexar el siguiente cuadro en el cual se comparan los ingresos por concepto de Multas y trámites desde el año 2015 hasta el 2019, como se puede observar detalladamente el año 2018 se dividió en dos semestres,

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 149 de 163

en razón a que solo en el segundo semestre se comenzó a ejecutar el convenio en los conceptos de trámites y multas. La variación porcentual respecto a la vigencia anterior en los años 2018 y 2019 se realizó teniendo en cuenta los gastos y el resultado del ejercicio, que arroja entre el 2017 y 2018 una diferencia del 18,9% diferente a la establecida en el cuadro de la observación que es del -25.19%, al comparar los años 2018 y 2019 se tiene -2,2% , no obstante al comparar el 2017 con el 2019 en cifras se tiene que en el 2017 el valor de la utilidad fue de \$4.750'907.504 y en el 2019 se incrementa el resultado en la suma de \$774.428.586, para un resultado final de \$ 5.525.336.090

INGRESOS STTP ANTES DESPUÉS INICIO CONCESIÓN EMTEL	Ítem	2015	2016	2017
	Ingresos x Multas	\$ 2.368.803.319	\$ 3.211.687.093	\$ 4.125.902.519
	Ingresos x Trámites	\$ 1.784.190.020	\$ 1.915.511.222	\$ 1.544.789.174
	Total Ingresos	\$ 4.152.993.339	\$ 5.127.198.315	\$ 5.670.691.693
	Variación respecto a vigencia anterior (solo Ingresos STTP)		23,5%	10,6%

GASTOS y UTILIDAD (TENIENDO COMO BASE LOS GASTOS REALES DE LA STTP)	Ítem	2015 (Proyectados)	2016 (Proyectados)	2017 (Reales)
	Total Gastos	\$ 809.517.444	\$ 860.182.174	\$ 919.784.189
	Inflación Año	5,89%	6,48%	
	Capex Bienes Revertibles			
	Utilidad	\$ 3.343.475.895	\$ 4.267.016.141	\$ 4.750.907.504
	% Var. Utilidad		27,6%	11,3%

INGRESOS STTP ANTES DESPUÉS INICIO CONCESIÓN EMTEL	2018 (1er Sem. Sin Concesión)	2018 (Concesión)	2018 (Total, con Concesión)	2019 (Con Concesión)
	\$ 1.761.424.332	\$ 1.385.210.378	\$ 3.146.634.710	\$ 2.355.543.730
	\$ 698.987.247	\$ 374.431.748	\$ 1.073.418.995	\$ 839.880.916
	\$ 2.460.411.579	\$ 1.759.642.126	\$ 4.220.053.705	\$ 3.195.424.646
			-25,6%	-24,3%

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 150 de 163

GASTOS UTILIDAD (TENIENDO COMO BASE LOS GASTOS REALES DE LA STTP)	2018 (Reales)	2018 (Concesión)	2018 (Total, con Concesión)	2019 (Con Concesión)
		\$ 566.155.779	\$ -	\$ 566.155.779
		\$ 1.994.827.137	\$ 1.994.827.137	\$ 2.329.911.444
			\$ 5.648.725.063	\$ 5.525.336.090
			18,9%	-2,2%

Información suministrada

La información del cuadro con las cifras reales del Convenio 548 de 2017, pueden ser constatadas con la empresa EMTEL SA ESP, a través del supervisor del convenio, con la empresa QUIPUX S.A.S. o revisadas en los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 196100153622 del Banco Davivienda, titular EMTEL SA ESP

De lo anterior se tiene que no existe pérdida, menoscabo, merma o disminución, perjuicio o detrimento de los recursos públicos con ocasión de la ejecución del Convenio 548 de 2017. El artículo 6 de la Ley 610 de 2000 define el Daño Patrimonial al Estado, así:

“Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado **la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.**

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007 (Resaltado fuera del texto)**

Para sustentar lo dicho me permito anexar los siguientes documentos:

1. Certificación del 27 de mayo de 2019

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 151 de 163

2. Seguimiento ingresos y pagos de abril y mayo de 2019
3. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de abril de 2019
4. Relación de cuentas pagadas EMTEL
5. Certificación del 11 de junio de 2019
6. Seguimiento ingresos SIMIT EXTERNO junio de 2018 a 31 de marzo de 2019
7. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de febrero de 2019
8. Relación de cuentas pagadas EMTEL
9. Cuenta de cobro de noviembre de 2018 a marzo de 2019
10. Cuenta de cobro de junio a octubre de 2018
11. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de mayo de 2019
12. Relación de cuentas pagadas EMTEL
13. Certificación del 22 de julio de 2019
14. Seguimiento ingresos y pagos junio de 2019
15. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de junio de 2019
16. Relación de cuentas pagadas EMTEL
17. Certificación del 2 de agosto de 2019
18. Seguimiento ingresos y pagos junio 18 al 30 de 2019
19. Seguimiento ingresos y pagos julio de 2019
20. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de julio de 2019
21. Relación de cuentas pagadas EMTEL
22. Certificación del 20 de septiembre de 2019
23. Seguimiento ingresos y pagos julio 8,29,30 y 31 de 2019
24. Seguimiento ingresos SIMIT EXTERNO del 1 al 20 de agosto 2019 y del 1 de abril al 31 de julio de 2019
25. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de agosto de 2019
26. Cuenta de cobro del 24 de agosto de 2019
27. Copia ingresos SIMIT EXTERNO año 2018-2019 meses de abril, mayo, junio y julio.
28. Seguimiento ingresos y pagos del 1 al 24 de septiembre de 2019
29. Anexo acta 06 ingresos del 21 al 31 de agosto de 2019
30. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de septiembre de 2019
31. Relación de cuentas pagadas EMTEL
32. Certificación del 12 de noviembre de 2019
33. Copia ingresos del 1 al 27 de octubre de 2019.
34. Anexo acta 07 ingresos del 25 al 30 de septiembre de 2019
35. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de octubre de 2019

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 152 de 163

36. Relación de cuentas pagadas EMTEL
37. Certificación del 12 de noviembre de 2019
38. Anexo acta 07 ingresos del 1 al 27 de octubre de 2019
39. Anexo acta 07 ingresos del 25 al 30 de septiembre de 2019
40. Relación de cuentas pagadas EMTEL
41. Certificación del 5 de diciembre de 2019
42. Anexo acta 08 ingresos del 1 al 25 de noviembre de 2019
43. Anexo acta 08 ingresos del 29 al 31 de octubre de 2019
44. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de noviembre de 2019
45. Relación de cuentas pagadas EMTEL
46. Certificación del 7 de enero de 2020
47. Anexo acta 09 ingresos del 1 al 21 de diciembre de 2019
48. Anexo acta 09 ingresos del 23 al 30 de noviembre de 2019
49. Relación de cuentas pagadas EMTEL
50. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de diciembre de 2019
51. Certificación del 22 de enero de 2020
52. Anexo acta 11 ingresos del 223 al 31 de diciembre de 2019, SIMIT EXTERNO del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2019
53. Seguimiento ingresos diciembre de 2018
54. Copia extracto cuenta de ahorros Davivienda del mes de diciembre de 2018
55. Ingresos mes de diciembre de 2018
56. Ingresos SIMIT EXTERNO año 2018 a 2019
57. Informe de seguimiento a los ingresos de la entidad contrato interadministrativo 2017180005487
58. Grafica ingresos 2018-2019 y 2020
59. Grafica ingresos 2018-2019
60. Grafica distribución de ingresos 2018-2019
61. Copia de transferencias realizadas a EMTEL

En razón a los argumentos presentados, solicito se levante la **observación administrativa con presunta incidencia fiscal** por demostrarse con los documentos pertinentes que con la celebración del convenio interadministrativo 548 de 2017 la utilidad arrojó porcentajes positivos y no pérdida de recursos como lo describe la Contraloría en el cuadro del cual no se hace referencia a que conceptos financieros fueron comparados.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 153 de 163

VALIDACIÓN DE LA RESPUESTA

Como se puede observar en la respuesta se acepta que los ingresos disminuyeron en los años 2018 y 2019, pero los motivos que aducen para la disminución de los ingresos no desvirtúan la observación.

También se cuestiona los datos presentados y nos permitimos informar que estos fueron tomados del Informe de las observaciones que rindió la comisión de empalme del Municipio de Popayán y que fue solicitado se explique a la Secretaría de Tránsito.

Según cuadro aportado se puede observar que entre 2017 los ingresos fueron de \$ 5.670.691.693 y en 2018 con concesión fueron de \$ 4.220.053.705 con una disminución del 25,6% que equivale a \$ 1.450.637.988. Entre el año 2018 que fueron de \$ 4.220.053.705 y 2019 por \$ 3.195.424.646 se presenta una disminución de 24,3% que equivale a \$ 1.024.629.059, por lo tanto, según datos reportados por la Secretaría de Tránsito la disminución es de \$ 2.475.267.047. Como se observa en los cuadros en el año 2017 los gastos los restan de los ingresos para obtener la utilidad, como es lo real, pero en los años 2018 y 2019 que está vigente la concesión suman los gastos a los ingresos para obtener la utilidad, lo cual no es real, también según cuadro se observa que los gastos aumentaron en 2017 fueron de \$919.784.189, en 2018 \$1.994.827.137 y en 2019 fueron de \$ 2.329.911.444. **Por lo tanto, se configura como Hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$ 2.475.267.047**

Observación: MPAR-12-2020

Condición: Verificada la página del SECOP, Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se evidenció que el Municipio de Popayán realizó la publicación en el SECOP de la vigencia 2019 de los contratos Nos. 2150, 2023, 1424, 2163, 2161, 1789, 1288, 1286, 170, 1450, 1260, 1123, 1122,1046, 687,160,145,144,170,1501,1451,2060,2067 de manera extemporánea.

Fuente de Criterio: Decreto 1510 de 2013 artículo 19 numeral 1 art34 ley 734 2011.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN <small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 154 de 163

Causa: Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso.

Efecto: Contraría los principios de Publicidad y transparencia, vulneración de normas en materia contractual.

Presuntos responsables: Jefe Oficina Asesora Jurídica, Representante Legal.

Presunta incidencia: Administrativa y disciplinaria.

Respuesta de la entidad.

La entidad no emitió respuesta a la observación.

Valoración de la respuesta.

Se confirma la observación como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Observación: MPAR-13-2020

Condición: Se presentan deficiencias en la presentación de la cuenta, ya que no se presentaron todos los anexos exigidos en la resolución 017 de 2017, que regula la presentación de la cuenta, los cuales se relacionan, así:

No.	Nombre	Anexos	Rendido	Observaciones
F05A - AGR	Formato 5A. Prop., planta y equipo - Adquisiciones y bajas.	Actas de baja.	Si	No se anexan actas de baja. Se presenta relación de adquisiciones durante la vigencia.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 155 de 163

F05B - AGR	Formato 5B Prop., planta y equipo - Inventario.	Copia del último inventario de propiedad, planta y equipo realizado por la Entidad.	Si	No anexan Copia del último inventario de propiedad, planta y equipo realizado por la Entidad.
F14 - A1- AGR	Formato 14 A1. Talento humano - Funcionarios por nivel.	Planta de personal aprobada. Plan de capacitación. Plan de bienestar sociales e incentivos y Programa de seguridad y Salud en el Trabajo e informes de su ejecución.	SI	En la rendición de la cuenta no presenta: Plan de capacitación. Plan de bienestar social e incentivo y Programa de seguridad y Salud en el Trabajo e informes de su ejecución.
F16 - CMP	Formato 16. Reporte de proyectos de impacto ambiental.	Plan de manejo ambiental aprobado y ejecutado, indicar valores apropiados y ejecutados.	SI	No anexan: Plan de manejo ambiental aprobado y ejecutado, indicar valores apropiados y ejecutados.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 156 de 163

F20C - CMP	Formato 20C: Reporte de las acciones correspondientes al plan de desarrollo, plan estratégico o plan de acción ejecutadas en la vigencia.	SI	El formato no indica nombres del proyecto, objetivos, metas y unidades de medida, no siendo posible su evaluación.
---------------	---	----	--

Por otra parte, se evidencia que la cadena de información de la entidad presenta deficiencias especialmente en la parte correspondiente a la información financiera donde se puede observar que no existen conciliaciones entre las diversas áreas tales como presupuestal, contable, de tesorería y Secretaria General en lo que corresponde a inventarios de bienes muebles e inmuebles, además de que la información contable presenta diferencias al solicitar reportes, esto se señaló en la auditoria especial a estados financieros”.

Criterio: Resolución 017 de 2017 de la Contraloría Municipal de Popayán por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta.

Causa: Ausencia de controles en la rendición de la cuenta.

Efecto: Información distorsionada que no cumple con los requisitos de la rendición.

Presunta incidencia: administrativa sancionatoria

Presuntos responsables: representante legal, oficina de control interno.

Respuesta de la entidad.

La entidad no emitió respuesta a la observación.

Valoración de la respuesta.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 157 de 163

Se confirma la observación como hallazgo administrativo con incidencia **administrativa sancionatoria**.

Observación: MPAR-14-2020

CONDICIÓN: El Municipio de Popayán mediante las resoluciones 20161120173454 de 22 de diciembre de 2016; 20171000099634 de 17 de octubre de 2017; 20171120133234 de 28 de diciembre de 2017; 20181120115374 de 27 de diciembre de 2018; 20191120111444 de 16 de diciembre de 2019 y 20191120115714 de 27 de diciembre de 2019, derivado de dos adicionales al acuerdo sindical, reconoció el pago de unas sumas de dinero bajo la denominación de “aporte para el desarrollo sindical” con inobservancia de las disposiciones de orden constitucional y legal, causando un presunto detrimento patrimonial al erario público por valor de \$1.098.455.026 pesos m/cte.

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 150 numeral 19 literal E, artículo 313 numeral 7, artículo 315 numeral 7 y artículo 355 de la Constitución Política; Sentencia C-377-98 de la Corte Constitucional; Concepto Sala de Consulta C.E. 2339 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil; Concepto 76001 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública; artículos 2.2.2.4.2. y 2.2.2.4.4. del Decreto 1072 de 2015; artículo 399 de la ley 599 de 2000 y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

CAUSA: inobservancia de disposiciones constitucionales y legales.

EFECTO: reconocimiento de sumas de dinero contrariando las disposiciones de orden constitucional y legal, presunto detrimento patrimonial, presunta falta disciplinaria y presunto peculado por aplicación oficial diferente.

PRESUNTO RESPONSABLE: Alcalde Municipal y Alcalde encargado durante las vigencias 2016 a 2019.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa con incidencia fiscal (\$1.098.455.026), disciplinaria y penal.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la efectividad del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 158 de 163

Respuesta de la entidad: La entidad responde con oficio 20201800283851 de fecha noviembre 4 de 2020.

Valoración de la respuesta. La respuesta dada por el municipio no desvirtúa la observación planteada.

Sea lo primero manifestar que el asunto se desprende de denuncia allegada a la oficina de participación ciudadana en el mes de diciembre de 2019, en donde lo hechos que se ponen de presente a este órgano de control se refieren a irregularidades acerca de dineros entregados **de forma directa** a los dos sindicatos como **“Aporte al desarrollo sindical”**.

De la valoración de la respuesta dada por el Municipio de Popayán, con el fin de ejercer el derecho de contradicción, no logra aclarar y soportar de manera coherente lo observado por este ente de control, como lo es la falta de soporte legal y falta de claridad en el trámite dado al pago del reconocimiento monetario objeto de evaluación por este ente de control, toda vez que se manifiesta que el pago de dichos dineros a los sindicatos corresponde a nivelación salarial y que se ha efectuado por nómina, sin embargo, dicha manifestación es totalmente contradictoria con la documentación allegada por la Oficina de Control interno de la Alcaldía cuando traslada el asunto de la denuncia a la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Popayán, en donde **la Secretaría General de la Alcaldía en oficio radicado No. 20181120265363 de nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018) dirigido al señor Néstor Raúl Amézquita Vargas y otros servidores, en respuesta a derecho de petición, manifiesta que el pago de dichas sumas de dinero no corresponde a nivelación salarial:**

“En atención a la petición de la referencia, me permito en primer lugar hacer las siguientes aclaraciones:

El 11 de agosto de 2016 se suscribió el Acta Final de Acuerdo Colectivo resultante de la Negociación Colectiva del Municipio de Popayán con las Organizaciones de Empleados Públicos del Municipio de Popayán UNES y ASEP — 2016, en la cual se consolidaron los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del pliego de las mencionadas organizaciones al señor Alcalde de Popayán mediante el oficio con radicación 20161130075592 de 29 de febrero de 2016.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 159 de 163

El acta final incluye los Acuerdos 18 y 19 con el siguiente texto:

“ACUERDO 18: AJUSTE SALARIAL: El Municipio de Popayán reajustará los salarios de los empleados públicos beneficiarios del presente acuerdo y afiliados a UNES y ASEP en el mismo porcentaje decretado por el gobierno nacional (7,77%) para el presente año con efecto retroactivo del 1 de enero de 2016.”

“ACUERDO 19. NIVELACIÓN SALARIAL: El Municipio de Popayán reconocerá por nivelación salarial a los beneficiarios del presente acuerdo y afiliados a UNES y ASEP, una nivelación salarial de ocho por ciento (8%) distribuidos en los años 2016 a 2019. Para el año 2016 el uno punto veintitrés por ciento (1,23%)

Para los años 2017, 2018 y 2019 distribuidos de acuerdo a las finanzas del municipio de Popayán, hasta completar el seis punto setenta y siete (6.77%) restante; de tal manera que en el año 2019, la nivelación salarial llegue al 8%, sin que en ninguno de los últimos tres años sea inferior al 2%”

Respecto de los puntos pactados para nivelación salarial, es importante anotar que estos no han sido efectivos para ningún empleado del Municipio hasta la fecha, su aplicación ha quedado diferida mediante la Adición de Acuerdo Colectivo del 2 de diciembre de 2016 para el año 2017 y a través de la Adición del 19 de octubre de 2017 para el año 2018.

Como prueba de ello basta realizar una revisión de las nóminas de los años 2016, 2017 y lo que va corrido del 2018 para constatar que el aumento que se ha dado en los salarios de los empleados del Municipio ha sido exclusivamente el ordenado por el Gobierno Nacional, el cual ha sido otorgado mediante Decretos Nos. 20161120033815 en el 7,77% 20171000003095 en el 6.75%, 20181000001285 en el 5,09%

De otra parte, debe tenerse en cuenta que las adiciones de Acuerdo Colectivo del 2 de diciembre de 2016 y de 19 de octubre de 2017, se estipuló claramente que el Municipio de Popayán reconoce un aporte para el desarrollo sindical no constitutivo de salario ni prestación social. Es así como mediante Resoluciones 20161120173454 de 22 de diciembre de 2016 y 20171120133234 de 28 de diciembre de 2017 se reconoció conforme a las adiciones al Acuerdo Colectivo de 2 de diciembre de 2016 y de 19 de octubre de 2017 sendas sumas de dinero como aporte para el desarrollo sindical.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficacia y la efectividad del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 160 de 163

Dado lo anterior no le asiste razón a los peticionarios al afirmar que lo recibido por los sindicatos corresponda a nivelación salarial y por tanto no es procedente incorporar a las liquidaciones de las nóminas comprendidas entre septiembre de 2016 a diciembre de 2017 y 2018 incrementos que ni siquiera los servidores sindicalizados han recibido.

De otra parte, se aclara que hasta la fecha no se ha efectuado descuento alguno con destino a las organizaciones sindicales respecto de las asignaciones básicas de los empleados públicos no sindicalizados; sin embargo se solicitará a las directivas de UNES y ASEP la revisión del Acuerdo 2 del Acta Final con el fin de que se atempere tanto a las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1072 de 2015”...

Es así, como se puede evidenciar en las respuestas dadas a múltiples derechos de petición elevados por el denunciante, que el pago de dichos dineros no corresponde a nivelación salarial contrario a lo que argumenta en su respuesta el Municipio, anexando como soportes cinco (05) archivos en formato Excel, de los cuales, dos de ellos no se logran visualizar, toda vez que uno de los archivos no abre y otro pide clave. El resto de los soportes también carecen de valor probatorio, por cuanto con dichos archivos no se logra desvirtuar la observación, ni lo evidenciado en las resoluciones mediante las cuales el Municipio reconoce de forma directa sendas sumas de dinero por medio de lo denominado “aporte para el desarrollo sindical” al sindicato cuando se resuelve en cada una de ellas: “Reconocer y pagar a nombre de la Unión de Servidores Públicos de Colombia – UNES con NIT 817004485-0, en la cuenta de ahorros número 220-29072144-8 del Banco Popular....

Por ende, no son claros ni congruentes entre sí, los argumentos dados por el Municipio, presentando diferentes versiones contradictorias entre sí, y que no dan claridad ni determinan en forma inequívoca el soporte legal para reconocer dicho aporte para el desarrollo sindical, así como tampoco, hay coherencia acerca de la forma en que fue reconocido dicho aporte, ya que lo evidenciado en las resoluciones es que el pago se efectuó en forma directa al sindicato, por concepto de un denominado aporte para el desarrollo sindical.

Por otra parte, no se desvirtúan las inconsistencias sobre el denominado “aporte para el desarrollo sindical”, que como se evidencio no es una nivelación salarial.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Por la eficiencia y la eficacia del control fiscal

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><small>Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</small></p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 161 de 163

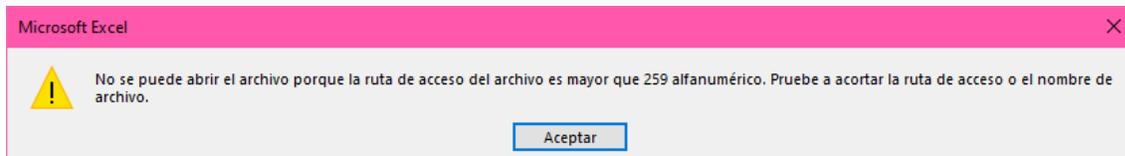
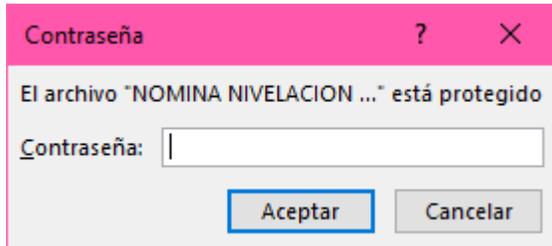
Es sabido, por amplia jurisprudencia así como en numerosos conceptos de la Función Pública, que corresponde a cada organización sindical financiarse sus propios bienes y recursos económicos a través de las cuotas ordinarias o extraordinarias pagadas por sus afiliados y que los costos en que puedan incurrir las organizaciones sindicales deben ser sufragados por la respectiva organización sindical, con cargo a sus propios recursos, sin existir normatividad que permita a las entidades públicas sufragar o financiar dichos gastos, razón que da para concluir que mucho menos se puede reconocer un aporte para el desarrollo sindical pagado directamente a un sindicato para revestir de legalidad una nivelación salarial que no pudo ser viable jurídicamente y que fue objeto de incumplimiento.

Adicionalmente, tampoco con la respuesta dada existe ni existiría soporte sobre lo aportado por el Municipio para el desarrollo sindical, ya que no hay evidencias acerca de en qué está representado dicho aporte sindical, como podría ser bono de solidaridad, bono navideño, actividades deportivas, recreativas, culturales, bono económico para capacitación sindical, bonos de incentivos, apoyo para celebración o conmemoración de día del trabajo, bienestar laboral, entre otras actividades o beneficios, surgiendo el siguiente interrogante: ¿Se entiende por desarrollo sindical una suma de dinero reconocida directamente a un sindicato para ser repartida según corresponda a cada funcionario afiliado al sindicato en calidad de nivelación salarial?

En conclusión, dicho reconocimiento de sumas de dinero durante las vigencias 2016 a 2019 no encuentra soporte legal y desconoce disposiciones legales y constitucionales.

Por todo lo anterior, por evidenciarse incongruencias, incoherencias y al persistir la falta de soportes que desvirtúen lo observado por esta Contraloría se considera procedente y pertinente mantener la observación configurándose como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal, y proceder a sus respectivos traslados con la finalidad que se esclarezca a fondo las irregularidades detectadas.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal</p>	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 162 de 163



Observación: MPAR-15-2020

CONDICIÓN: Se incumple con los requisitos legales y disposiciones contractuales en relación con los requisitos de ejecución del contrato, por cuanto se suscribió acta de inicio con fecha anterior expedición y la aprobación de las pólizas exigidas.

FUENTE DE CRITERIO: Cláusula vigésima tercera del contrato de interventoría No. 2017180001438-7 de 21 de noviembre de 2017; Artículo 41 de la Ley 80 de 1993; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

CAUSA: inobservancia de disposiciones legales y contractuales.

EFECTO: Inicio de ejecución contractual sin cumplimiento de los requisitos para ello.

PRESUNTO RESPONSABLE: Supervisor.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa con incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad: la entidad no dio respuesta a la observación planteada.

	AUDITORIA	Código 1430340	Versión 001
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Página 163 de 163

Valoración de la respuesta. Se confirma la observación como hallazgo **administrativo** con incidencia **disciplinaria**.

Proyectó: Equipo Auditor